# Boletín Oficial W NEUQUEN

# SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466– e-mail: boletinoficial@muningn.gov.ar

# DEPARTAMENTO EJECUTIVO Intendente Municipal

#### Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

#### Cr. CARLOS ALBERTO YANES SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

#### Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PUBLICOS

#### Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

#### Cr, GUILLERMO JOSÉ CARNELLI SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

#### Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO SUSTENTABI E

Sr. CARLOS DI CAMILO SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

#### Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

# SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas SECCIÓN III: Normas Completas

# SECCIÓN I

# ORDENANZAS SINTETIZADAS

# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

-Ventas-

10639/Promulgada Tácitamente: Vidal Ángel Fabio, Quevedo Gloria Beatriz

#### **PAISAJE URBANO**

-Nombre de Espacio Verde-

10633/Promulgada Tácitamente: Máximo

Luís Salcedo

#### **RENTAS**

-Eximiciones-

10636/Promulgada por Decreto 1424/06:

Gercek Luciano Daniel

10637/Promulgada por Decreto 1459/06:

Obispado de Neuquén

#### **TRANSPORTE**

-Taxímetros-

10640/Promulgada por Decreto 1460/06:

Cano Mario Oscar

10641/Promulgada por Decreto 1463/06:

Gutiérrez Manuel Antonio

10642/Promulgada por Decreto 1461/06:

Rodríguez Norberto Osvaldo

10643/Promulgada por Decreto 1462/06:

Quilodrán Benito

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

## ADMINISTRACION DE PERSONAL

1370/06: Quilillan Antonia María 1416/06: Cameio Ernesto Abelardo

1417/06: Rioseco Carlos Luís

1418/06: Muñoz Isidoro

1419/06: Ulloa Héctor Manuel

1420/06: Carrasco Iris Beatriz

1453/06: Gaviorno Daniel Eduardo

1454/06: Pino Valentín del Carmen

1466/06: Caillet Bois Gonzalo Osvaldo Cruz

-Deja a cargo-

1421/06: Artaza José Luís 1498/06: Artaza José Luís 1514/06: Artaza José Luís

#### -Designaciones-

1369/06: Arnol María Esther; Ugarte Emilse

Verónica.

1373/06: Bidart Norma Alicia.

1378/06: Arg. Sanfilippo Sergio Omar. 1397/06: Lucero Silvana Raquel.

1399/06: Coronado Daniel Ana Elizabeth

1407/06: Vassellati Ivana, Torres Amalia

1426/06: Espejo Luís Alberto

1429/06: Hourcade Oscar Mariano

1473/06: Mora Magali Vilma, Campeón Gabriela, Noto Oscar, Toro Susana Ivana, Moya Alarcón Marco Antonio, Cuevas Méndez Sergio Alejandro, Martínez Silvia Daniela, Vasquez Marisol Cecilia, Luengo Hortensia y Páez Teresa (Junta de

Disciplina)

1474/06: Paulovich Ángel Martín

1475/06: Villarino Patricia Angélica

1476/06: Steinbach Julio César

1477/06: Bruna Domingo

1478/06: Pampinella Jennifer Verónica

1479/06: Miranda Romina Edith

1480/06: Mora Magali Vilma

-Licencias-

1368/06: Balda Susana Beatriz

1427/06: Balbi Miguel Ángel

-Pasantías-

1396/06: Riba María Belén, Rotter Valeria, Taraborrelli Paula Lorena, Tormann Nadia Sabrina Marcela, Zacaría Laura Marianela Luján, Arribere Juan Ignacio, Balboa Brenda

Verónica, Bertino Andrea Paola.

1405/06: Cordero Cintia Gabriela

1406/06: Catruelo Salazar Maribel Amada 1411/06: Gutierrez María Julia, Manduzio

Franco Matías, Weingart Tamara

1428/06: Villarruel Vilma Elisabet

-Premio Estímulo-

1401/06: A empleados que finalizaron

estudios primarios -Remuneraciones-

**1392/06:** Peña Ana María

1409/06: Categoría referencial 18 a varios agentes de la Dirección de Limpieza Urbana

1471/06: Pereira Armando

-Servicios-

1371/06: Álvarez Hugo Alberto 1372/06: Romaniello Federica Andrea 1391/06: Bustos Juan José.

1408/06: Blázquez Gonzalo Javier 1508/06: Contratación Guardavidas

**1509/06:** Aprueba varios Contratos de

Locación de Servicios y Modalidad CUIT

-Traslados-

1410/06: Cartes José María

# **ADMINISTRACION DE PROPIEDADES**

-Regularización Dominial-

<u>1367/06</u>: Martínez Jorge Pablo y Paz, Susana Noemí

-Ventas-

<u>1383/06</u>: Rojas Arriagada Ivonne del Carmen

1430/06: Miguel Tercilio Cataldo, Magnolia

del Carmen Carrillo Carrillo 1513/06: Marcela Viviana Varga y Roberto

Ramón Riquelme

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

1446/06: Sistemas Prepagos S.R.L.

1451/06: TAYM S.A.

-Convenios-

1379/06: CORDINEU 1402/06: Club El Biguá

1404/06: Instituto de enfermedades

cardiovasculares San Pablo S.R.L.

<u>1413/06</u>: C.T.I. Compañía de Teléfonos del Interior S.A.

<u>1448/06</u>: Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén –A.M.MU.N.-

1449/06: U.P.C.N., Sindicato Camioneros A.N.E.L., de Neuguén, Agrupación de Policías Independientes, A.T.E.N., Centro de Técnicos del Neuguén, SI.TRA.MU.NE., Asociación Mutual de Obreros y Empleados Mecánicos de Río Negro y Neuquén, A.P.U.N., Cooperativa de Vivienda y Consumo Nostra Terra Ltda.., COEPSA, Sindicato de Prensa, Cooperativa de Vivienda 3 de Diciembre Ltda.., Centro de Empleados de Comercio de Neuguén, U.T.A., Sindicato de Peones de Taxis de Neuguén, Sindicato de Gastronómicos.

<u>1450/06</u>: Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén –A.M.MU.N.-

**1511/06**: Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén.

#### **CONTABILIDAD**

-Licitaciones-

<u>1365/06</u>: Licitación Pública 23/2006 - Contratación Transporte para Colonias de Verano 2007.

<u>1366/06:</u> Licitación Pública Nº 18/06 Adquisición de Juegos Infantiles.

**1398/06**: Licitación Pública 20/2006 – Adquisición de estructuras de hormigón y de materiales eléctricos.

<u>1455/06</u>: Licitación Privada OE- 04/2006 – Pavimentación calles del Bº Valentina Sur – Sector I – Grupo 26

<u>1485/06</u>: Licitación Pública 19/2006 – Contratación mano de obra, equipos y provisión de material para ejecución de trabajos de bacheo

<u>1500/06</u>: Licitación Pública 22/2006 – Contratación del servicio de distribución de agua potable

<u>1510/06</u>: Modifica Decreto 1398/06 – Licitación Pública 20/2006 – Adquisición estructuras de hormigón y materiales eléctricos

-Pagos-

1486/06: Horacio García Crespo

1502/06: Javier Marmissolle & Asociados

#### **CONTRATACIONES**

<u>1382/06</u>: SERVIPET S.A..- Pavimentación calles Barrio Santa Genoveva – Grupo 2

1445/06: INDALO S.A.

1447/06: Ing. Marcos Grancagnolo –
 Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la Ciudad de Neuguén – Grupo 26 Bº Valentina Sur

<u>1457/06</u>: Oscar Raúl Quidel – Pavimentación calles del B<sup>o</sup> Confluenciua Urbana

1458/06: A.B.I. SRL. – Sede Abuelos B<sup>o</sup> La Sirena

<u>1472/06</u>: Fundación Instituto de Crédito Oficial (ICO)

<u>1489/06</u>: Ing. Daniel Sicolo - – Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la Ciudad de Neuquén – Grupo 21 Bº Huiliches y Canal V

<u>1490/06</u>: Jorge Esteban Comoli – Remodelación 4º Piso Municipalidad de Neuquén, Obra Electricidad, Telefonía y Datos.

<u>1491/06</u>: Proyectos Viables SRL. – Plaza Petroleros Privados – Barrio El Progreso

<u>1492/06</u>: CODAM SRL. – Ampliación repavimentación e iluminación de calles San Martín Tramo I – e/Godoy y Crouzeilles – incluyendo desagües Bº Canal V

<u>1497/06</u>: Montani Hnos SA. – Remodelación 4º Piso Municipalidad de Neuquén Obra Arquitectura.

# DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1403/06: Dos horas de movimiento Gio con vos

**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS** 

1112/06: Cuttini Juan Manuel

<u>1501/06</u>: Expreso Argentino SRL-Depósito Guaymallen

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Depósito Judicial-

1467/06: Casino Magic SA. C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Inconstitucionalidad

1468/06: Empresa de Ómnibus Alto Valle S.a. C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa

1470/06: Pintegralco SRL. C/Municipalidad de Neuquén S/Suspensión de la ejecución
1496/06: Mateo María Luisa
C/Municipalidad de Neuquén S/Ejecución de Honorarios

<u>1512/06</u>: Navarrete Neculpan Honorinda C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo

#### **TESORO**

#### -Administración de Fondos-

<u>1374/06</u>:Subsecretaría de Acción Social (Fondo para Programas de Empleo)

1394/06: Addendas a los contratos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas y Fondo Anticíclico Fiscal.

<u>1412/06</u>: Subsecretaría de Acción Social (Auxiliares Materno Infantiles)

1487/06: Rivera Rodrigo Ernesto

-Préstamo Promocional Reintegrable-

1381/06: Coria Adrián Atilio

1395/06: Caggiano Román Rosario

-Subsidios-

1375/06: Grupo de enfermeros del Servicio de Salud Mental –Unidad Enfermería-Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón.

1376/06: C.E.P.M. Nº 47.

1377/06:Servicio Penitenciario Federal-Prisión Regional del Sur U-9.

1385/06: C.P.E.M. Nº 48. 1386/06: CE.PA.HO. Nº 14.

1387/06: Escuela Primaria Nº 1 Ciudad de

Buenos Aires.

1388/06: Escuela Primaria Nº 197 Profesora

Silvia Roggetti.

1389/06: Escuela Primaria Nº 348 1432/06: Asociación Cultural Libanesa

1433/06: C.P.E.M. Nº 64 1434/06: C.P.E.M. Nº 54

1435/06: Escuela Especial Nº 15

1436/06: Equipo Pastoral de Migraciones –

Obispado de Neuquén

1437/06: Secretaría de Extensión de la Facultad de Turismo de la Universidad

Nacional del Comahue

1438/06: Teatristas Neuquinos Asociados -

TE.NE.AS

1439/06: Karina Ivana Soria

1440/06: Asociación Unión Enfermeros del

Neuquén -AUEN-

1441/06: Asociación Neuquina de Pelota a Paleta

**1442/06:** Escuela Primaria Nº 223

1443/06: Asociación Infantil de Fútbol del

Oeste Comunitario -A.I.F.O.C.-

1444/06: Cooperativa de Trabajo Lif Mapu1481/06: Centro Argentino de TeoterapiaIntegral –CENTI-

1482/06: Iglesia Evangélica Bautista El Camino

1483/06: Iglesia Evangélica Bautista Jesús es Rey

<u>1484/06</u>: Asociación Instaladores de Gas del Neuguén –AIGAS-

1494/06: CE.PA.HO. Santa Teresa de Jesús

1495/06: EPET Nº 14
-Subsidios PROFOM1415/06: María Isabel López

1456/06: Crescencio Hernández Baeza

# RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### **ADMINISTRACION DE PERSONAL**

-Designaciones-

<u>0546/06</u>: Bravo Gladis Angélica, Pacheco María Ester, Candía Nelson Osvaldo, Moya Ariel Ramón, Varela María, Aliaga Analía, Marín Edith Esther, Ojeda María Isabel.

-Remuneraciones-

<u>0531/06</u>: Garello Rosa, Scardapane Armando, Meza Jorge, Jara Arturo, Larraburu Juan, Riveaud Vicente, Schmidth Jeria, Alonso Milton, Carrasquera Julio, MENA María, Melani Claudia

-Sumario Administrativo-0551/06: Rumualdo Gonzalez

-Traslados-

<u>0527/06</u>: Tripailao, Francisco <u>0536/06</u>: Méndez Darío Alberto

-Ubicación Funcional-

<u>0528/06</u>: Insulsa, Myrna Lourdes 0529/06: Calabrano, Ana Nolfa.

#### **CONTABILIDAD**

-Concursos de Precios-

<u>0538/06</u>: Concurso de Precios OE 01/2006
Provisión y colocación de carpeta de concreto asfáltico en caliente.

<u>0544/06</u>: Concurso de Precios OE 03/2006– Desagüe pluvioaluvional Huiliches Etapa III

-Gastos-

<u>0525/06</u>: Carnelli Guillermo 0530/06: Stagnaro Héctor

<u>0534/06</u>:ARCIDIACONO S.A. –emisión

Ticket Social.

0537/06: Pago a 282 beneficiarios del

Programa Atención al Desempleo

0540/06: Bonavitta - Empresa de Viajes y Turismo.

0541/06: Antonio Rasjido - Servicio de transporte

**0542/06**: Elite SRL. – Seguridad y vigilancia 0550/06: ARCIDIACONO S.A. – Emisión Ticket Plus Escolares

0552/06: Caratino Hernán anticipo gastos

0553/06: Stagnaro Héctor – rendición anticipo gastos

0554/06: Pago a 193 beneficiarios de los Programas Asistencia Personas а Desocupadas

**0555/06:** S.A.T. – Servicios Administrativos 0556/06: Rodríguez Pablo – rendición anticipo gastos

#### -Licitaciones-

**0484/06:** Licitación Pública OE 11/2006 -Pavimento calle A. Pérez Novella entre Rodhe y Mascardi y calle Rodhe e/Avda. del Trabajador y Ángel Pérez Novella Grupo 16 0526/06: Declara admisible en la Licitación Pública Nº 28/2005 a la firma Ephoros Compañía Proveedora de Bienes y Servicios S.R.L.

0533/06: Licitación Pública 17/2006 -Contratación Camiones-

**0539/06:** Licitación Pública Nº 21 Contratación del Servicio de Limpieza Integral en distintas dependencias del Palacio Municipal.

0543/06: Licitación Pública 28/2005 -Contratación a riesgo de servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago de varios impuestos municipales

# **CONTRATACIONES**

0548/06: INENCO SRL

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Recursos Administrativos-0547/06: Verdechia Nélida Mabel

#### RENTAS

-Facilidades de Pago-0549/06: Gómez Luís Marcelo

#### ORDENANZAS COMPLETAS

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

-Recas-

10638/Promulgada por Decreto 1425/06: Premio Mejor Estudiante de la Ciudad de Neuquén

-Convenios-

10702/Promulgada por Decreto 1503/06: Modifica Ordenanza 8976 - CORDINEU S.E.

#### -Programas-

10649/Promulgada por Decreto 1507/06: Prorroga vigencia Programa PRO.FO.M 10654/Promulgada por Decreto 1506/06: Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores

#### **URBANISMO**

-Usos y Ocupación del Suelo-10650/Promulgada por Decreto 1505/06: Modifica la Ordenanza 8201 - Bloque Temático 1 - Usos y Ocupación del Suelo-

# **DECRETOS COMPLETOS**

#### **ASUETO ADMINISTRATIVO**

1422/06: Asueto Administrativo desde el 26-12-06 al 29-12-06

#### CONTRATACIONES

1384/06: Servicio Electrónico de Pago S.A. (SEPSA)

-Régimen de Contrataciones-

1493/06: Modifica el Reglamento del Régimen de Contrataciones (Decreto 1231/00)

### CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

1414/06: Programa Plan de Verano 2007 1504/06: Programa de Verano "Neuquén Cultural 2006-2007"

### **FINANZAS**

-Fondos Permanentes-

1431/06: Fondo Permanente para Dirección de Ejecuciones Fiscales Contravencionales -Presupuesto-

1314/06: Reestructura Presupuesto Erogaciones del Ejercicio Financiero 2006 1380/06: Reestructura Plan de Obras del

Presupuesto 2006

1464/06: Reestructura Presupuesto Erogaciones del Ejercicio 2006

1465/06: Prorroga el Presupuesto General de la Administración Pública Municipal

1488/06: Adecua Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2006

# **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

-Concesiones-

1393/06: Modifica cuadro tarifario inicial -Servicio de Distribución de Energía Eléctrica

#### **RECESO ADMINISTRATIVO**

<u>1452/06</u>: Receso Administrativo desde el 02 al 31 de enero 2007

#### **RENTAS**

### -Facilidades de Pago-

1390/06: Modifica Decreto 0485/06 – Régimen de Financiación Pago Deudas vencidas por venta de Tierras Fiscales 1469/06: Régimen de regularización tributaria – Reglamento Ordenanza 10596 - Impuestos, Tasas y Contribuciones-1400/06: Modifica Decreto 1220/06 – Sorteos para contribuyentes cumplidores-1423/06: Calendario Tributario Ejercicio Fiscal 2007.

# RESOLUCIONES COMPLETAS

#### **PRESUPUESTO**

<u>0545/06</u>: Reglamento de la Registración Preventiva del Gasto.

#### **RENTAS**

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

<u>0535/06</u>: Aprueba Reglamento para Sorteos Buenos Contribuyentes

#### **TESORO**

-Administración de Fondos-

<u>0532/06</u>: Pautas de funcionamiento sistema de pago a proveedores y contratistas

#### **EDICTO**

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos. La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y deposito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 84ª) de la Ordenanza Municipal Nº 10407/06.-

# SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

-Ventas-

ORDENANZA № 10639/Promulgada Tácitamente: Autoriza a otorgar en venta a favor del Sr. Vidal Ángel Fabio, D.N.I. № 22.473.325 y Sra. Quevedo Gloria Beatriz, D.N.I. № 29.919.984, el Lote 7 de la Mza. Z del Bº Sapere, el que deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento de núcleo familiar.

#### **PAISAJE URBANO**

-Nombre de Espacio Verde-

ORDENANZA Nº 10633/Promulgada Tácitamente: Designa "Máximo Luís Salcedo" al Espacio Verde Nº 0158. identificado con la Nomenclatura Catastral 09-21-081-4828-0000, ubicado en la calle Violeta Parra, entre Maestro Lucas Lucero y Máximo Luís Salcedo, del Barrio Huiliches.

#### **RENTAS**

-Eximiciones-

ORDENANZA № 10636/Promulgada por Decreto 1424 (20-12-2006): Exime al Sr. Gercek Luciano Daniel, D.N.I. № 21.650.151, del pago de la deuda que mantiene en concepto de Patente de Rodados por el vehículo dominio DSP-021, transfiriendo la responsabilidad al Sr. Aramayo Carlos Pablo.

ORDENANZA № 10637/Promulgada por Decreto 1459 (20-12-2006): Exime al Obispado de Neuquén del pago de la Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra 251 de pavimento, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales 09-20-074-2037-0000 y 09-20-068-2490-0000.

# **TRANSPORTE**

-Taxímetros-

ORDENANZA № 10640/Promulgada por Decreto 1460(20-12-2006): Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 149, Licencia Comercial 25.282

por el término de cinco años, a favor del Sr. Cano Mario Oscar

ORDENANZA Nº 10641/Promulgada por Decreto 1463 (20-12-2006): Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 198, Licencia Comercial 28.109 por el término de cinco años, a favor del Sr Gutiérrez Manuel Antonio

ORDENANZA № 10642/Promulgada por Decreto 1461(20-12-2006): Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 212, Licencia Comercial 28.195 por el término de cinco años, a favor del Sr Rodríguez Norberto Osvaldo

ORDENANZA Nº 10643/Promulgada por Decreto 1462 (20-12-2006): Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 194, Licencia Comercial 28.145 por el término de cinco años, a favor del Sr. Quilodrán Benito

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

#### ADMINISTRACION DE PERSONAL

-Bajas-

DECRETO Nº 1370/06: Da de baja por fallecimiento, con efectividad al día 01 de noviembre de 2006, a la agente Quilillan Antonia María, L.P.  $N^{\rm o}$  4253 (Grupo 01), D.N.I. Nº 05.688.110, Clase 1948, Categoría 20. La nombrada cumplía funciones en la División Oficinas Externa -Dirección de Mayordomía - Dirección Municipal de Mayordomía Mantenimiento У Subsecretaría de Gobierno - Secretaría General y de Gobierno. Se autoriza el pago al Sr. Oscar Néstor Guerrero, esposo de la agente fallecida. de los haberes pendientes de cobro, sueldo anual complementario proporcional, más la licencia ordinaria no usufructuada.

DECRETO № 1416/06: Da de baja, con vigencia al 01-12-2006, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Camejo Ernesto Abelardo L.P. № 797 (Grupo 1), D.N.I. № 05.702.852, Clase 1941, Categoría 19, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 10524

<u>DECRETO</u> Nº 1417/06: Da de baja con vigencia al 01-12-2006, para acogerse al

beneficio de retiro por invalidez, al agente Rioseco Carlos Luis, L.P. Nº 4921 (Grupo 1), D.N.I. Nº 07.687.253, Clase 1949, Categoría 20, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 10524.

DECRETO № 1418/06: Da de baja, con vigencia al 01-01-2007, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Muñoz Isidoro L.P. № 1075 (Grupo 1), D.N.I. № 07.570.554, Clase 1943, Categoría 19, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 10524

**DECRETO № 1419/06**: Da de baja, con vigencia al 01-01-2007, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Ulloa Héctor Manuel L.P. № 750 (Grupo 1), D.N.I. № 12.065.191, Clase 1958, Categoría 20, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 10524

**DECRETO** № 1420/06: Da de baja con vigencia al 01-12-2006, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, a la agente Carrasco Iris Beatriz, L.P. № 6022 (Grupo 1), D.N.I. № 16.819.554, Clase 1964, Categoría 18, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 10524.

**DECRETO** № 1453/06: Da de baja con vigencia al 01-12-2006, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Gaviorno Daniel Eduardo L.P. № 5429, (Grupo 1), D.N.I. № 08.665.569, Clase 1947, Categoría 24, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 10524.

DECRETO № 1454/06: Da de baja, con vigencia al 01-01-2007, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Pino Valentín del Carmen L.P. № 1069, (Grupo 1), D.N.I. № 07-568.522, Clase 1941, Categoría 23, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 10524.

**DECRETO** № 1466/06: Da de baja, con vigencia al 01-12-2006, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Caillet Bois Gonzalo Osvaldo Cruz L.P. № 4501 (Grupo 1), D.N.I. № 06.243.231, Clase 1940, Categoría 22, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 10524.

#### -Deja a cargo-

DECRETO № 1421/06: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. Artaza José Luís, el día 19-12-2006, sin perjuicio de sus funciones.

**<u>DECRETO Nº 1498/06</u>**: Deja a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. Artaza José Luís, desde el día 22-12-2006 y hasta el día 14-01-2007 inclusive, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO № 1514/06: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. Artaza José Luís, desde día 23-12-2006 y hasta el 24-12-2006, sin perjuicio de sus funciones.

#### -Designaciones- (Planta Política)

DECRETO Nº 1369/06: Deja sin efecto, a partir de su notificación la designación política de la agente Arnol María Esther, L.P. Nº 6662 (Grupo 01), D.N.I. Nº 17.140.557, Clase 1963, Categoría 14, comoSecretaria Privada de la Subsecretaría de Hacienda, efectuada por 0185/06 Decreto У se la ubica funcionalmente, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Economía y Hacienda. Se rescinde a partir de su notificación, el Acuerdo Particular de Pasantía suscripto con la Srta. Ugarte Emilse Verónica, L.P. Nº 43532 (Grupo 9), D.N.I. Nº 29.973.175, Clase 1983, aprobado por Decreto 0860/06 y se la designa políticamente y por el término de la presente gestión o mientras sean necesarios sus con Categoría 22. Secretaria Privada de la Subsecretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Na 0018/95, Artículo 2º) y su modificatorio Nο Decreto 0269/97: autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º), del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza.

DECRETO № 1373/06: DEJAR sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente BIDART NORMA ALICIA, L.P. № 1115 (Grupo 1), D.N.I. № 06.705.011, Clase 1951, Categoría 23, como Jefa de División Normativa –Dirección Municipal de Control y Fiscalización de Obra y Urbanizaciones- Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable- Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda-, aprobada oportunamente por Decreto № 0230/06, Artículo 4º), Anexo I.

Se crea a partir de la sanción del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2007, el PROGRAMA SUPERVISIÓN DEL TRÁMITE REGISTRO DEFINITIVO, dependencia de la Dirección Municipal de Control y Fiscalización de Obra Urbanizaciones- Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable- Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda- y se designa a la agente mencionada como responsable de dicho Programa, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecido en los Arts. 44º) y 43°) respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal Anexo II de la Ordenanza 7694.

DECRETO № 1378/06: Deja sin efecto, con vigencia al 23-11-06, el Decreto № 0880/06, por el cual se designó, en forma provisoria, al señor Subsecretario de Deporte como responsable de los Fondos Permanentes Generales y Específicos de la Subsecretaría de Acción Social (F.A.S.O.D. – F.A.S.O.C.), con motivo del reintegro de su titular.

DECRETO № 1397/06: Deja sin efecto, con vigencia al 11-12-06, la designación política, en virtud de la renuncia presentada, de Lucero Silvana Raquel, L.P. № 7850 (Grupo 05), D.N.I. № 21.371.795, Clase 1970, Categoría 22, como Jefa de División Jardín Maternal Eva Perón – Secretaría de Acción Social, efectuada por Decreto 0200/06.-

DECRETO №1399/06: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de Coronado Daniel Ana Elizabeth, L.P. № 7842 (Grupo 05), D.N.I. № 18.850.899, Clase 1982, Categoría 12, realizada por Decreto 0695/04, Artículo 2º) Anexo I.

DECRETO Nº 1407/06: Deja sin efecto a partir de su notificación, la designacion política de: Vassellati Ivana Dense L.P. Nº 7900 (Grupo 05), D.N.I. Nº 28.753.957, Clase 1981, Categoría 22 como Jefa de División Administrativa - Dirección Municipal Juventud, efectuada por Decreto 0575/06-Artículo 1º); y el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Torres Amalia Beatriz, L.P. Nº 42409 (Grupo 02), D.N.I. Nº 22.255.020, Clase 1971, Categoría 22, efectuada por Decreto 0860/06, Artículo 1º Anexo IV. Se crea a partir del 18-12-06 y hasta el 31-03-07, dentro del Programa de Institucionales Relaciones У con

Comunidad los subprogramas de: Instrumentación y Técnica a cargo de la Srta. Vassellati -Categoría 22 mas plus- y de Administración de Gestión a cargo de la Sra. Torres -Categoría 22 mas plus-

DECRETO № 1426/06: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del Sr. Espejo Luís Alberto L.P. № 43201 (Grupo 05), D.N.I. № 22.369.442, Clase 1971, Categoría 12, efectuada por Decreto 738/05. Se lo designa con categoría 18 y encuadre en el Art. 8°) Inciso 1) Anexo I de la Ordenanza 7694 para cumplir tareas de chofer en la Dirección Municipal de Tránsito, por el término de la gestión o mientras resulten necesarios sus servicios

DECRETO Nº 1429/06: Hace parcialmente al reclamo administrativo interpuesto por el agente Hourcade Oscar Mariano L.P. Nº 4656 (Grupo 01), D.N.I. Nº 14.346.644, Clase 1961, Categoría 23, referido al a restitución del cargo de Jefe de División y pago de las diferencias salariales correspondientes, autorizándole el pago en tales conceptos de \$ 17.363,09. Se lo designa a partir de su notificación, como Jefe de División Baldíos y Desmalezamiento dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, autorizándose el pago del adicional por responsabilidad jerárquica y dedicación a la función.

DECRETO Nº 1473/06: Designa con efectividad al 05-10-2006 y por el término de dos años, como Integrantes de la Junta de Disciplina, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, a los agentes que a continuación se detallan: Mora Magali Vilma L.P. Nº 4693, Campeón Gabriela L.P. Nº 5789, Noto Oscar L.P. No 5416 y Toro Susana Ivana L.P. Nº 6125. representantes del Concejo Deliberante a: Moya Alarcón Marco Antonio L.P. Nº 6152 y Cuevas Méndez Sergio Alejandro L.P. Nº 7016. en representación SI.TRA.MU.NE. a: Martínez Silvia Daniela L.P. Nº 6040, Vasquez Marisol Cecilia L.P. Nº 5809, Luengo Hortensia L.P. Nº 1010 y Páez Teresa L.P. Nº 6677.

**DECRETO Nº 1474/06:** Rescinde a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios – Modalidad CUIT, suscripto con el Cr. Paulovich Ángel Martín, L.P. Nº 43847 (Grupo 05), D.N.I. Nº 22.910.317, Clase 1972, aprobado por Decreto 870/06. Se lo designa políticamente y hasta el 31-03-2007 como responsable del Programa de

Coordinación y Enlace de la Subsecretaría de Hacienda, autorizándose el pago del adicional por responsabilidad jerárquica y dedicación a la función.

DECRETO № 1475/06: Aprueba a partir del 21-12-2006 y hasta el 31-03-2007, el Programa de Codificación Numérica dependiente de la Subsecretaría General, Legal y Técnica. Se designa como responsable del mismo, a partir del 21-12-2006 a la agente Villarino Patricia Angélica L.P. № 5106 (Grupo 01), D.N.I. 14.445.255, Clase 1961, Categoría 19, autorizándose el pago del adicional por responsabilidad jerárquica y dedicación a la función.

DECRETO № 1476/06: Deja sin efecto, con vigencia al día 14-10-2006, la designación política del Ingeniero Steinbach Julio César L.P. № 5840 (grupo 01), D.N.I. № 11.951.555, Clase 1956, Categoría 22, como Jefe de División Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Medicina Laboral, efectuada por Decreto 234/06, Art. 4º) Anexo I.

Νo 1477/06: Designa DECRETO políticamente a partir de su notificación por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, al Sr. Bruna Domingo Luís L.P. Nº 7931 (Grupo 05), D.N.I. Nº 16.115.620, Clase 1962, Categoría 22, como Jefe de División Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Medicina Laboral; autorizándose el pago del adicional por responsabilidad jerárquica y dedicación a la función.

DECRETO Nº 1478/06: Rescinde a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. Pampinella Jennifer Verónica L.P. Nº 43364 (Grupo 02), D.N.I. Nº 92.560.886, Clase 1974, aprobado por Decreto 860/06, Art.1º) Anexo II. Se la designa políticamente a partir de su notificación por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, con categoría 22 como Administración División de dependiente de la Dirección Municipal de Juventud, autorizándose el pago del adicional por responsabilidad jerárquica y dedicación a la función.

<u>DECRETO № 1479/06</u>: Rescinde a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios – Modalidad CUIT, suscripto con la Srta, Miranda Romina Edith L.P. № 43816

(Grupo 10), D.N.I. Nº 29.418.448, Clase 1982, aprobado por Decreto 813/06. Aprueba a partir del 21-12-2006 y hasta el 31-03-2007, el Programa de Capacitación y Seguimiento de Políticas de Empleo dependiente de la Dirección Municipal de Juventud y se designa como responsable, con categoría 24, a la Srta. Miranda; autorizándose el pago del adicional por responsabilidad jerárquica y dedicación a la función.

DECRETO Nº 1480/06: Aprueba a partir del 21-12-2006 y hasta el 31-03-2007, el Programa Sistematización de Aportes dependiente de la Dirección Administración de Servicios al Personal, designando como responsable del mismo a la agente Mora Magali Vilma L.P. Nº 4693 (Grupo 01), D.N.I Nº 13.047.482, Clase 1957, Categoría 19. Se autoriza el pago de la Categoría referencial 22 y el adicional por responsabilidad jerárquica y dedicación a la función.

#### -Licencias-

DECRETO № 1368/06: Autoriza, con vigencia al 03 de agosto de 2006, la ampliación de la Licencia por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes, al a agente Balda Susana Beatriz, L.P. № 5759 (Grupo 01), D.N.I. № 12.020.372, Clase 1958, Categoría 14, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a la fecha de su reintegro; ello en función a lo establecido en el Artículo 68°), Anexo I de la Ordenanza 7694.

1427/06: Deja sin efecto, con vigencia al 01-11-2006, la licencia extraordinaria sin percepción de haberes autorizada por Decreto 702/06, del Balbi Miguel Ángel L.P. Nº 7045 (Grupo 01), D.N.I. Nº 17.253.640, Clase 1965, Categoría 19, en virtud de su renuncia al cargo de Director General de Desarrollo Deportivo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Juventud y Deporte de la Provincia del Neuguén

#### -Pasantías-

DECRETO № 1396/06: Aprueba los Acuerdos Particulares de Pasantías suscriptos con las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Dirección Municipal MNBA y de Turismo, percibiendo como estímulo mensual el que se especifica en cada caso;

Riba María Belén L.P.Nº 43885 (\$ 700), Rotter Valeria L.P. Nº 43886 (\$ 700), Taraborrelli Paula Lorena L.P. Nº 43887 (\$ 750), Tormann Nadia Sabrina Marcela L.P. Nº 43888 (\$ 700), Zacaría Laura Marianela Luján L.P. Nº 43889 (\$ 700), Arribere Juan IgnacioL.P. Nº 43890 (\$700), Balboa Brenda Verónica L.P. Nº 43891 (\$ 700) y Bertino Andrea Paola L.P. Nº 43892 (\$ 700)

DECRETO № 1405/06: Aprueba el Acuerdo Particular de Pasantía suscripto con la Srta. Cordero Cintia Gabriela, L.P.Nº 43871 (Grupo 09), D.N.I. Nº 25.139.860, Clase 1976, a partir de su notificación y hasta el 31-12-06, percibiendo un estímulo mensual de \$ 700, para cumplir funciones específicas en la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

DECRETO № 1406/06: Rescinde, con vigencia al 09-10-06, el acuerdo particular de pasantía suscripto oportunamente con Catrileo Salazar Maribel Amada, D.N.I. № 29.033.705, L.P. № 43796 (Grupo 09) Clase 1981, aprobado por Decreto 0860/06, Artículo 1º) Anexo III, en virtud de la renuncia presentada.

**DECRETO** Nº 1411/06: Aprueba los Acuerdos Particulares de **Pasantías** suscripto con las personas que a continuación se detallan, a partir de su notificación y hasta el 31/12/2006. percibiendo como estímulo mensual el que en cada caso se detalla, para prestar servicios en la Dirección de Comercio e Industria: Gutiérrez María Julia L.P. Nº 73879 (\$ 700); Manduzio Franco Matías L.P. Nº 4388 (\$ 700) y Weingart Tamara L.P. Nº 43881 (\$ 750)

DECRETO № 1428/06: Rescinde con vigencia al 09-10-2006, el Acuerdo Particular de Pasantía suscripto con la Srta. Villarruel Vilma Elisabet L.P. № 43505 que fuera aprobado por Decreto 860/06 –Art. 1°) Anexo V, en virtud de la renuncia presentada.

#### -Premio Estímulo-

DECRETO № 1401/06: Aprueba el otorgamiento de un Premio Estímulo, por única vez, de \$ 200 a los empleados municipales que a continuación se detallan que terminaron sus estudios primarios: Benegas Yolanda L.P.Nº 7001, Carrasco Carrasco Lorena A. L.P.Nº 6454, Cañete Irene E. L.P.Nº 5912, Coñaqueo Armando L.P.Nº 6900, Huichacura Blanca N. L.P.Nº

5389, Jara Marcos L.P.Nº 7425, Matus Figueroa Blanca O. L.P.Nº 4702, Monsalvo Oscar A. L.P.Nº 4914, Navarro Rebolledo Edgardo R. L.P.Nº 7356, Orellana Virginia D.N.I. Nº 14.436.206, Osorio José H. L.P.Nº 4905, Ponce Osvaldo A. L.P.Nº 5441, Rolan José L. L.P.Nº 6093, Sambueza José M. L.P.Nº 5533, Sánchez Sanhueza Marcos L.P.Nº 5063 y Ruiz Díaz Vicente A. L.P.Nº 5794.

#### -Remuneraciones-

DECRETO № 1392/06: Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal – Programa Control y Liquidaciones del Personal, a abonar la suma de \$ 2.189,22, má el 40% por Zona, a favor de la agente Peña Ana María, L.P.Nº 891 (Grupo 01), en concepto de pago retroactivo del título correspondiente al ciclo básico, por el período comprendido entre el mes de enero de 2000 y el mes de agosto de 2006.

<u>DECRETO Nº 1409/06</u>: Otorga, a partir de su notificación y mientras cumplan diariamente la tarea de chofer de vehículos pesados, la categoría referencial 18 a los agentes de la Dirección de Limpieza Urbana que a continuación se detallan: Baeza Hugo R. L.P. Nº 6104, Hernández Mariano A. L.P. Nº 5462, Peña Rodríguez Jaime G. L.P. Nº 6865, Perla Atilio R. L.P. Nº 6876 y Salas Reyes Mario H. L.P. Nº 6851.-

1471/06: Reconoce la antigüedad laboral del agente Pereira Armando L.P. Nº 5916 (Grupo 01), D.N.I Nº 10.536.218, Clase 1952, Categoría 18, por los servicios prestados en la Administración Comunal desde su primera contratación vigente al 06-11-1989 hasta el 31-12-1990. Se autoriza el pago de \$ 911,59 con más el 40% de zona, en concepto de ajuste retroactivo por un año, un mes y veinticuatro días de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

#### -Servicios-

<u>DECRETO</u> № 1371/06: Rescinde, con vigencia al día 23 de octubre de 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con el Sr. Álvarez Hugo Alberto, L.P. № 43882 (Grupo 03), D.N.I. № 12.577.125, Clase 1956, aprobado por Decreto № 1116/06, en virtud a la renuncia presentada por el mismo.

<u>DECRETO</u> № 1372/06: Rescinde, con efectividad al día 23 de octubre de 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con la Srta. Romaniello Federica Andrea, L.P. № 42927 (Grupo 02), D.N.I. № 23.384.669, Clase 1973, asimilada a la Categoría 12, en virtud de la renuncia presentada por la misma.

DECRETO Nº 1391/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto con el Sr. Bustos Juan José, L.P. Nº 43775 (Grupo 10), D.N.I. Nº 12.762.134, C.U.I.T. Nº 23-12762134-9. Clase 1958, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el 31 de diciembre de 2006, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), abonados previa certificación de tareas. El nombrado cumplirá tarea como operario en el Albergue Municipal, dependiente de la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete -Intendencia-.

DECRETO № 1408/06: Aprueba el Contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. Blázquez Gonzalo Javier, D.N.I. № 31.466.350, Clase 1985 (Grupo 02), a partir de su notificación y hasta el 30-06-07, asimilado a la categoría 18, para cumplir tareas como inspector de obras, en la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

DECRETO № 1508/06: Autoriza, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza № 9681 la prestación de servicios como Guardavidas del Operativo Seguridad Balnearia – Plan de Verano 2006/2007, al personal que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de diciembre de 2006 y hasta el día 15 de marzo de 2007

L.P. Nº	Apellido y Nombres	D.N.I. Nº	
42307	AGUILERA, Carlos Germán	24.109.724	
42949	ALDALLA de la PEÑA, Cesar Gabriel	28.402.837	
42468	ARIAS, José Eduardo	27.107.179	
42947	7 ARROYO, Guillermo Rubén 24.41		
41569	BAEZ, Carlos Alejandro 23.00		
42470	BAGGIO, Francisco Martín 22.50		
43433	BALLEIS, Roxana Melina 26.781		
41565	BARRAGAN, Ricardo Alberto 16.429.618		
42806	BARROS, Marco Antonio 26.543.555		
42807	BELARDINELLI, María Valeria 28.159.464		
42950	BERRIEL SOSA, Silvana Paola 29.009.265		
42951	BOONMAN, Walter Ivan Boris 25.200.477		
42086	CARGNEL, Pablo 27.213.631		
42465	CARIDDI, Antonio Alberto 20.785.764		
42953	CELORIA, Eugenio Norberto 28.485.919		
42486	CORONEL, Andrea Celeste 29.398.620		
42987	DEVITA, Daniel José 25.156.269		
43959	DONDA, José Rafael 28.180.366		

41961	ELISSETCHE, Paulo César	24.157.876
41425	FERNANDEZ, José Aníbal	21.380.131
42273	FIGLIUOLO, Orlando Jorge	22.579.114
42260	FLORES COLQUE, Walter Hugo	18.806.443
41962	HUILIPAN, Carlos Enrique	24.877.149
41560	LEIVA, Miguel Ricardo	16.165.317
42311	LOPEZ, José Daniel	21.385.068
41298	LOPEZ, Rafael Gustavo	20.231.993
43689	LUPPO, Guillermo Ariel	30.943.075
42462	MAIDA, Guillermo Rubén	26.525.519
42957	MAIDA, Sergio Raúl	25.216.422
43690	MARTINEZ ALLENDES, Santiago Javier	29.321.695
41570	MORALES, Rodolfo Daniel	14.780.171
41810	MOYANO, Jorge Daniel	23.097.734
41585	PASSALACQUA, Darío Alberto	18.436.027
42810	PONCE, Néstor Omar	20.120.975
43047	RIGO ZEBALLOS, Enrique Daniel	29.341.803
41559	ROMERO, José Luis	22.473.476
42959	ROSAS, Mario Alberto	28.485.452
42274	SANCHEZ, Emiliano Rodolfo	26.173.888
43960	SESNICH, Patricio	25.911.346
42472	TEJEDA, Javier Nicolás	22.920.749
41313	TOBARES, Jorge Eugenio	23.386.403
43915	TRALCAL, Paula Andrea	25.408.778
43490	VILLA, Javier Luis	24.777.513
42809	VILLEGAS RASP, Alfredo Rafael 28.1	
43691	ZAPATA, Robinson Alberto	27.323.521

DECRETO № 1509/06: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios y Modalidad CUIT, suscriptos con las personas que a continuación se detallan, con vigencia al 01-12-2006 y hasta el 15-03-2007, para desempeñar tareas operativas y de mantenimiento y enfermería en el Operativo de Limpieza y Mantenimiento de Balnearios Municipales – Temporada 2006/07

Tareas operativas y de mantenimiento

i areas operativas y de mantenimiento				
L.P. Nº	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Categoría	
43633	ADAD, Sergio Daniel	32.984.932	12 (doce)	
43455	ARIBEL, Celinda del Carmen	16.052.002	12 (doce)	
43901	901 BANEGAS, Mirta Graciela		12 (doce)	
43902	BARRIGA, Isabel del Carmen	20.793.851	12 (doce)	
43185	BENITEZ, Carolina Yanet	28.445.498	12 (doce)	
43903	BIELASZUK, Claudia Lorena	26.132.034	12 (doce)	
43581	BISOKI, Adriana Magali	18.614.686	12 (doce)	
43636	BUSTAMANTE, Noemí Beatriz	26.144.614	12 (doce)	
43904	BUSTOS, Silvana Beatriz	23.666.675	12 (doce)	
43905	BUTIERREZ, Jesica Isabel	32.577.446	12 (doce)	
43246	CALQUIN CALQUIN, Angélica del Carmen	92.657.214	12 (doce)	
43586	CHAVARRIA, María Magdalena	30.725.907	12 (doce)	
43906	CIFUENTES ZAPATA, Jorge Hernán	93.031.303	12 (doce)	
43907	CONTRERAS MUÑOZ, Trinidad	33.952.027	12 (doce)	
43645	CONTRERAS, Ana María	13.168.807	12 (doce)	
43647	CORTES, María Paz	32.020.574	12 (doce)	
43908	DANIELLI, María Luisa 22.474.394 12 (doce)		12 (doce)	
43909	909 ESCOBAR, Marcos Antonio		12 (doce)	
43910	3910 FARIAS, Verónica Elizabeth 2		12 (doce)	
43911	3911 FERREYRA, Nora Rosa 10		12 (doce)	
43912	FIGUEROA, Hipólito Hugo	16.052.168.	12 (doce)	
43913	FUENTES, Laura Gisel	33.447.970	12 (doce)	
43588	FUENTES, María Ester	27.367.576	12 (doce)	
42491	FUENTES, Valeria Zulema	27.894.447	12 (doce)	
43914	GALFULAF, Noelia Esther	30.339.076	12 (doce)	
43589	GARCIA, Maria Eugenia	18.066.797	12 (doce)	
43592	GONZALEZ, Hugo Enrique	34.088.207	12 (doce)	

43916	GONZALEZ, María Graciela	26.415.501	12 何 <b>阿恕SI</b> ados-	
43917	GONZALEZ, María Rosa	27.107.084	12 (doce)	
43595	GUTIERREZ, Mónica Ester	22.474.283	12 GOECRETO Nº 1410/06: Excluye a partir de	
43918	GUZMAN ARO, Orfilia	92.740.844	12 Goce 12 Goc 1 12 G	
43410	HERRERA DURAN, María Teresa	92.682.664 32.710.388	12 (doce) No 6609 (Grupo 1) de los alcances del	
43919 43209	HUENUL, Sigri Daniela HUINCATRIPAY AVILEZ, Viviana Emilia	93.563.051	12 (dece) reto 0318/04. Autoriza su traslado a la	
43920	JAIME, Norma Beatriz	18.128.600	12 @irección Municipal de Espacios Públicos de	
43599	LEON, Roxana Noemí	28.400.185		
43214	LILLO, Susana del Carmen	24.877.491	12 Magedretaría de Servicios Públicos y 12 Magedretaría de Servicios Públicos y 12 Magedreta de Servicios Públicos y 12 Ma	
43921	LÓPEZ VASQUEZ, Luis Andrés	29.795.960	12 (doce) Ambiental.	
43922	LOPEZ, Héctor Eduardo	18.009.621	12 (doce)	
43923	MARTINEZ, Luisa Dominga	20.615.290	NISTRACION DE PROPIEDADES	
43924	MARTINEZ, Norma	16.959.102	12 (doce)	
43604	MARTINEZ, Zulma Patricia	23.302.127	12 (विक्षुप्रlarización Dominial-	
43925	MEDEL RUBILAR, Eduvigis de Carmen	92.968.323	12 (doce)	
43926	MEDEL, Patricia Elizabeth	28.559.235	12 <b>DECRETO Nº 1367/06</b> : Declara la	
43927	MEDINA, Delfina Antonia	25.640.290	12 Garding dad de los derechos emergentes a	
43928	MERINO, Mirta Gladys	18.356.030	12 (ABBA) del Sr. Martínez Jorge Pablo, D.N.I. N	
43416	MILANESI, Sabrina Adriana	27.932.254		
43930	MORANDI, Yonathan Ivan	32.247.592	12 (222-920).381, y Sra. Paz Susana Noemí	
43417	MOYANO, Andrés Sebastián	29.886.965	12 (0):(A).I. Nº 23.384.047, sobre el lote 6 de la	
43931 43929	MUNOZ, María Cristina NAVARRETE RIQUELME, Roberto Alfredo	28.558.896 93.724.743	12 (then) zana 2 del barrio Alto Godoy	
43929	OCHOA, Ángela Marisa	23.188.726	12 (doce) 12 (do	
43932	OLIVA, Jesica Marianela	33.197.002	$\frac{12 (3000)}{12 (3000)}$ , con una superficie de 200 m <sup>2</sup> , que	
43933	PALACIOS, Marta Graciela	17.045.447	12 SURGE del plano de mensura aprobado por la	
43934	PEÑA MUÑOZ, Angélica del Carmen	26.144.214	12 Dirección Provincial de Catastro	
43610	PEÑA, Nelly Yamila	17.868.903	12 @mdenamiento Territorial bajo Expte. 2318-	
43612	PEZOA, Maria Graciela	22.474.288	12 (1988/90; que les fuera otorgado mediante	
43935	PIRIZ, Ismael Mariano	27.646.080	12 (908) nanza Nº 9060, Artículo 1º), Párrafo 3º	
43936	POBLETE ACUÑA, Pilar del Carmen	92.426.385	12 (doce)	
43937	POBLETE, Daniela Alejandra	32.020.797	12 (doce) 12 (doce) incumplimiento de las cláusula de	
43938	PUEL, Ana Hilda	21.380.515	de Compraventa suscripto con e	
43939	QUINTANA ESPINOZA, Verena Jeannette	92.444.307	12 (MU) pio.	
43423	QUIROS, Diego Rodolfo	31.125.057	12 (doce)	
43616	RAMIREZ, Natalia Elizabeth	25.725.987	12 (Aventas-	
43660	RIOS, Gladys Elisabet	22.642.522	12 (doce)	
43940	RODRIGUEZ, Elida Neri	16.566.866	12 (doce) 12 (doce) 12 (doce) 12 (doce) 12 (doce) 12 (doce) 1383/06: Adjudica en venta a	
43941 43231	ROMERO, Sebastián Emiliano ROSAS, Rodolfo Aníbal	34.088.200 24.877.415	12 (aver de la Sra. Rojas Arriagada Ivonne de	
43619	RUBILAR GUAJARDO, Teresa Alejandra	92.493.206	12 Garmen, D.N.I. Nº 92.444.427, el inmueble	
43942	SAEZ, Amanda Susana	23.710.812	12 (mde) iqualizado como Lote 03 de la Mza. 30	
43663	SALAZAR, Hilario Jesús	27.905.003	12 (연연) B <sup>1</sup> El Progreso, Nomenclatura Catastra	
43664	SANCHEZ, Silvana Yanina	31.314.080	12 (1000) 20-055-2963-0000, el que deberá sel	
43943	SANDOVAL TORRES, Melania del Carmen	18.840.543	12 (doce) 12 (doce)	
43944	SANDOVAL, Victoria	33.291.963	12 (doce) 12 destinado para uso exclusivo de vivienda	
43945	SANTIBAÑEZ, Carina Beatriz	33.917.673	12 (Unite)a	
43946	SASO, Maria Nieves	10.287.606	12 (doce)	
43947	SEPULVEDA ESPINOZA, María Soledad	32.021.493	12 <b>DECRETO № 1430/06</b> : Adjudica en venta a	
43948	SEPULVEDA, Joaquín de la Cruz	20.793.301	12 (tayor de los Sres. Miguel Tercilio Cataldo	
43667	SILVA, Gladys Ester	23.629.630	12 (dose)   Nº 13 853 784 y Magnolia del Carmer	
43949	SOSA, Horacio Esteban	34.088.384	112 (ACCEPTING CARRILLO D.N.I. NO 92 945 416 A	
43950	SOTO HERRERA, Marisa Alejandra	32.986.832	12 (doce) 110 Carrillo B.N.I. N 92.940.416, e	
43622	SOTO, Silvana Yanina	33.637.200	12 (अरुद्ध). 14 del Bo Islas Malvinas – Sector	
43951	TAMBORINDEGUI, Daniel Enrique	32.922.009	12 (Gosof) Colón, Nomenclatura Catastral 09	
43952 43672	TORRES, Fernanda Daiana TORRES, Mariela Fernanda	33.637.485 28.213.304		
43953	TORRES, Maneia Fernanda TORRES, Rosendo Jose	23.001.069	12 20 053 -0687-000, el que deberá sel	
43954	TRAIPE, Andrea Susana	28.781.073	12 (destinado para uso exclusivo de vivienda	
43625	VAZQUEZ, Fabiana Noemí	34.662.154	12 (doce) 12 (doce) 12 (doce)	
43955	VILLARREAL, Julio Héctor	08.211.682	12 (doce)	
43956	ZUÑIGA, María Cristina	20.370.644	12 DECRETO Nº 1513/06: Adjudica en venta a	
			favor de los Sres. Marcela Viviana Varga	
Tareas de enfermería D.N.I. Nº 23.400.327 y Roberto Ramón				
L.P. Nº	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Horagie Ime D.N.I. Nº 20.102.208, el inmueble	
43964	ALLENDE, Gloria Ester	11.372.027	(\$1ip@widualizado como Lote 10 de la Mza. 13	
43965	CACHAMBI, Juan Carlos	24.361.352	(\$1,500) Bb Alto Godov Nomenclatura Catastra	
43966	DIAZ, Julio Cesar	16.580.965	(\$1500) B) Alto Godoy, Nomenclatura Catastra (\$1500) B) Alto Godoy, Nomenclatura Catastra (\$1000) G) Alto Godoy, Nomenclatura Catastra	
43967	MACEDO, Verónica	17.899.488	(\$1.000, e) que depera se	

destinado para uso exclusivo de vivienda única

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

#### -Acta Acuerdo-

1446/06: Aprueba Acta Acuerdo suscripta con fecha 27-10-2006 con la empresa Sistemas Prepagos S.R.L., por la cual se acuerda una prórroga en la prestación del Servicio de Cobro, Pago y Expendio de Pasajes y Abono del Transporte Urbano de Pasajeros por parte de la concesionaria, hasta la suscripción del contrato de concesión con la adjudicataria de la Licitación Pública Nº 01/2006.

1451/06: Aprueba el convenio de Prórroga del Acta Acuerdo suscripto con fecha 29-11-2006 con la empresa TAYM S.A., gerenciadora de la ETON, por la cual la Municipalidad se compromete a suspender el descuento del excedente que se produce en la recaudación de Servicios de Uso Común (expensas) que la empresa podrá percibir del conjunto de ocupantes de espacios comerciales; como así también, a incrementar el porcentaje del monto variable mensual a su cargo, actualmente en un 19% mas IVA, , y fijarlo en un 40% mas IVA que fuera firmada en fecha 23-08-2006, hasta el 30-11-2006 inclusive.

#### -Convenios-

**DECRETO Nº 1379/06:** Aprueba Convenio suscripto con fecha 06-12-2006 con la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado –CORDINEU S.E.-cuyo objeto es permitir y posibilitar el Visado Definitivo del Plano de Mensura y Subdivisión, respecto del sector identificado como la fracción de tierra Centro-Norte de la Isla 132, Nomenclatura Catastral 09-20-94-5549

**DECRETO** Nº 1402/06: Aprueba el convenio de Articulación Programática suscripto con fecha 06-12-2006 con el Club El Biguá, cuyo objeto es unificar acciones y proyectos a los fines de fomentar el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas de la comunidad.

DECRETO № 1404/06: Aprueba el convenio suscripto el 07-12-2006 con el Instituto de enfermedades cardiovasculares San Pablo S.R.L., para la implementación del Plan Preventivo para la Salud

Cardiovascular a beneficiario del Plan Municipal Comer en Casa "Adultos mayores, que lo necesiten y que por razones económico-sociales no pueden acceder en forma privada a dichos controles, derivados por la Dirección Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Acción Social.

DECRETO №1413/06: Aprueba el Convenio de prórroga del contrato de uso y ocupación suscripto con fecha 29-08-2006 con C.T.I. Compañía de Teléfonos del Interior S.A:, por el cual se acuerda ampliar el plazo de contrato suscripto el 16-01-1995 por un período de 10 años adicionales, hasta el 16-01-2015.

DECRETO № 1448/06: Aprueba el convenio suscripto el 09-03-2006 con la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén —A.M.MU.N.-, mediante el cual ésta se constituye como Entidad Intermedia en el marco de los Programas Federal de Construcción de Vivienda, de Mejoramiento de Vivienda — Mejor Vivir- y del Convenio Marco Municipalidad-ADUS

**DECRETO** Nº 1449/06: Aprueba convenio suscripto el 09-03-2006 con las entidades que a continuación se detallan, mediante el cual las mismas reconocen a la Asociación Mutual de **Empleados** Municipales de Neuquén -A.M.MU.N-, como la organización que se constituirá como Entidad Intermedia en la implementación del Programa Federal de Construcción de Vivienda, de Mejoramiento de Vivienda -Mejor Vivir- y del Convenio Marco Municipalidad-ADUS-: U.P.C.N., Sindicato de Camioneros de Neuquén, A.N.E.L., Agrupación de Policías Independientes, A.T.E.N., Centro de Técnicos del Neuquén, SI.TRA.MU.NE., Asociación Mutual de Obreros y Empleados Mecánicos de Río Negro y Neuquén, A.P.U.N., Coo`perativa de Vivienda y Consumo Nostra Terra Ltda.., COEPSA, Sindicato de Prensa, Cooperativa de Vivienda 3 de Diciembre Ltda.., Centro de Empleados de Comercio de Neuguén, U.T.A., Sindicato de Peones de Taxis de Neuquén, Sindicato de Gastronómicos.

**DECRETO** Nº 1450/06: Aprueba el convenio suscripto el 09-03-2006 con la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén –A.M.MU.N.-, con el objeto de adquirir tierras y construir viviendas en el marco del Programa Federal

de Construcción de Vivienda, de Mejoramiento de Vivienda y del Convenio Marco Municipalidad-ADUS.

DECRETO № 1511/06: Aprueba la Adenda al Convenio suscripto con la Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén de fecha 23-08-2006, suscripta en fecha 05-12-2006, por la cual la Municipalidad otorga un aporte no reintegrable de \$ 900 en forma trimestral a cada Biblioteca popular nucleada en la Federación, retroactivo al 01-07-2006, y cuya rendición también será trimestral.

#### **CONTABILIDAD**

-Licitaciones-

DECRETO № 1365/06: Aprueba Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación del Servicio de 24 unidades de transporte de pasajeros con destino a las Colonias de Verano 2007. Llama a Licitación Pública № 23/2006 para el día 15-12-2006. Fija el valor del Pliego en \$ 380.-

**DECRETO Nº 1366/06:** Aprueba Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisicón de Juegos Infantiles con destino a diferentes plazas de la ciudad de Neuquén. Llama a Licitación Pública Nº 18/2006 para el día 18-12-2006. Fija el valor del Pliego en \$ 300.-

DECRETO № 1398/06: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de estructuras de hormigón y materiales eléctricos. Llama a Licitación Pública № 20/2006 para el día 18-12-2006. Fija el valor del Pliego en \$ 400.-

DECRETO № 1455/06: Adjudica la Licitación Privada OE- 04/2006 referida a la obra: Pavimentación calles del Bº Valentina Sur – Sector I – Grupo 26, a favor de la empresa Eduardo A. Salud, por un importe total de \$ 2.591.205,51 y un plazo de ejecución de 270 días corridos a partir del Acta de Replanteo.

**DECRETO Nº 1485/06:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de mano de obra, equipos y provisión de material para ejecución de trabajos de bacheo. Llama a Licitación Pública 19/2006 para el 05-01-2007. Fija el valor del Pliego en \$ 200.

<u>DECRETO Nº 1500/06</u>: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación del servicio de distribución de

agua potable. Llama a Licitación Pública 22/2006 para el día 24-01-2007. Fija el valor del Pliego en \$ 370.

<u>DECRETO № 1510/06</u>: Modifica el Decreto 1398/06 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de estructuras de hormigón y materiales eléctricos y llama a Licitación Pública № 20/2006 en cuanto a las fechas para la venta de pliegos y apertura de ofertas, siendo las correctas: apertura de oferta el día 23-01-2007 y venta de pliego a partir del 10 y hasta el 19-01-2007.

#### -Pagos-

DECRETO № 1486/06: Autoriza el pago de \$ 8.000 al Sr. Horacio García Crespo, en concepto de gastos de pintura, material y mano de obra del inmueble sito en Avda. Argentina y calle Ministro González, oportunamente alquilado por la Municipalidad de Neuquén con destino a distintas dependencias Municipales.

DECRETO № 1502/06: Se autoriza el pago de la Factura 0001-00000274 de la empresa Javier Marmissolle & Asociados, por la suma total de \$ 15.426,72, correspondiente al servicio adicional de limpieza realizado en el Canal Saavedra de la ciudad de Neuquén

#### **CONTRATACIONES**

DECRETO № 1382/06: Convalida una ampliación de plazo de 38 días corridos correspondientes a la obra: Pavimentación calles del Bº Santa Genoveva – Grupo 2, quedando como fecha efectiva de terminación el 31-03-2006. Aprueba el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones con el nuevo plazo y el Cuadro Modificatorio № 2 Final de Obra, el cual arroja disminuciones por un monto de \$ 200.678,90. Convalida la ejecución de mayor volumen de obra por la suma de \$ 177.465,43 a favor de la empresa SERVIPET S.A..-

DECRETO № 1445/06: Aprueba el Contrato suscripto en fecha 05-12-2006 con la empresa INDALO S.A., con el objeto de prestar el servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita el día 29-09-2006, con motivo de la visita del Sr. Presidente de la Nación para la inauguración del Monumento a los Caídos en Malvinas.

DECRETO № 1447/06: Convalida la ampliación del plazo contractual de la obra: Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la Ciudad de Neuquén – Grupo 26 Bº Valentina Sur, contratada con la empresa Ing. Marcos Grancagnolo, en 90 días corridos para los trabajos adicionales. Aprueba el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión y convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 1.656,20.

**DECRETO Nº 1457/06**: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obra e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 2, de la obra: Pavimentación calles del Bº Confluencia Urbana, el cual refleja un mayor volumen de obra a ejecutar por la suma de \$ 279.569,82, se autoriza el pago de dicha suma a la empresa Oscar Raúl Quidel.

DECRETO Nº 1458/06: Aprueba el Cuadro Comparativo Obra e Importes de Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 correspondiente a la obra: Sede Abuelos Bº La Sirena, el cual refleja un mayor volumen de obra por la suma de \$ 15.141,42, se autoriza el pago de dicha suma a la empresa A.B.I. SRL.y convalida una ampliación del plazo de 60 días corridos quedando establecida la fecha finalización el 31-05-2006 y los trabajos adicionales el 07-06-2006. Aprueba el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.

DECRETO № 1472/06: Aprueba el Contrato suscripto en el Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén y la Fundación Instituto de Crédito Oficial (ICO) sita en la ciudad de Madrid –España-, el que tiene por objeto la regulación de las condiciones de la cesión temporal a favor del MNBA, de las obras que integran la muestra "Escultura Moderna Española con Dibujo. Colecciones ICO". Se autoriza el pago de la suma de € 18.000,00, equivalentes estimativamente a \$ 73.800, a la Fundación ICO destinados a cubrir gastos de traslados de las obras; y € 300,00 equivalentes a \$ 1.230,00 los viáticos de la Curadora de la Fundación.

DECRETO № 1489/06: Aprueba una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos, para la ejecución del Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la Ciudad de Neuquén – Grupo 21 B° Huiliches y Canal V – Plan Pavimentación período 2004-2007. Aprueba el mayor volumen de obra a ejecutarse en la suma de \$ 20.634,58, a favor de la empresa

Ing. Daniel Sicolo. Aprueba el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.

DECRETO Nº 1490/06: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obra e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, correspondiente a la obra: Remodelación 4º Piso Municipalidad de Neuquén, Obra Electricidad, Telefonía y Datos, el cual refleja un mayor volumen de obra por \$8.554 y disminuciones por \$4.478,16. Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$8.554 a favor de la empresa Jorge Esteban Comoli.

DECRETO № 1491/06: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obra e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar № 1, correspondiente a la obra: Plaza Petroleros Privados – Barrio El Progreso, el cual arroja un mayor volumen de obra por \$ 2.640,05 a favor de la empresa Proyectos Viables SRL.. Convalida una ampliación de plazo de 78 días corridos, quedando establecida la fecha de terminación y trabajos adicionales el día 21-09-2006.

DECRETO № 1492/06: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obra e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar № 1, correspondiente a la obra: Ampliación repavimentación e iluminación de calles San Martín Tramo I – e/Godoy y Crouzeilles – incluyendo desagües Bº Canal V, el cual refleja disminuciones por un valor de \$ 574.924,23, aumentos por \$81.517,76 y un monto de \$ 493.406,46 en concepto de reducción de volumen de obra. Convalida el mayor volumen por la suma de \$ 81.517,76 a favor de la empresa CODAM SRL...

DECRETO Nº 1497/06: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obra e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, correspondiente a la obra: Remodelación 4º Piso Municipalidad de Neuquén Obra Arquitectura, el cual arroja un mayor volumen de obra por \$ 52.196. Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma antes mencionada a favor de la empresa Montani Hnos SA.

# DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

<u>DECRETO Nº 1403/06</u>: Declara de Interés Municipal el evento DOS HORAS DE MOVIMIENTO GIO CON VOS, a realizarse en la ciudad de Neuquén el 16-12-2006, organizado por el Grupo Interdisciplinario Obesidad

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

<u>DECRETO Nº 1112/06</u>: Rechaza el recurso de apelación presentado por el Sr. Cuttini Juan Manuel y confirma la sentencia dictada por violación a las normas del tránsito, circulación y estacionamiento.

DECRETO № 1501/06: Hace lugar parcialmente a los recursos de apelación presentados por las firmas Expreso Argentino SRL y Depósito Guaymallen contra la sentencia de primera instancia dictada por el Juzgado № 2 del Tribunal Municipal de Faltas. Revoca parcialmente la sentencia en cuanto al punto II del fallo y se confirma el punto I del mismo.

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

#### -Depósito Judicial-

DECRETO № 1467/06: Se autoriza a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: Casino Magic SA. C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Inconstitucionalidad (Expte. 450/02), en concepto de pago de I.V.A., e intereses de honorarios por la suma de \$ 1.222,47.

<u>DECRETO</u> № 1468/06: Se autoriza a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: Empresa de Ómnibus Alto Valle S.a. C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa (Expte 162628/98), en concepto de intereses de los honorarios profesionales regulados al perito Cr. Carlos Alberto Vogel, por la suma de \$ 10.635,75.

DECRETO № 1470/06: Se autoriza a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: Pintegralco SRL. C/Municipalidad de Neuquén S/Suspensión de la ejecución (Expte. 254/1), por la suma de \$ 230, en concepto de honorarios al Dr. Carlos Martín Arias.

DECRETO № 1496/06: Se autoriza a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: Mateo María Luisa C/Municipalidad de Neuquén S/Ejecución de Honorarios (Expte. 720/98), por la suma de \$ 1.200 en concepto de capital de ejecución y costas e intereses, correspondientes a los honorarios regulados a la perito Cra. María Luisa Ruiz Mateo.

DECRETO № 1512/06: Se autoriza a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: Navarrete Neculpan Honorinda C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo (Expte. 322480/5), en concepto de honorarios profesionales de primera y segunda instancia de los Dres. José D'Elia e Ingrid Briones, por la suma de \$ 1.696,76

#### **TESORO**

#### -Administración de Fondos-

DECRETO № 1374/06: Aprueba dentro del marco de la Ordenanza 9087 –Fondo para Programas de Empleo-, por un lapso de seis meses con vigencia al 15-11-2006, el subsidio con Contraprestación de Servicios para tres capacitadotes a designar por la Subsecretaría de Acción Social, por la suma de \$ 1.500, para cumplir funciones dentro del Programa de Obras de Infraestructura.

DECRETO № 1394/06: Aprueba el tenor de las Addendas a lo contratos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas y del Fondo Anticíclico Fiscal suscriptos con el Banco de la Nación Argentina , en fecha 23 de septiembre de 2005

DECRETO № 1412/06: Aprueba el Subsidio de Contraprestación de Servicios a otorgar a once auxiliares materno infantiles a designar por el Sr. Subsecretario de Acción Social, por la suma de \$ 400 por mes para c/u, durante un período de 12 meses y con vigencia al 24/09/2006, para desempeñarse en los jardines maternales municipales.

DECRETO № 1487/06: Otorga un aporte reintegrable al señor Rivera Rodrigo Ernesto D.N.I. № 26.541.383 por la suma de \$ 7.223,28, para saldar la deuda que mantiene con la empresa PENTAK Construcciones SRL – Ing. Bonforte – U.T.E., por el inmueble con Nomenclatura Catastral 09-20-064-9089-000, por la obra Pavimento calle Río V. La suma será librada a favor de la empresa constructora. Se autoriza a suscribir un convenio de reconocimiento de deuda y plan de pago con el Sr. Rivera.

#### -Préstamo Promocional Reintegrable-

<u>DECRETO Nº 1381/06</u>: Otorga al Sr. Coria Adrián Atilio, D.N.I. Nº 20.794.314, un préstamo promocional reintegrable de \$ 6.000, para financiar el Proyecto de Construcción y Mantenimiento de Parques y Jardines. Se aprueba el tenor del contrato de mutuo por el término de 48 meses a partir de la firma del mismo.

DECRETO № 1395/06: Otorga al Sr. Caggiano Román Rosario, D.N.I. № 21.638.657, un préstamo promocional reintegrable de \$ 9.000, para financiar el Proyecto de Fabricación y Venta de Indumentaria Médica. Se aprueba el tenor del contrato de mutuo por el término de 48 meses a partir de la firma del mismo.

#### -Subsidios-

DECRETO № 1375/06: Otorga un subsidio de \$ 1.000 a favor de un grupo de enfermeros que trabajan en el Servicio de Salud Mental –Unidad Enfermería- del Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón, con destino a solventar, en parte, los gastos originados por su participación en las Jornadas de Enfermería realizadas en la ciudad de Esquel (Provincia de Chubut), durante el período comprendido entre los días 20 y 25-11-2006. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Eriti Inostroza.

DECRETO № 13276/06: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media –C.P.E.M. № 47, para solventar en parte los gastos de traslado que les originara la participación de los alumnos de Primer Año en el Encuentro de Teatro para Escuelas Secundarias, que se realizara en la ciudad de Villa Regina, el día 24-10-2006. Se autoriza el pago a nombre del Sr. Raúl Nelson Cena.

DECRETO № 1377/06: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor del Servicio Penitenciario Federal-Prisión Regional del Sur U-9, destinado a solventar, en parte, los gastos de traslado de la delegación de esa prisión para participar en el XIII Torneo de Confraternidad Penitenciaria Patagónica, llevado a cabo en el mes de noviembre del corriente año en la ciudad de Mendoza. Se autoriza el pago a nombre del prefecto Gabriel Grobli.

DECRETO № 1385/06: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media –C.P.E.M. № 48, con destino a solventar, en parte, los gastos que ocasionará el viaje de estudios de los alumnos de 4º año D, turno vespertino. Se autoriza el pago a nombre de la Profesora Julia Comuzzi.

**DECRETO Nº 1386/06**: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor del CE.PA.HO Nº 14, con destino a solventar, en parte la compra de una fotocopiadora para el establecimiento. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Marta Borrego.

**DECRETO Nº 1387/06:** Otorga un subsidio de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria Nº 1 "Ciudad de Bueno Aire", con destino a solventar, en parte, la adquisición de medallas para los niños que egresan de 7º grado. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Cristina Larroque.

**DECRETO Nº 1388/06:** Otorga un subsidio de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria Nº 197 "Profesora Silvia Roggetti", para solventar los gasto de la fiesta de despedida de los alumnos que finalizan sus estudios primarios. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. María Alejandra Santa María.

**DECRETO Nº 1389/06:** Otorga un subsidio de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria Nº 348, con destino a solventar, en parte, el gasto de transporte del viaje de estudios que realizarán los alumnos de 7º Grado a la localidad de Villa La Angostura. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Alicia Lubrina

**DECRETO Nº 1432/06:** Otorga un subsidio de \$ 1.000 a favor de la Asociación Cultural Libanesa, con destino a solventar, en parte los gastos que demandó el encuentro de delegados patagónicos, con motivo del 65º aniversario de la independencia del Líbano. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Amelín Linda Adime.

DECRETO № 1433/06: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor del C.P.E.M. № 64, para la adquisición de material bibliográfico. Se autoriza el pago a nombre del Sr. Carlos W. Bonsangüe.

**DECRETO Nº 1434/06**: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor del C.P.E.M. Nº 54, para solventar en parte, los gastos que ocasión ara el Acto de Colación de los alumnos de 5º año del establecimiento. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Silvana Cinat.

**DECRETO Nº 1435/06:** Otorga un subsidio de \$ 500 a favor de la Escuela Especial Nº 15, para solventar, en parte los gastos ocasionados del acto de egresados y fiesta despedida para los alumnos. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Beatriz Loyal.

DECRETO № 1436/06: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor del Equipo Pastoral de Migraciones – Obispado de Neuquén, para solventar en parte la reedición de la publicación popular de la Ley 25.871. Se autoriza el pago a nombre del Sr. Jorge L. Muñoz Villagran.

DECRETO Nº 1437/06: Otorga un subsidio de \$ 1.000 a favor de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue, para financiar parte del costo del "Curso de Protocolo, Ceremonial y Organización de Eventos". Se autoriza el pago a nombre de la Sra. María Verónica Arcos.

DECRETO № 1438/06: Otorga un subsidio de \$ 4.000 a favor del Teatristas Neuquinos Asociados – TE.NE.AS, para solventar parte de los gastos que demandó la organización del "X Encuentro Provincial de Teatro". Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Margarita Cristina Mancilla.

DECRETO № 1439/06: Otorga un subsidio de \$ 1.100 a favor de la Sra. Karina Ivana Soria, para solventar los gastos que genera la participaqción de su hijo Leandro Ezequiel Soria, en distintos campeonatos de Taekwondo Olímpico. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Karina Ivana Soria.

DECRETO № 1440/06: Otorga un subsidio de \$ 1.200 a favor de la Asociación Unión Enfermeros del Neuquén –AUEN-, para solventar, en parte, los gastos originados por la participación en el "X Coloquio Panamericano de Investigación de Enfermería. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Alba Ernestina Churrarín.

DECRETO № 1441/06: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor de la Asociación Neuquina de Pelota a Paleta, para solventar en parte los gastos de traslado a la provincia de Entre Ríos del deportistas Nicolás Sascha Vidal. Se autoriza el pago a nombre del Sr. Luís Huglich.

DECRETO № 1442/06: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria № 223, con destino a la adquisición de medallas para los egresados promoción 2006. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Patricia Delia Cressatti.

<u>DECRETO</u> № 1443/06: Otorga un subsidio de \$ 1.000 a favor de la Asociación Infantil de Fútbol del Oeste Comunitario –

A.I.F.O.C.-, para solventar en parte los gastos que demandó la estadía de cinco niños que concurrieron a realizar un período de prueba en el Club San Lorenzo de Almagro de Bs. As.. Se autoriza el pago a nombre del Sr. Luís Barramuño.

**DECRETO Nº 1444/06:** Otorga un subsidio de \$ 1.000 a favor de la Cooperativa de Trabajo Lif Mapu del barrio Villa Ceferino, para solventar en parte el gasto que ocasionara el inicio de actividades. Se autoriza el pago a nombre del Sr. Eduardo Montiel.

DECRETO № 1481/06: Otorga un subsidio de \$ 1.800 a favor del Centro Argentino de Teoterapia Integral –CENTI-, para solventar en parte el gasto de alquiler del Cine Teatro Español, con motivo de festejar la Navidad. Se autoriza el pago a nombre del Sr. Jorge A. Aravena.

DECRETO № 1482/06: Otorga un subsidio de \$ 2.000 a favor de la Iglesia Evangélica Bautista El Camino, para solventar en parte los gastos de traslado a Las Grutas junto al Club de Abuelos "Los Amigos". Se autoriza el pago a nombre del Sr. Horacio Fischer.

**DECRETO Nº 1483/06:** Otorga un subsidio de \$ 3.800 a favor de la Iglesia Evangélica Bautista Jesús es Rey, para solventar en parte los gastos que demandara la realización del evento "Navidad en Familia". Se autoriza el pago a nombre del Sr. Hugo O. Márquez.

**DECRETO Nº 1484/06:** Otorga un subsidio de \$ 2.000 a favor de la Asociación Instaladores de Gas del Neuquén –AIGAS-, para realizar la fiesta de los 50 años de la Asociación. Se autoriza el pago a nombre del Sr. Sergio Voltolini.

**DECRETO Nº 1494/06:** Otorga un subsidio de \$ 500 a favor del CE.PA.HO. Santa Teresa de Jesús, para la adquisición de medallas de egresados 2006. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Mirta Liliana Mogliani.

**DECRETO Nº 1495/06**: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor de la EPET Nº 14, para solventar , en parte los gastos ocasionados por la realización del Acto de Colación de alumnos de 6º año. Se autoriza el pago a nombre del Sr. Oscar A. Bravo.

-Subsidio PROFOM-

DECRETO № 1415/06: Otorga un subsidio PROFOM a favor de la Sra. María Isabel López, D.N.I. № 17.025.627, por la suma de \$ 2.000, para el microemprendimiento "Confección de ropa en general para su posterior venta".

**DECRETO Nº 1456/06:** Otorga a favor del Sr. Crescencio Hernández Baeza D.N.I. Nº 13.970.951, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 2.000, para el miecroemprendimiento "Ampliación Instalación Criadero Porcino".

# RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACION DE PERSONAL

#### -Designaciones-

RESOLUCIÓN Nº 0546/06: Designa en el marco del Decreto 1155/06 -Proyecto de Talleres Recreativos, a los beneficiarios que percibirán con contraprestación de servicios a partir del 0-11-2006 y por 12 meses: Bravo Gladys Angélica, Pacheco María Ester, Candía Nelson Osvaldo, Moya Ariel Ramón, Varela María, Aliaga Analía, Marín Edith Esther, Ojeda María Isabel, los que percibirán la suma de \$ 400 por es cada una.

#### -Remuneraciones-

RESOLUCIÓN Nº 0531/06: Reconoce el adicional por fallo de caja (Decreto 1318/2002) durante el mes de noviembre/06 a los agentes: Garello Rosa, Scardapane Armando, Meza Jorge, Jara Arturo, Larraburu Juan, Riveaud Vicente, Schmidth Jeria, Alonso Milton, Carrasquera Julio, MENA María, Melani Claudia.

#### -Sumario Administrativo-

RESOLUCIÓN № 0551/06: Instruye sumario administrativo tendiente a esclarecer el hecho denunciado por el Sr. Miguel Urbano por el accionar del agente Rumualdo Gonzalez

#### -Traslados-

RESOLUCIÓN Nº 0527/06: Autoriza a partir de su notificación, el traslado del agenteTripailao, Francisco L.P. Nº 4558 (Grupo 01), desde la Dirección de Vigilancia a la División Operativa Dirección Municipal de Transporte.

RESOLUCIÓN Nº 0536/06: Autoriza a partir de su notificación, el traslado del agente Méndez Darío Alberto, L.P. Nº 4882 (Grupo 01), D:N.I. Nº 17.416.579, Clase 1964, Categoría 18, desde la División Instalaciones de Gas y Sanitarios, a la División Reparaciones Civiles — Turno Mañana, ambas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

#### -Ubicación Funcional-

RESOLUCIÓN № 0528/06: Ubica funcionalmente con vigencia al 22/05/06 a la agente Insulsa, Myrna Lourdes LP.№ 6488 en la Dirección de Formación y Capacitación Laboral.

**RESOLUCIÓN** № 0528/06: Ubica funcionalmente con vigencia al 02/11/06 a la agente Calabrano, Ana Nolfa. LP.Nº 7050 en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria.

#### **CONTABILIDAD**

-Concursos de Precios-

RESOLUCIÓN № 0538/06: Adjudica el Concurso de Precios OE 01/2006, correspondiente a la obra: Provisión y colocación de carpeta de concreto asfáltico en caliente, a favor de la Empresa Oscar Raúl Quidel, por la suma de \$869.610,00 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, contados a partir de la fecha del acta de replanteo.

RESOLUCIÓN № 0544/06: Adjudica el Concurso de Precios OE 03/2006, correspondiente a la obra: Desagüe pluvioaluvional Huiliches Etapa III, a favor de la empresa A.P. Construcciones S.A., por un importe total de \$ 743.534,37 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, contados a partir de la fecha del acta de replanteo.

#### -Gastos -

RESOLUCIÓN № 0525/06: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago AC 09152/06 a nombre de Carnelli Guillermo, por la suma de \$ 2.350,00, destinado a cubrir gastos varios provenientes de cena con las Fuerzas Vivas de Seguridad con motivo de un nuevo Aniversario de la Hispanidad

RESOLUCION Nº 0530/06: Autoriza a liquidar y pagar la suma de \$ 724,46 a

nombre de Stagnaro Héctor, en carácter de reintegro (pago de pasajes Ngn-Bs.As.-Ngn)

RESOLUCION № 0534/06: Paga a la empresa ARCIDIACONO S.A. la suma de \$ 773.685,00, en concepto de emisión de Ticket Social, para beneficiarios del Programa Comer en Casa correspondiente al mes de diciembre/06.

RESOLUCIÓN № 0537/06: Autoriza a debitar de la Cuenta Corriente 109478/14 de la Municipalidad del Banco Provincia-Sucursal Rivadavia, la suma de \$ 70.500,00 en concepto de Pago a 282 beneficiarios del Programa Atención al Desempleo.

RESOLUCIÓN № 0540/06: Autoriza a liquidar y pagar las facturas 0001-00000554 y 555, por las sumas de \$ 797,00, a nombre de Bonavitta - Empresa de Viajes y Turimo, por el traslado aéreo de Bs. As. a Neuquén con retorno para el Sr. Muller Alberto y Sra. Mercedes Marco del Pona, en calidad de expositores del Foro de la Juventud

**RESOLUCIÓN № 0541/06**: Autoriza a liquidar y pagar la factura 0001-00000065, por la sumas de \$ 5.250,00, a nombre de Antonio Rasjido – Servicio de transporte, por la contratación de una camioneta doble cabina, dominio DKW 925, desde el 11-11 hasta el 03-12-2006.

**RESOLUCIÓN № 0542/06**: Autoriza a liquidar y pagar la factura 0001-00001344, por las sumas de \$ 28.497,00, a nombre de Elite SRL, por el servicio de seguridad y vigilancia, realizado a distintas dependencias municipales durante el mes de octubre/2006.

RESOLUCIÓN Nº 0550/06: Paga la suma de \$ 128.640,00 a la empresa ARCIDIACONO S.A., por la emisión de Ticket Plus Escolares, beneficiarios del Programa Comer en Casa, correspondiente al mes de diciembre/2006.

**RESOLUCIÓN № 0552/06:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado al Sr. Caratino Hernán, por la suma de \$ 3.600,00, destinados a cubrir gastos de conformación de Asociaciones de Fútbol de Veteranos

**RESOLUCIÓN № 0553/06**: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado al Sr. Stagnaro Héctor por la suma de \$ 4.000,00, destinados a cubrir los gastos

provenientes de Acto de finalización de cursos del área de Formación y Capacitación Laboral.

RESOLUCIÓN Nº 0554/06: Paga la suma de \$ 73.994,73 en concepto de pago a 193 beneficiarios de los Programas Asistencia a Personas Desocupadas según convenio firmado con la U.O.C.R.A (Decreto 0895/06)

RESOLUCIÓN № 0555/06: Autoriza a liquidar y pagar la factura 0001-00000057 de \$ 1.650,00 a nombre de S.A.T. – Servicios Administrativos, por la elaboración de un informe técnico relacionado a la problemática planteada por la Comisión Nacional de Comunicaciones, con respecto a las instalaciones de red radioeléctrica para la operación de servicios de radio taxi.

RESOLUCIÓN № 0556/06: Aprueba la rendición anticipo de gastos otorgado al Sr. Rodríguez Pablo, por la suma de \$ 3.000,00 destinados a cubrir los gastos provenientes de distintas actividades fuera del ejido municipal

#### -Licitaciones-

RESOLUCION Nº 0484/06: Deja sin efecto el llamado a Licitación Pública OE 11/2006, para contratar la obra: "Pavimento calle A. Pérez Novella entre Rodhe y Mascardi y calle Rodhe e/Avda. del Trabajador y Ángel Pérez Novella Grupo 16.

RESOLUCION Νo 0526/06: Declara admisible en la Licitación Pública Nº 28/2005 tramitada para la "Contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago del impuesto municipal por derechos de publicidad y propaganda, derechos de ocupación o uso de espacios públicos, y los respectivos cargos por incumplimiento а obligaciones fiscales de dichos derechos" a la firma Ephoros Compañía Proveedora de Bienes y Servicios S.R.L. por haber obtenido 93 puntos.

RESOLUCION Nº 0533/06: Desestima en algunos renglones de la Licitación Pública 17/2006 – Contratación Camiones-, a las firmas Daguerre Carlos Mauricio, Perroni Horacio y Servicios S.R.L.. Adjudica la misma a las firmas Perroni Horacio Vicente (\$ 154.000,00), Villarroel Ortiz Domingo Rubén (\$126.000,00) y Olivares Venegas

Roberto (\$ 127.800,00). Se declaran fracasados los renglones 1 y 2 en forma parcial y se autoriza a realizar un nuevo llamado.

RESOLUCION № 0539/06: Aprueba la Circular 1/2006 mediante la cual se aclaran las consultas relacionadas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública № 21 tramitada para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral en distintas dependencias del Palacio Municipal.

RESOLUCION Nº 0543/06: Adjudica la Licitación Pública 28/2005 tramitada para la Contratación a riesgo de servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago de impuesto municipal por Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o uso de Espacios Públicos. Y los respectivos por incumplimiento a obligaciones fiscales de dichos derechos, a la firma EPHOROS Compañía Proveedora de Bienes y Servicios SRL, el 29,90% sobre la deuda efectivamente ingresada al Municipio

#### **CONTRATACIONES**

RESOLUCION № 0548/06: Autoriza la ampliación del plazo de entrega de los servicios contratados mediante Orden de Compra 425/2004, con la firma INENCO SRL, para la incorporación de funcionalidades al Sistema Sinco y la implementación de un centro de ayuda telefónica en la Municipalidad de Neuquén, hasta el 31-12-2006.

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Recursos Administrativos-

RESOLUCION Nº 0547/06: Rechaza el reclamo administrativo presentado por la Sra. Verdechia Nélida Mabel, a fin de que se la indemnice por los daños y perjuicios, daño psicológico y daño moral provocados por el accidente sufrido el 21-04-2005 al transitar por calle Láinez a la altura de Ruta 22.

#### **RENTAS**

-Facilidades de Pago-

**RESOLUCION Nº 0549/06:** Se otorga al Sr. Gómez Luís Marcelo D.N.I. Nº 17.358.127 un plan de pago especial en 24 cuotas de \$ 225, por la deuda que mantiene por patente de Rodados CBJ 357, Certificado de Deuda 13.163.

# **SECCIÓN III**

# ORDENANZAS COMPLETAS

COMPETENCIA MUNICIPAL -Becas-

ORDENANZA N° 1 0 6 3 8

#### VISTO:

El Expediente Nº CD 176-B-2006 y la Carta Orgánica Municipal; y

# **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º), es competencia municipal:

- Promover la educación
- Promover y difundir las manifestaciones culturales

Que promover la educación implica también el reconocimiento del esfuerzo y la excelencia de los estudiantes.-

Que instituir un premio que destaque al estudiante con el mejor desempeño académico, es una herramienta para incentivar y promover la cultura del estudio.-

Que si bien seleccionar al mejor estudiante requiere analizar distintas aptitudes, a los efectos de fijar parámetros objetivos se debería considerar el promedio de calificaciones obtenidas en un determinado período.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 022/2006 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 24/2006, el día 10 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 25/2006, celebrada por el Cuerpo el 30 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º)** Créase el "Premio Mejor Estudiante de la Ciudad de Neuquén", destinado a otorgar una distinción especial a los estudiantes que hayan finalizado sus estudios de enseñanza media.-

Artículo 2º) El premio se otorgará en dos (2) categorías.

- a) Enseñanza Diurna.
- b) Enseñanza vespertina y nocturna.

**Artículo 3º)** Para ser acreedor del premio, los dos (2) elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado su últimos cinco (5) años de enseñanza media en un establecimiento radicado en la Ciudad de Neuquén.
- Haber tenido el mejor promedio en el último año de enseñanza media obtenido.-

**Artículo 4º):** El premio consistirá en un Diploma de Honor y una beca equivalente al cincuenta por ciento (50%) del básico de la categoría de ingresante en el escalafón municipal, a pagarse mensualmente durante un plazo de diez (10) meses, a partir del mes siguiente a la premiación.

**Artículo 5º)** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, reglamentará la presente ordenanza teniendo en cuenta que la misma deberá asegurar:

- a) Que el premio se otorgue al año siguiente a la culminación de los estudios correspondientes al ciclo medio.
- b) La inclusión de todos los posibles beneficiarios tanto de colegios públicos como privados de la Ciudad de Neuquén.
- c) Para la adjudicación del Premio, los directores o responsables de cada institución deberán elevar la nómina del mejor promedio de su establecimiento, hasta el 28 de febrero de cada año, con respecto al estudiante que finalizó sus estudios en el año inmediato anterior.
- d) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá publicar cada 31 de marzo, en los diarios de mayor circulación de la región los nombres de los dos (2) nominados, mencionando Apellido y nombre, colegio, categoría del premio (Enseñanza Diurna/Enseñanza vespertina y nocturna) y promedio.
- e) Cualquier estudiante de la Ciudad podrá recurrir la nominación en caso de demostrar un promedio mayor al de los nominados. El plazo para presentar oposiciones caducará el 10 de abril de cada año. Las mismas se resolverán antes del 30 de abril de cada año.
- f) Los premios se otorgarán durante el mes de Mayo. Los premiados y sus familiares serán invitados a los festejos centrales de los actos conmemorativos del aniversario de la Ciudad de Neuquén.
- g) En caso de igualdad entre dos o más beneficiarios, se procederá a la comparación de promedios de los años anteriores, período por período, de forma descendiente hasta eliminar la igualdad. De persistir el empate habiendo analizado todos los períodos que conforman el ciclo se premiarán por igual a todos los que se encuentren en dicha situación.

# Artículo 6º) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD 176-B-2006).-

FDO: FARIZANO FERRARI.-

# DECRETO № 1 4 2 5 NEUQUEN, 20 DIC 2006

# VISTO:

La Ordenanza N° 10638 sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de noviembre de 2006 -por unanimidad-; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

# DECRETA:

**Artículo 1°) TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 10638, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de noviembre de 2006, por la cual se crea el "Premio Mejor Estudiante de la ciudad de Neuquén", destinado a otorgar una distinción especial a los alumnos que hayan finalizado sus estudios de enseñanza media, estableciendo en la misma los requisitos que deben cumplir los mismos para ser acreedores de dicho premio; y cúmplase de conformidad.

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte. CD 176-B-06)

FDO. QUIROGA CARNELLI ARTAZA

#### -Convenios-

# ORDENANZA N° 1 0 7 0 2

#### VISTO:

El Expediente N° OE-10450-C-2006, la Ordenanza N° 8976 y la Ordenanza N° 10010; y ,

## **CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal prevé expresamente como facultad municipal, propia del ámbito de su autonomía, la posibilidad de desafectar un bien del Dominio Público Municipal, tal como la Isla 132 y que dicha facultad ha sido expresamente reconocida por la provincia al sancionar la Ley N° 2129 aprobatoria de dicha Carta.-

Que en la desafectación del carácter público del inmueble identificado como Distrito 132, parte de la Isla 132, Nomenclatura Catastral NO 09-20-094-5549, se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 111º).de la Carta Magna, a saber: a) la autorización al Ejecutivo por medio de una ordenanza, b) una mayoría calificada y c) la publicidad necesaria a los efectos de dar transparencia al procedimiento.-

Que la Ordenanza N° 8976 se sancionó mediante 13 votos afirmativos y tres negativos; mayoría necesaria requerida por la Carta Orgánica municipal para proceder a la aprobación de una Ordenanza que autoriza la desafectación.-

Que dicha Ordenanza, básicamente: 1) aprobó el acta convenio de creación Cordineu SE. y el Estatuto Social de la misma y 2) autorizó la cesión a favor de Cordineu SE., en carácter de integración de capital societario, de la fracción de tierra identificada como Distrito 132, parte de la Isla 132, Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-5549.-

Que en su Artículo 2°) dicha norma dispuso: "AUTORIZASE la cesión, en carácter de integración de la totalidad del aporte del capital comprometido por el Municipio, a la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (Cordineu SE.) y con destino a la ejecución de las obras inherentes al Paseo de la Costa, de la fracción Centro Norte de Isla 132, con una superficie total de 521.235,92 m2 cuya Nomenclatura Catastral es 09-20-94-5549 matrícula 37.217; atento lo establecido en la cláusula tercera de la citada Acta Constitutiva".-

Que Cláusula tercera del Acta Constitutiva preceptúa: "Dicho capital es integrado por los socios constituyentes del siguiente modo: ...b) La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén: 1) Mediante la cesión con destino al fin prioritario fijado en la cláusula primera de los inmuebles de su propiedad, bajo cláusula de retrocesión, para caso de incumplimiento grave del proyecto dentro de cinco años de suscripto el presente que en Anexo I se

adjunta, previa ratificación de la presente por el Concejo Deliberante".-

Que por su parte la Cláusula primera, a la cual hace mención la Cláusula tercera, establece: "La Corporación para del Desarrollo Integral de Neuquén SE. tendrá como finalidad generar la integración de la ribera de los ríos Neuquén y Limay en su confluencia, posibilitando la generación de un polo de desarrollo auto sustentable basado en el turismo mediante la implementación de un programa integral de desarrollo vial y de servicios que incluya la reestructuración urbana de los sectores a beneficiar".

Que a su vez, oportunamente y mediante la sanción de la Ordenanza N° 10010, se aprobó el Master Plan que incluye como punto central de su desarrollo a la Isla 132, estableciendo expresamente en su en su Artículo 63º) que: "El distrito 132, denominado Isla 132 queda destinado a la localización de equipamiento comercial, hotelero, administrativo privado, urbano cultural, deportivo recreativo y parque público y urbano".-

Que la misma normativa agrega las finalidades expresadas más arriba, estableciendo que el uso predominante en la Zona 132-1, es: "a) Uso predominante: Oficinas administrativas del sector privado, con actividad complementaria a la principal. b) Uso complementario estacionamiento sujeto a la normativa vigente"; en tanto que en la Zona 132-2, dispone: "se destina a la localización del equipamiento comercial, general y gastronómico, hotelero, con categoría 4 y 5 estrellas y a usos complementarios".-

Que atento a no haberse consignado expresamente la desafectación del dominio público, como paso previo a la cesión dispuesta por la Ordenanza N° 8976, resulta necesario sanear dicha omisión a efectos de convalidar los actos realizados por Cordineu SE. en el marco de lo establecido en dicha ordenanza.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo; emitió sus Despachos N° 079/2006 por Mayoría y 080/2006 por Minoría los cuales fueron tratados sobre Tablas siendo aprobado por Mayoría el Despacho N° 079/2006, en la Sesión Ordinaria N° 27/2006 celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 76°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

# EI CONCEJO DELIBERANTE DE IA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

**Artículo 1°):** MODIFICASE el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 8976 el que quedará redactado de la siguiente manera:

<u>"ARTICULO 2°)</u> AUTORÍZASE la cesión, previa desafectación del dominio público e incorporación al dominio privado del estado municipal y en carácter

de integración de la totalidad del aporte del capital comprometido por el Municipio, a la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (Cordineu SE.) y con destino a la ejecución de las obras inherentes al Paseo de la Costa, de la fracción de tierra Centro Norte de Isla 132, con una superficie total de 521.235, 92 M2 cuya Nomenclatura Catastral es 09-20-94-5549 matrícula 37.217; atento lo establecido en la cláusula tercera de la citada Acta Constitutiva."

Artículo 2º) COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE-10450-C-2006).

FDO. FARIZANO FERRARI

**DECRETO** № 1 5 0 3

**NEUQUEN, 22 DIC 2006** 

# <u>VISTO</u>:

La Ordenanza N° 10702 sancionada por el Concejo Deliberante el día 15 de diciembre de 2006 -por mayoría-; y

#### CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

### Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

# DECRETA:

**Artículo 1°) TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 10702, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2006, por la cual se modifica el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 8976, en cuanto a la desafectación del dominio público e incorporación al dominio privado municipal de la fracción de tierra Centro Norte de la Isla 132, cedida a CORDINEU S.E. con destino a la ejecución de obras inherentes a la construcción del Paseo de la Costa; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores

Secretarios General y de Gobierno; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte. OE N° 10450-C-06)

FDO. QUIROGA CARNELLI GAMARRA

-Programas-

ordenanza n° 1 0 6 4 9

VISTO:

El Expediente Nº OE-7165-M-2006; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal eleva proyecto de ordenanza para prorrogar durante el año 2006/2007 la vigencia del PRO.FO.M.-

Que mediante la Ordenanza Nº 8940 se creó el Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.).-

Que dicho programa fue encuadrado en el marco del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.), creado mediante la Ordenanza Nº 8234.-

Que mediante la Ordenanza  $N^\circ$  9670, se prorrogó la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) durante el año 2002 y 2003.-

Que mediante la Ordenanza Nº 10028, se prorrogó la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) durante el año 2004 y 2005.-

Que, existiendo una significativa demanda de este tipo de asistencia, es necesario prorrogar nuevamente la vigencia del programa durante el año 2006 y 2007.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 079/2006 emitido por la Comisión Interna de Acción Social, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 025/2006, el día 30 de noviembre próximo pasado y aprobado por

unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 026/2006, celebrada Por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º)** PRORRÓGASE durante el año 2006 y 2007 la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.), establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 8940.-

Artículo 2º): DERÓGASE la Ordenanza Nº 10028.-

Artículo 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE- 7165-M-2006).-

FDO: FARIZANO FERRARI

DECRETO Nº 1 5 0 7
NEUQUEN, 22 DIC 2006

## <u>VISTO</u>:

La Ordenanza N° 10649 sancionada por el Concejo Deliberante el día 07 de diciembre de 2006 -por unanimidad-; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

# DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10649, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 07 de diciembre de 2006, por la cual se prorroga durante el año 2006 y 2007 la vigencia del Programa de

Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.), establecido en el Artículo 2°) del Ordenanza N° 8940, derogándose la Ordenanza N° 10028; y cúmplase de conformidad.-

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte. OE Nº 7165-M-06)

FDO. QUIROGA CARNELLI

ORDENANZA N° 1 0 6 5 4

VISTO:

El Expediente Nº CD 189-B-2006; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que una política municipal de desarrollo local no debe temer incursionar en métodos que se adecuen a las necesidades de aquellos vecinos que buscan lograr su sustento por medio del trabajo independiente.-

Que es necesario que la Ciudad de Neuquén cuente con un sector empresarial dinámico, emprendedor y organizado, representante de un genuino local.-

Que las condiciones económicas y sociales actuales generan la necesidad de implementación de nuevas políticas de inserción social, explotando talentos y habilidades de la población joven.-

Que la juventud constituye un sector de la población que posee desventajas comparativas con relación al acceso al crédito por los mayores costos financieros que debe soportar con las actuales tasas de interés del mercado.-

Que JÓVEN EMPRENDEDOR es aquella persona que posee espíritu de superación personal y ambición de trabajo genuino; que en base al esfuerzo personal y a los saberes e ideas propias ha diseñado un proyecto productivo que se constituye como potencial fuente de trabajo e ingresos necesarios para una vida digna e independiente.-

Que para el desarrollo regional se identifican sectores donde una de las barreras al crecimiento radica, justamente, en el costo del financiamiento y las posibilidades para ser sujeto de crédito.-

Que, además, se detectó que este sector tiene un peso significativo en la estructura ocupacional de la ciudad.-

Que es política de la Municipalidad de Neuquén fomentar aquellas actividades que generan empleo y crecimiento económico.-

Que resulta necesario establecer taxativamente el funcionamiento y la instrumentación de los mecanismos conducentes para el otorgamiento del estímulo económico para los jóvenes emprendedores.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 089/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 25/2006, el día 30 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 26/2006, celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA:

Artículo 1º) CREASE EL PROGRAMA MUNICIPAL PARA JOVENES EMPRENDEDORES, con destino a la promoción, financiamiento y asistencia técnica de emprendimientos generadores de actividad económica, en el marco de lo establecido en la creación del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEP).-

**Artículo 2º)** El cumplimiento del destino de este programa se instrumentará mediante la entrega de bienes o servicios por un valor de hasta cinco mil pesos (\$5.000) por cada joven emprendedor. El apoyo no podrá otorgarse en valores.-

**Artículo 3º)** El Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores será solventado con los fondos establecidos en la ordenanza que crea el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEP).-

**Artículo 4º)** Los BENEFICIARIOS de este programa deben ser jóvenes de entre 18 y 28 años de edad, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, con 1 año de residencia mínima en la ciudad acreditado por Documento Nacional de Identidad y estar inscriptos en los organismos de control tributario pertinentes. Además, deben presentar el certificado de asistencia al curso de capacitación en gestión de micro emprendimientos ofrecido por la Dirección Municipal de Juventud.-

**Artículo 5º)** La devolución del crédito será equivalente al monto percibido. El plazo máximo de devolución será de 5 (cinco) años incluyendo un período de

gracia de hasta 12 (doce) meses correspondiente al primer año de actividad económica. El préstamo se cancelará en efectivo o mediante entrega de bienes o servicios a distintas organizaciones sin fines de lucro de la ciudad de Neuquén a través de la firma de un Convenio. El pago en efectivo se hará en cuotas iguales, mensuales y consecutivas o en función del ciclo de la actividad económica.-

**Artículo 6º)** Los pago de los tributos municipales devengados durante los dos primero años, asociados a cada uno de los emprendimientos correspondientes al Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores, podrán ser tomados a cuenta de la devolución del crédito.-

**Artículo 7º)** El seguimiento técnico-económico estará a cargo de la Dirección Municipal de Juventud, a fin de verificar el destino de los fondos otorgados y de otorgar apoyo para asegurar la viabilidad y la concreción del emprendimiento en cada una de sus etapas.-

Artículo 8º) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD 189-B-2006).-

FDO: FARIZANO FERRARI.-

# <u>DECRETO</u> № **1506**NEUQUEN, **22 DIC 2006**

## VISTO:

La Ordenanza N° 10654 sancionada por el Concejo Deliberante el día 07 de diciembre de 2006 -por unanimidad-; y

#### CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1°) TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 10654, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 07 de diciembre de 2006, por la cual se crea el Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores, con destino a la promoción, financiamiento y asistencia técnica de emprendimientos

generadores de actividad económica, en el marco de lo establecido en la creación del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEP); y cúmplase de conformidad.

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHÍVESE.-(CD Nº 189-B-06)

FDO. QUIROGA CARNELLI

URBANISMO
-Usos y Ocupación del Suelo-

ORDENANZA N° 10650

VISTO:

El Expediente Nº OE-10042-M-2004; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las ideas rectoras del programa de ordenación territorial y gestión ambiental de la zonas definidas en el Bloque Temático Nº 1 – Usos y ocupación del suelo del Nuevo Régimen Legal para la planificación urbano ambiental municipal, se fijaron las políticas generales para dar respuesta a todos los sectores con legítimas expectativas de acceso a la vivienda, siendo las premisas fundamentales:

- ✓ Priorizar una política de completamiento de la ciudad consolidada por sobre la extensión.
- ✓ Reordenar el borde urbano frente al área rural a preservar, con un programa integral accionado a través de un proyecto físico y normativo que racionalice las nuevas modalidades de crecimiento urbano (los nuevos barrios residenciales, los barrios cerrados, los barrios de interés social, etc.)
- ✓ Revisar el concepto de urbanización, precisándolo en su justo término, como situación que supera la mera apertura de trazados y loteos, y transforma los nuevos crecimientos del tejido a partir de la incorporación de todas las componentes que hacen a una mejor calidad de vida urbana.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 073/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 025/2006, el día 30 de noviembre próximo pasado y

aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 026/2006, Celebrada Por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

**Artículo 1º)** MODIFICASE de la Ordenanza Nº 8201, Capítulo II, Título I Normas generales, Punto 2.2. Normas generales de ocupación del suelo, Punto 2.2.1. Conceptos, definiciones e indicadores urbanísticos, punto 2.2.1.6. Relativos a la morfología urbana, Punto 2.2.1.6.1. Morfologías cerradas y/o abiertas, el inciso h) Perfil edificable, que quedará redactado de la siguiente manera:

## h ) Perfil edificable:

- 1. Para las zonas que posean la referencia (7) en la Planilla de indicadores urbanísticos Punto 3.1.3.1. el perfil edificable y la altura máxima, quedarán definidos por el máximo volumen edificable, trazado de la siguiente manera: Plano vertical de línea municipal (L.M.), plano vertical de línea de frente interno (L.F.I.), planos inclinados a 60° sobre altura máxima.
- 2. Para las zonas que posean la referencia (0) en la Planilla de indicadores urbanísticos Punto 3.1.3.1. el perfil edificable y la altura máxima, quedarán definidos por el máximo volumen edificable, trazado de la siguiente manera: Plano vertical de línea municipal (L.M.), plano vertical de línea de frente interno (L.F.I.), plano horizontal sobre altura máxima."

**Artículo 2°)** MODIFICASE de la Ordenanza Nº 8201, Capítulo II, Título I Normas Generales, el punto 2.3. Normas generales de uso del suelo, el punto 2.3.1. Conceptos y definiciones relativas a las zonas y tipos de zonas, el punto 2.3.1.1. Definición de zonas, el punto 2.3.1.2. Áreas generales, el punto 2.3.1.2.2. AREA PERIURBANA que quedará redactado de la siguiente manera:

#### 2.3.1.2.2. ÁREA PERIURBANA

El área periurbana define su identidad territorial por su carácter transicional y en su clara diferenciación morfológica y funcional.

Esta transición permite la coexistencia alternada en un mismo espacio de usos propios de lo urbano y lo rural. En esta interfase se alternan y disminuyen los servicios del área urbana (infraestructura, transporte, recolección de basura, etc.) y se atenúan los "servicios ecológicos" que brindan las áreas rurales (capacidad de absorber dióxido de carbono, descomponer materia orgánica, regular el flujo de agua, etc.).

Dentro de estas áreas se proponen la materialización de zonas de transición, zonas productivas, zonas verdes y recreativas y también zonas de usos residenciales.

El área periurbana se divide en los siguientes Tipos de Zonas:

# a) Zonas de Transición:

Zonas de preservación del carácter original de oasis irrigado manteniendo el paisaje de las cortinas de álamos y los canales de riego, desmaterializando progresivamente la trama circulatoria, con el fin de detener la extensión indiscriminada de la planta urbana.

La determinación de los usos posibles de habilitar dentro de las mismas surge de un estudio integral y propuesta particular para cada área.

# Tipos de Zonas

#### Pt: VALENTINA SUR

- Ptu: Periurbano de transición con el área urbana de Valentina Sur
- Ptm: Periurbano de transición con bordes mixtos de equipamiento

#### Pt: VALENTINA NORTE

- Pta: Periurbano de transición con el aeropuerto.
- Ptm: Periurbano de transición con borde de usos mixtos, equipamiento y producción agrícola.
- Ptu: Periurbano de transición con el área urbana.
- <u>Nomenclatura</u>: La primera letra (mayúscula) hace referencia al área periurbana, la segunda (minúscula) a la característica predominante del área, y la tercera letra (minúscula) a la posición particular de la zona dentro del sector definido.

## b) Zonas Productivas Primarias:

Son zonas destinadas a la explotación agrícola y granjera.

Conjuntamente con el uso agrícola intensivo, se permiten usos residenciales, clubes de campo, barrios cerrados y otras actividades conexas relacionadas con las actividades predominantes.

#### Tipos de Zonas:

- Ppa: Producción primaria agrícola.
- Ppg: Producción primaria granjera.
- Nomenclatura: La primera letra (mayúscula) hace referencia al carácter productivo del área, la segunda letra (minúscula) al tipo de producción y la tercera (minúscula) específica al uso predominante.

# c) Zonas Productivas Secundarias:

Son las zonas destinadas al agrupamiento de actividades manufactureras y de servicio y que por sus características no admiten ser localizados en el área urbana.

## Tipos de Zonas:

- lp: zona parque industrial
- Ipym: zona pequeñas y medianas Industrias.
- <u>Nomenclatura:</u> La primera letra (mayúscula) define el uso predominante del área, las letras minúsculas la escala de uso.

#### d) Zonas Verdes y Recreativas:

Son zonas asignadas a espacios abiertos, verdes, parques de uso público, además de clubes de campo y barrios cerrados.

#### Tipos de Zonas:

- Pr
- Nomenclatura: La primera letra (mayúscula) define el carácter del área, la segunda (minúscula) la característica de recreativo, y la tercera letra (minúscula) a la posición particular de la zona dentro del sector definido.

#### e) Zonas de Reservas para la Expansión Urbana:

Son áreas previstas para el futuro desarrollo del uso urbano, en la medida que la demanda así lo requiera.

# Tipos de Zonas:

- Em: Zona Expansión meseta (Resto Lote oficial Nº 3)
- Nomenclatura: La primera letra (mayúscula) define el carácter del área, la segunda letra (minúscula) define la ubicación del área.

## f) Zonas de Uso Específico:

Zonas destinadas a la localización de usos singulares, con características y normas particulares. En su mayoría se relacionan con la totalidad de la ciudad o de la región.

#### Tipos de usos específicos:

- UEp2: Isla de la Gobernación (río Limay)
- UEp3: Isla de los Puentes (río Neuquén)
- Ev: Zona Expansión valle.(Tierras del Ejército)
- <u>Nomenclatura</u>: Las dos primeras letras (mayúsculas) definen el carácter de usos específicos, la tercera letra (minúscula) define el carácter de periurbano y el número cardinal diferencia los distintos tipos de usos específicos.

**Artículo 3º)** MODIFICASE de la Ordenanza Nº 8201, Capítulo II, Título I Normas generales, el punto 2.3. Normas generales de uso del suelo, el punto 2.3.1. Conceptos y definiciones relativas a las zonas y tipos de zonas, el punto 2.3.1.3. Localizaciones de las zonas, con planos de zonificación que como <u>ANEXOS I y II</u> forman parte de la presente ordenanza, que quedará redactado de la siguiente manera:

#### 2.3.1.3. LOCALIZACION DE LAS ZONAS

La localización y limites de zonas especificadas están indicadas en los planos de delimitación de zonas, que se denominan PLANOS DE ZONIFICACION.-

Las zonas definidas como corredores hace referencia a los lotes frentistas. Los lotes frentistas a la misma son homogéneos en lo referido a usos del suelo y en los indicadores urbanísticos.

En los lotes frentistas a las calles que son limites de zonas, se debe tomar el correspondiente a cada zona a partir del eje de la calle divisoria.

Para los lotes con frentes a dos calles, se consideran los indicadores urbanísticos del corredor hasta la línea de frente interno. L.F.I.

**Artículo 4º)** MODIFICASE de la Ordenanza Nº 8712, Artículo 4º), Capítulo III, Punto 3.1. Zonificación por áreas generales, el Punto 3.1.1. Identificación y delimitación de las áreas generales, el Punto 3.1.1.1. Identificación de las áreas generales, que quedará redactado de la siguiente manera:

#### 3.1.1.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS AREAS GENERALES

# Área Urbana

•	CP1	Zona Centro principal escala urbana y regional.
•	CP2	Zona Centro principal escala urbana y regional

- eC1 Zonas especial Central Caso especial
- eC2 Zonas especial Central Caso especial
- CE<sub>1</sub> Zona centro especial escala urbana y regional (ETON)
- CE<sub>2</sub> Zona centro especial escala urbana y regional (Balneario Río Grande)
- CE3 Zona Centro Especial escala urbana y regional
- CS Centro Secundario
- CI1 Zona centro Interbarrial escala Sector Urbano Oeste
- Cl<sub>2</sub> Zona centro interbarrial escala Sector Centro Norte
- Cl3 Zona centro interbarrial escala Sector Centro Sur
- Cl4
   Zona centro interbarrial escala Sector Noreste
- CI5 Zona centro interbarrial escala Sector Sureste
- Cl6
   Zona centro interbarrial escala Sector Noroeste
- Cl7 Zona centro interbarrial escala Sector Noroeste
- Cla Zona centro interbarrial escala Sector Oeste
- Clg Zona centro interbarrial escala Sector Norte
- cC<sub>1</sub> Zona Corredor Central.
- cC2 Zona Corredor Central
- cC3 Zona Corredor Central barrial
- cM1 Zona Corredor Mixto
- cM2
   Zona Corredor Mixto
- cM<sub>3</sub> Zona Corredor Mixto
- cM4 Zona Corredor Mixto
- cR<sub>1</sub> Zona Corredor Residencial
- cR<sub>2</sub> Zona Corredor Residencial
- cR<sub>3</sub> Zona Corredor Residencial
- cR4 Zona Corredor Residencial
- cR5
   Zona Corredor Residencial

•	cR6	Zona Corredor Residencial
•	cS5	Zona Corredor Servicios de Ruta
•	Mc	Zona Mixta Central
•	Mr	Zona Mixta Residencial
•	ME	Zona de Equipamiento
•	Мр	Zona Productiva
•	ME <sub>1</sub>	Zona de Equipamiento Aeropuerto
•	Rga1	Zona Residencial general densidad media alta
•	Rga2	Zona Residencial general densidad media alta
•	Rga3	Zona Residencial general densidad media alta
•	Rgm <sub>1</sub>	Zona Residencial general densidad Media
•	Rgm2	Zona Residencial general densidad media
•	Rgb	Zona Residencial general media baja
•	Rem	Zona Residencial especial media baja
•	Rem1	Zona Residencial especial media baja (Bº Parque Barreneche)
•	Reb	Zona Residencial especial baja
•	Reb 1	Zona Residencial especial baja ( Miradores del Neuquén)
•	Rp	Zona Residencial especial baja

Parque lineal Arroyos Durán y Villa María

# Área Periurbana

PR

- Ptu Periurbano de transición con el área urbana
- Ptm Periurbano de transición con bordes de usos mixtos, equipamiento y producción agrícola
- Pta Periurbano de transición con el aeropuerto.

Pf Parque lineal de la Fundación sl Parque laguna de San Lorenzo

- Ppa Producción primaria agrícola (Sector Rincón de Emilio, Sector Valentina Norte, Sector Valentina Sur)
- Ppg Producción primaria granjera (Sector Colonia Nueva Esperanza)
- Ip Zona Parque Industrial
- Ipym Zona pequeñas y medianas industrias
- Pr Zonas Verdes y Recreativos
- EmZona reserva expansión en la Meseta
- Ev Zona reserva expansión valle (Tierras del Ejercito)

#### **Area Rural**

Área de reserva.

**Artículo 5º):** INCORPORASE a la Ordenanza Nº 8201, Capítulo III Normas específicas por zona, Punto 3.1. Zonificación por áreas generales, Punto 3.1.2. Directrices correspondientes a sectores y zonas, el Punto 3.1.2.3. Directrices particulares de las zonas que componen el sector periurbano de transición, que quedará redactado de la siguiente manera:

# 3.1.2.3. DIRECTRICES PARTICULARES DE LAS ZONAS QUE COMPONEN EL SECTOR PERIURBANO DE TRANSICIÓN

# a) Zona Periurbana de transición con área urbana (Pt u)

El carácter de transición se planteará mediante el trabajo sobre los siguientes aspectos: el vial y el edilicio; garantizando la interrupción de la continuidad de la trama urbana, la correcta accesibilidad al sector y la buena conectividad con el conjunto de la ciudad. Un tejido donde predomine el espacio abierto por sobre el construido, con un bajo índice de ocupación del suelo.

En el caso de la materialización del eje divisorio de parcelas en las áreas descubiertas y en el L.M., el mismo deberá ejecutarse desde el plano de piso, con material traslúcido (reja, cerco vivo, etc.), pudiendo hasta 0,40 metros construirse con material no traslúcido.

En esta zona se permiten las edificaciones de perímetro semilibre

- Usos de suelo:
  - o Predominante: Residencial
  - o Complementario promocionado: Residencial Agrario
  - o Condicionado: Residencial Barrio Cerrado
  - o Complementarios: ver cuadro de usos de suelo

# b) Zona Periurbana de transición con borde usos mixtos, equipamiento y producción agrícola (Pt m)

Es la zona de transición entre la actual zona en producción, que siguen manteniendo el carácter y también es colindante con un área de equipamiento terciario, de servicios o contiguo al aeropuerto. Se plantea un nivel intermedio de ocupación del suelo.

- Usos del suelo
  - o Predominante: Residencial
  - o Complementario promocionado: Residencial Agrario
  - o Condicionado: Residencial Barrio Cerrado
  - o Complementarios: ver cuadro de usos de suelo

#### c) Zona Periurbana de transición con el aeropuerto Pt a

Esta zona está directamente afectada por el emplazamiento de la pista del aeropuerto. Es por ello que todo emprendimiento nuevo que se desarrolle en esta zona deberá contar con la expresa autorización del organismo aeronáutico competente. Es el área de mas bajo nivel de ocupación, especialmente por razones de seguridad y cualquier emprendimiento deberá ingresar al proceso de evaluación previsto en la normas vigentes.

**Artículo 6º)** MODIFICASE de la Ordenanza Nº 8712, Artículo 4º), Capítulo III, Título I Normas específicas por zona, Punto 3.1. Zonificación por áreas generales, el Punto 3.1.3. Normas correspondientes a cada zona, que quedará redactado de la siguiente manera:

#### 3.1.3. NORMAS CORRESPONDIENTES A CADA ZONA.

Las parcelas ubicadas en las zonas especificadas en el punto 3.1.1 se regirán por las normas generales establecidas en el capítulo Nº II de la presente norma y por las especificaciones resultantes de:

- El cuadro de indicadores urbanísticos (punto 3.1.3.1)
- El cuadro de usos (punto 3.1.3.2)

**Artículo 7°):** MODIFICASE la Ordenanza Nº 8712, Artículo 4º), el Capítulo III Normas específicas por zona, Punto 3.1 Zonificación por áreas generales, Punto 3.1.3 Normas correspondientes a cada zona, el Punto 3.1.3.1. Cuadro de Indicadores Urbanísticos, que como <u>ANEXO III</u> forma parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 8º)** MODIFICASE la Ordenanza Nº 8712, Artículo 4º), el Capítulo III Normas específicas por zona, Punto 3.1 Zonificación por áreas generales, Punto 3.1.3 Normas correspondientes a cada zona, Punto 3.1.3.1. Cuadro de Indicadores Urbanísticos, el punto 3.1.3.1.1. Referencias del cuadro de indicadores urbanísticos que quedará redactado de la siguiente manera:

#### 3.1.3.1.1. Referencia del cuadro de indicadores urbanísticos

#### [0] Altura máxima

Se regula la densidad edificatoria mediante los planos verticales de línea municipal (L.M.), línea de frente interno (L.F.I.) y plano horizontal de altura máxima límite.

#### [1] lp

<u>Carácter:</u> Áreas asignadas a la localización de grandes industrias permitidas dentro de la Ciudad, cuyas características funcionales físicas y ambientales requieran su segregación.

<u>Delimitación:</u> Polígono 1 y 2 actual, para industrias y su ampliación, sobrante Lote Oficial 3.

Subdivisión: Según las normas que fija el COPADE.

Tipología Edilicia: Según las normas que fija a tal fin el COPADE.

<u>Usos:</u> Los que resulten de las disposiciones y limitaciones fijados por el COPADE.

#### [2] lpym

<u>Carácter:</u> Área asignada a la localización de pequeñas industrias, procesos artesanales, actividades de servicio de ruta, de servicios a industrias, propiamente dichos y depósitos no admitidos dentro de la Ciudad.

<u>Delimitación:</u> Según polígono IP y M definido por Vialidad Provincial de acuerdo planos de zonificación.-

<u>Subdivisión:</u> Según la norma que fije el COPADE para cada una de las actividades.

Tipología Edilicia: Según las resultantes para cada actividad.

<u>Usos:</u> Los que resultan de la lista de usos para la zona, o cualquier otro que a criterio de la comisión conjunta Municipio - COPADE, sea admisible.

<u>Tramitación para solicitar la instalación:</u> Deberán consultar en la Dirección de Obras Particulares y de Comercio e Industria.

# [3] Para las áreas definidas dentro de Pt rigen los siguientes indicadores:

INDICADORES URBANÍSTICOS				
	Ptu	Ptm	Pta	
Ancho mínimo frente	12 m	15 m	18 m	
Superficie de lotes	> 400 m2	> 600 m2	> 800 m2	
CVUP	1/300	1/400	1/600	
Retiro frente mínimo.	3 m	5 m	5 m	
Retiro lateral mínimo	un lateral 3 m	un lateral 3 m	3 m	
F.O.S.	0.40	0.30	0.30	
F.O.T.	0.60	0.50	0.40	
Altura máxima	9 m	9 m	< 6.60 m	

#### Preservación del "OASIS IRRIGADO"

- a) El desarrollo dentro de cada parcela debe tener presente los elementos característicos del paisaje tradicional, protegiendo y preservando las barreras vegetales. Para toda otra especie que deba ser extraída por razones de proyectos se deberá reemplazar por especies compatibles.
- b) Similar tratamiento debe tener la red de canales de riego y drenaje. De ser necesaria alguna modificación, tendrá que garantizarse el libre escurrimiento del agua sin afectar las zonas que ahora sirven y serán autorizadas por el área competente.
- c) Se realizará una estricta vigilancia sobre el cumplimiento de todas las prevenciones que correspondan para evitar que las actividades a desarrollarse impacten negativamente, sea directa o indirectamente sobre el medio ambiente.

#### Restricciones particulares:

Todo emprendimiento debe contar con las infraestructuras básicas de saneamiento (provisión de agua potable, desagüe de líquidos cloacales y tratamiento de efluentes) con proyecto aprobado por el Órgano Competente y el Municipio, con costa al emprendimiento.-

Si el emprendimiento está en zona con riesgo de inundación (Ordenanza Nº 8201 -Plano Nº 3), deberá indicarse la cota de construcción exigida otorgada por la Dirección de Recursos Hídricos de la Provincia.

En el perímetro lindero a las áreas Ppa y Pr se deberá materializar un retiro mínimo de 30m y sólo se podrán abrir las calles pertenecientes a la red vial jerarquizada.

Preferentemente las cesiones de los espacios verdes y reserva fiscal se realizarán a las franjas límites de las dos zonas.

#### [4] Ppa

<u>Tipología Edilicia:</u> Se permitirá la construcción de edificios y/o instalaciones propias de la explotación agropecuaria y para vivienda,

siempre y cuando dicha vivienda sea uso complementario del asignado al resto de la parcela.

<u>Usos permitidos:</u> Los que correspondan a la producción agropecuaria y especial chacras y quintas y sus usos complementarios.

<u>Usos condicionados:</u> Se permitirán fraccionamientos para barrios cerrados (normas especiales), previa evaluación de impacto ambiental. En todos los casos de barrios cerrados o clubes de campo colindantes con chacras o quintas, deberán respetarse las normas impuestas por SENASA, en cuanto a la lucha contra plagas, Resolución Nº 510, como así también las luces, polvillo de calles y todas las actividades agrícolas por ser zonas de producción preexistentes a las nuevas urbanizaciones. Los indicadores urbanísticos son:

INDICADORE	Zona Ppa	
C.V.U.P.	1/5000 m2	
Ancho mínimo de fren	te	30 m
superficie mínima de l	ote	1.0000 m
retiro de frente	10 m	
F.O.S.		0.05 vivienda
		0.1 galpón
F.O.T.	F.O.T. Morfología cerrada	
	Morfología abierta	0.1
Altura máxima Morfología cerrada		No permitida
	Morfología abierta	6.6
Retiro lateral		hl/1

# [5] Ppg

<u>Carácter:</u> Área destinada a la localización de actividad agrícola y/o granjera - tipo quintas- y/o forestal. Permitiéndose la construcción de viviendas como uso complementario.-

<u>Subdivisión:</u> según cuadro de indicadores urbanísticos. En casos debidamente justificados la autoridad de aplicación determinara sobre el particular, siempre que no se desvirtúe el carácter del área.-

<u>Tipología edilicia:</u> Solo se permite la construcción de instalaciones propias de la explotación agropecuaria. El uso vivienda es complementario al uso asignado a la parcela.

- [6] En los corredores, áreas especiales y zonas centrales no se permiten retiros de frente hasta el nivel de altura máxima de basamento.
- [7] Se regula la densidad edificatoria mediante los planos límites: planos línea municipal (L.M.), plano de línea de frente interno (L.F.I.), planos inclinados a 60° sobre altura máxima.

  Restricciones Particulares: La Municipalidad solicitará a la presentación

Restricciones Particulares: La Municipalidad solicitara a la presentación de planos de edificación, el certificado de factibilidad de conexión al servicio de agua y cloaca extendido por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento. En dicho certificado constará que la red que sirve al predio en el que se sitúa la edificación, cuenta con capacidad para abastecerla. Quedan excluidas de dicha presentación las viviendas unifamiliares o construcciones que no posean instalación de ducha y/o lavadero. En los casos que no se prevean estas instalaciones, la Dirección de Obras

Particulares queda facultada para determinar la obligación de la presentación del certificado teniendo en cuenta el dimensionamiento, posición u otra característica de los locales que infiera el mayor consumo y erogación de agua

#### [8] MP

Es una zona donde convive el uso agrícola con otros usos acorde a la situación de accesibilidad de la Ruta Nacional 22.

- [9] F.O.S.
  - El FOS = 1, para edificios de cocheras y para parcelas menores a 200 m2 de superficie.
- [10] Queda excluido de la Zona cC2 el área comprendida entre las calles Gral. José de San Martín, Independencia, Tierra del Fuego, Bartolomé Mitre, Domingo Faustino Sarmiento y Manuel Láinez.

  Dada su dimensión, características y ubicación así como el interés especial que tiene para la comunidad, se definirá como una zonificación especial cuya denominación será Zona Parque Fundación (Pf).
- [11] Las parcelas frentistas al lado norte de las Plazas Güemes, Gral. Roca y Ministro González no se consideran casos especiales por lo tanto mantienen los indicadores del resto de la zona.
- [12] En el área correspondiente al retiro de frente no se permite la ejecución de construcciones. En los límites divisorios de predios y sobre la línea Municipal, en dicha área, solo se podrá instalar cerco de alambre, cercos vivos, reja y en el caso de muros, la altura máxima de éstos no sobrepasará 0,60 metros, salvo los destinados a medidores de gas y energía eléctrica.-

Se permitirán edificios de perímetro libre en lotes con frente inferior a 15 metros se permitirán la tipología de perímetro semilibre.

La altura será limitada y se cumplirá con lo dispuesto en las normas generales de tejido sobre edificios de perímetro libre y semilibre.

Para toda construcción permanente deberá respetar la cota de la parcela determinada en cada caso por la Dirección de Recursos Hídricos.

#### [13] ME1

Area afectada por el emplazamiento del Aeropuerto, en la cuál podrán localizarse actividades compatibles con la proximidad de la mencionada terminal aérea.

A este fin, toda radicación que se realice, deberá contar con la expresa autorización del organismo aeronáutico competente.

#### [14] Pr

<u>Carácter:</u> Zonas asignadas a espacios abiertos, verdes, parquización, recuperación del paisaje para uso recreativo de acceso publico, pasivo y/o activo, a escala regional, urbana y local.

<u>Delimitación:</u> Comprende las áreas definidas por el Parque Ribereño, incluyendo a todos sus sectores (costas, balnearios e islas) y el Parque Las Bardas, incluyendo todos sus sectores.

<u>Subdivisiones:</u> la autoridad de aplicación determinará sobre cada caso particular (clubes de campo y barrios cerrados).

- [15] Los lotes frentistas a la calle Paimún, entre Tte. Gral. Pablo Ricchieri y el Arroyo Villa María conservan los indicadores de la Ordenanza 10010 y los correspondientes al área urbana.
- [16] Rige la norma específica para Barrios Cerrados y Clubes de Campo.
- [17] Rgm2 reemplaza Zona REb- expansión pie de barda y Zona RLz expansión (Lote Z1 y Áreas de Cuenca XV en Lotes Oficiales 3 y 4)
- [18] No es aplicable a edificios de vivienda colectiva en altura, entendiendo por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con servicios comunes (provisión de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia) y núcleo de circulación vertical común.-

**Artículo 9°)** MODIFICASE la Ordenanza Nº 8712, Artículo 4º), Capítulo III Normas específicas por zona, Punto 3.1. Zonificación por áreas generales, Punto 3.1.3. Normas correspondientes a cada zona, el Cuadro de Usos denominado como punto 3.2.2. que en adelante se denominará como "punto 3.1.3.2. Cuadro de Usos" que luce como **ANEXO IV** y forma parte integrante de la presente ordenanza.-

**Artículo 10°):** DERÓGASE los Artículos 3°), 4°), 5°), 6°), 7°), 8°) y 9°) de laOrdenanza N° 9865, el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 9963 y las Ordenanzas N° 9964, 10298, 10336 y 10380.-

Artículo 11º) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE-10042-M-2004).-

FDO: FARIZANO FERRARI

<u>NOTA</u> Los planos y planillas citadas en la presente norma, al ser fotocopia reducida de su original y en blanco y negro, no reflejan fielmente las referencias que en color se establecieron en los planos anexos a la Ordenanza obrantes a fs. 178 a 186 del Expediente 10042-M-2004, por tal razón no se han incluido en este Boletín Oficial, pudiendo ser consultados los mismos en la Dirección General de Planificación y Proyectos.

# **DECRETO** № 1 5 0 5

# **NEUQUEN, 22 DIC 2006**

# VISTO:

La Ordenanza N° 10650 sancionada por el Concejo Deliberante el día 07 de diciembre de 2006 -por unanimidad-; y

#### CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DE CRETA:

**Artículo 1°) TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 10650 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 07 de diciembre de 2006, por la cual se modifica las Ordenanzas N°s. 8201 y 8712, concernientes al Bloque Temático N° 1 "Usos y Ocupación del Suelo" del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental, derogándose los Artículos 3°), 4°), 5°), 6°), 7°), 8°) y 9°) de la Ordenanza N° 9865, el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 9963 y las Ordenanzas N°s. 9964, 10298, 10336 y 10380; y cúmplase de conformidad.

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHÍVESE.- (OE Nº 10042-M-04))

FDO. QUIROGA CARNELLI GAMARRA

#### **DECRETOS COMPLETOS**

#### **ASUETO ADMINISTRATIVO**

# **DECRETO** № 1 4 2 2

# **NEUQUEN, 20 DIC 2006**

#### VISTO:

La proximidad de las tradicionales fiestas de fin de año; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el personal de la Administración Pública Municipal está conformado por mujeres y hombres neuquinos, y neuquinos por adopción, que con la esperanza de progreso o por razones familiares migraron de todo el país a Neuquén, encontrando en esta ciudad su estabilidad laboral y afectiva, pero dejando a sus seres queridos en el lugar de origen;

Que ante lo expuesto, es intención del Órgano Ejecutivo que todo el personal pueda pasar estas fiestas tradicionales en familia, razón por la cual considera procedente conceder asueto administrativo durante el período comprendido entre los días 26 y 29 de diciembre del corriente año;

#### Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN <u>D E C R E T A</u>:

Artículo 1°) DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO desde el día 26 al 29 de diciembre de 2006 inclusive, para el personal de la Administración Pública Municipal de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2°)** Se exceptúa de lo dispuesto precedentemente, al personal que presta servicios de mantenimiento, seguridad y guardavidas en los balnearios municipales con motivo de la temporada estival.-

Artículo 3°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), las Secretarías del Órgano Ejecutivo a fin de prever las guardias que sean necesarias para cubrir los servicios esenciales que presta la Municipalidad.-

Artículo 4°) TOME conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), la

Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

**Artículo 6°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

FDO. QUIROGA CARNELLI

#### **CONTRATACIONES**

**DECRETO** № 1 3 8 4

**NEUQUEN, 07 DIC 2006** 

### <u>VISTO</u>:

El Expediente OE N° 9294-M-06 y la nota s/n de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto - Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía y Hacienda-; y fotocopia del Contrato firmado entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A. (SEPSA); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Contrato tiene por objeto la cesión gratuita por parte de la Municipalidad a la empresa SEPSA del derecho al uso de un espacio en la Delegación Progreso de la Municipalidad, ubicado en calle Antártida Argentina N° 2381 de la ciudad de Neuquén, para facilitar a los usuarios la realización de distintas transacciones, a través del sistema electrónico de cobro, registro, conciliación, transmisión de datos y transferencia o depósito de fondos, denominado Sistema Pago Fácil;

Que la empresa se compromete a ofrecer el Servicio de Pago Fácil y el Sistema de Pagos con Tarjeta -Municipalidad de Neuquén-, por sí o por terceros, para el cobro de sus facturas, durante el horario de 07:00 hs. a 14:00 hs., en la medida que la Municipalidad tenga abierto al público el local, respetando todas las normas y reglamentos existentes en el predio de la Municipalidad;

Que el Contrato comenzó a regir el día 14 de agosto de 2006, por un período de 24 meses, renovándose en forma automática por igual período salvo notificación expresa en contrario de cualquiera de las partes, con una antelación no menor de 90 días a la fecha de terminación:

Que por el Dictamen N° 313/06, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informó que no hay objeciones que formular al proyecto de convenio elevado oportunamente;

Que toma intervención la Contaduría Municipal y el señor Secretario de Economía y Hacienda, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

#### Por ello:

### EI INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### $\underline{D} \underline{E} \underline{C} \underline{R} \underline{E} \underline{T} \underline{A}$ :

Artículo 1°) APROBAR el Contrato suscripto entre este Municipio y la empresa de Servicio Electrónico de Pago S.A. (SEPSA) el cual tiene por objeto la cesión gratuita a la empresa SEPSA de un espacio dentro del local donde funciona la Delegación Progreso de la Municipalidad de Neuquén, ubicada en calle Antártida Argentina N° 2381, para facilitar el pago a los usuarios de distintas transacciones, a través del sistema electrónico de cobro, registro, conciliación, transmisión de datos y transferencias o depósitos de fondos, brindando el Servicio Pago Fácil y el Sistema de Pagos con Tarjeta - Municipalidad de Neuquén-, para el pago de sus facturas, logrando optimizar los servicios que se prestan a la comunidad; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Por la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto, a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A. (SEPSA).-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

FDO. QUIROGA CARNELLI ARTAZA

#### -Régimen de Contrataciones-

# **DECRETO № 1493 NEUQUÉN, 21 DIC 2006**

#### <u>VISTO</u>:

El Expediente OE Nº 16005-M-06, originado en la Nota Nº 14/2006 por la cual la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, eleva proyecto de decreto modificatorio del Reglamento del Régimen de Contrataciones - Decreto Nº 1231/00-; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dichas modificaciones están referidas a la Preadjudicación reglamentada en el Punto 8 de la Sección II del Anexo I del decreto mencionado:

Que la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones fundamenta los cambios en razón de que se ha verificado la necesidad de modificar la integración y conformación de quórum de la Comisión, como así también, establecer los contenidos mínimos del dictamen, destacándose la obligatoriedad de expedirse sobre las observaciones y/o impugnaciones presentadas por los oferentes;

Que asimismo, se ha incorporado en el proyecto la facultad de requerir la presencia del funcionario que originó la solicitud a efectos de conocer su opinión sobre las ofertas presentadas;

Que resulta pertinente también, establecer un plazo y una garantía para la presentación de impugnaciones, a efectos de que la evolución del trámite sea lineal y no permita interrupciones extemporáneas;

Que consecuentemente, corresponde dictar la norma legal que modifique los Artículos correspondientes del Decreto Nº 1231/00 y derogue los Artículos 1º), 2º) y 3º) del Decreto Nº 1037/02, modificatorio de aquél;

Que por Informe Nº 471/06, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Contabilidad y Auditoría- manifiesta que analizada la documentación, no tiene observaciones que realizar al proyecto de decreto;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 652/06-, considerando que no encuentra objeciones que formular al proyecto de decreto, desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Hacienda, dispone el traslado de lo actuado a

la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

#### Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º) DEROGAR los Artículos 1º), 2º) y 3º) del Decreto  $N^{\circ}$  1037/02.-

**Artículo 2º) REEMPLAZAR** el Artículo 38º) del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones Nº 1231/00, por el siguiente:

"La función de preadjudicación para los concursos de precios, licitaciones privadas y públicas, será ejercida por una comisión integrada por tres (3) miembros permanentes titulares y tres (3) suplentes, quienes serán designados mediante resolución por el Secretario de Economía y Hacienda.

En ningún caso podrán ser integradas por el Director Municipal de Administración, Compras y Contrataciones, personal subalterno o integrante de la Contaduría Municipal.

La Comisión sesionará como mínimo con dos (2) de sus integrantes, sean éstos miembros titulares o suplentes, siendo este número el que conforma el quórum.

En casos particulares, la función de preadjudicación podrá sustituirse por una comisión especial constituida al efecto, cuya integración se determinará en la norma legal que autorice el llamado a licitación, o con posterioridad al acto, antes del estudio de las propuestas.

Esta comisión especial no podrá ser integrada por el Director Municipal de Administración, Compras y Contrataciones, y los integrantes de la Contaduría Municipal. La Comisión deliberará de lunes a viernes en horario administrativo, pudiendo ser convocada por la Secretaría de Economía y Hacienda fuera del mismo o en días no hábiles, según las circunstancias y la conveniencia municipal.

La concurrencia a deliberar será obligatoria, salvo justificación escrita avalada por el superior jerárquico con nivel no inferior a Subsecretario de área. El incumplimiento de esta obligación será considerada falta grave del agente designado.

La comisión deberá: a) reunirse el día y hora para el que ha sido citada. El Secretario de la Comisión llevará un registro diario de asistencia a las reuniones, con un detalle del tiempo realmente trabajado por cada agente; b) analizar todas las actuaciones puestas a su consideración; c) emitir su opinión fundada dentro de los plazos establecidos en las reglamentaciones respectivas; d) realizar el control legal y formal de las ofertas; e) labrar acta de su actuación, fundamentando, renglón por renglón, la sugerencia que realice, pudiendo hacerlo cualquiera de sus integrantes, dejando constancia escrita de su opinión personal.

La Comisión podrá: a) solicitar la presencia en sus reuniones de técnicos o especialistas a efectos de que emitan opinión en la materia de sus especialidades. Para los agentes municipales convocados por este motivo, el incumplimiento de esta obligación será considerada falta grave; b) solicitar al Secretario que correspondiere la aplicación de las medidas tendientes a solucionar y/o sancionar la falta de colaboración manifestada por algún agente, a través de sus acciones u omisiones: c) Sugerir: 1- la adjudicación parcial o total de los renglones para los que se hubiere recibido ofertas; 2 - cuando esté previsto, el incremento o la disminución de la cantidad de bienes a adjudicar cuando éste resulte de evidente beneficio para los intereses municipales: 3 – la desestimación o rechazo de alguna o de todas las ofertas recibidas; d) requerir muestras, informes, folletos, análisis y todo otro elemento de juicio que resulte necesario a sus fines específicos, o constituirse en el lugar donde se encuentren los elementos a evaluar, cuando el traslado de los mismos sea dificultoso o imposible en esa etapa. Solicitar a los oferentes documentación faltante siempre y cuando se mantenga el principio de igualdad entre los mismos y sean cuestiones formales y no de fondo.".-

**Artículo 3º) REEMPLAZAR** el Artículo 39º) del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones Nº 1231/00, por el siguiente:

"La Comisión deberá requerir, mediante nota, la presencia del funcionario que originó la solicitud, o superior jerárquico del mismo, a efectos de conocer su opinión sobre las ofertas presentadas, fijando un plazo para ello, la que se incorporará al informe de preadjudicación. En caso de no presentarse en el plazo otorgado, la comisión queda facultada para continuar con la preadjudicación.

Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar toda clase de informes y cualquier otro elemento de juicio que sea necesario y las reparticiones técnicas de la Administración quedan obligadas a suministrarlos a la brevedad. En caso que los organismos de la Administración Municipal no puedan suministrarlos, se podrá requerir información a otros organismos públicos o entidades privadas.

En el caso de adquisición de bienes usados, el valor y el estado de los bienes deberá ser objeto de un informe de evaluación por parte de tasadores designados por autoridad competente o de una comisión "AD-HOC" que justifique la razonabilidad del precio.".-

**Artículo 4º) REEMPLAZAR** el Artículo 44º) del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones Nº 1231/00, por el siguiente:

"La Comisión de Preadjudicación emitirá un acta de evaluación, no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el que concluirá el procedimiento. Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente régimen y por los respectivos pliegos.
- b) Evaluación de las calidades de los oferentes:

- 1. Determinar si los oferentes se encuentran hábiles para contratar con la Municipalidad.
- 2. Fundamentos de la exclusión, cuando alguno de los oferentes no sea elegible para contratar con la Municipalidad.
- c) Evaluación de las ofertas:
  - Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.
  - 2. Respecto de las ofertas que resultaren admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos, determinar el orden de mérito y razonabilidad del precio ofertado.
  - 3. Opinión sobre las observaciones y/o impugnaciones que se hubieran formulado en las ofertas.
  - 4. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Cuando la Comisión de Preadjudicación presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida como consecuencia de bajas desproporcionadas de los precios, solicitará informes técnicos, dictámenes jurídicos o la opinión de la autoridad de aplicación o sector solicitante".-

**Artículo 5º) REEMPLAZAR** el Artículo 46º) del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones Nº 1231/00, por el siguiente:

"Los oferentes podrán impugnar a cualquiera de las demás propuestas dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura. Para ello, podrán tomar vista del expediente en tal período.

En todos los casos, los oferentes que pretendan impugnar las ofertas, deberán depositar en la Tesorería Municipal la suma que establezca el pliego de bases y condiciones, y en el caso que este no lo fijara, la suma de Pesos Doscientos (\$ 200.-) por cada escrito de impugnación (un escrito por cada oferente que desee impugnar) en concepto de "GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN" que sólo le será devuelto si la impugnación le es favorable, en caso contrario, dicha suma se imputará a Rentas Generales de la Municipalidad de Neuquén.-

Se deberá proceder de igual manera en caso de impugnación de la adjudicación.-

La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

En las Contrataciones Directas la preadjudicación la realizará el Director actuante dentro de los alcances de los Artículos 42º) y 43º), quedando perfeccionada la adjudicación con la orden de compra.

En los casos en que se mencionan cargos específicos, las funciones se extienden a quienes los reemplacen en el futuro".-

**Artículo 6º) REEMPLAZAR** el Artículo 47º)) del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones Nº 1231/00, por el siguiente:

"La intervención de la Contaduría Municipal previo al acto aprobatorio de las contrataciones, excepto en las contrataciones directas, es obligatoria y deberá ser gestionada por el Director de Compras y Contrataciones, o funcionario que haga sus veces, en la forma, tiempo y condiciones que establezca el citado organismo de control, el que, a su vez, establecerá la oportunidad, alcance y metodología del control de las contrataciones directas.

La Subsecretaría de Hacienda o la Contaduría Municipal podrán solicitar la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos o quien la reemplace en el futuro, cuando la importancia de la contratación a aprobar, así lo aconseje.".-

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

FDO. QUIROGA CARNELLI ARTAZA

# CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

# **DECRETO** № 1 4 1 4

# **NEUQUEN, 18 DIC 2006**

#### VISTO:

El Expediente OE Nº 14998-M-06, la Nota Nº 272/06 de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación de la Subsecretaría de Deporte y Recreación -Secretaría de Acción Social y Deporte-; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, eleva a la Subsecretaría de Deporte y Recreación proyecto de decreto por el cual se propicia la aprobación del Programa: **PLAN DE VERANO 2007**, que dará comienzo el día 01 de enero de 2007, finalizando el día 28 de febrero de 2007;

Que el mismo está destinado a niños en edad escolar que serán beneficiarios de una programación recreativa, educativa, con actividades al aire libre y experiencias ambientadas en el medio acuático y en la naturaleza;

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Deporte y Recreación informa que el citado programa se encuadra dentro de la Actividad 6T103 -Promoción de las Actividades Recreativas de Temporada- y los gastos que surjan serán ejecutados con el Presupuesto del Ejercicio 2007;

Que se cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de Deporte y Recreación -Pase Nº 333/06-;

Que por Dictamen Nº 569/06, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta, con respecto al proyecto de decreto, que no hay observaciones que formular;

Que por Pase Nº 1008/06, la Secretaría de Acción Social y Deporte dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

#### Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN <u>D E C R E T A</u>:

Artículo 1º) APROBAR el Programa: PLAN DE VERANO 2007, que dará comienzo el día 01 de enero de 2007, finalizando el día 28 de febrero de 2007, en el marco de la fundamentación presentada por la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación - Subsecretaría de Deporte y Recreación-, que como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad 6T103 -Promoción de las Actividades Recreativas de Temporada-, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Acción Social y Deporte-.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eaa.-ES COPIA

FDO) QUIROGA CARNELLI ARTAZA FONFACH

#### ANEXO I

#### **PLAN DE VERANO 2007**

#### A - COLONIA DE VACACIONES

#### **VACACIONES DIFERENTES**

Vacaciones diferentes es una propuesta de cinco días intensos con una planificación diaria llena de contenidos que garantiza recreación de calidad y una transformación individual y grupal.

El cambio fundamental tiene que ver con la concepción que queremos darle a nuestros concurrentes que pasarán de ser beneficiarios de ayuda social, a participantes de un servicio brindado por la Municipalidad para atrapar su atención.

En cuanto a la actividad de verano, proponemos el cambio cualitativo en muchos sentidos. En primer término: colonia de vacaciones, es por ello que pasamos de 10 días por niño a 5 de mayor intensidad.

Será una semana con una programación recreativa-educativa que dejará en los niños una marca única y diferente. También proponemos un cambio de horario para poder aprovechar al máximo las actividades al aire libre sin exponerse a las radiaciones solares nocivas. De manera diferente ocurre con los planes de natación ya que el niño permanece únicamente una hora en las instalaciones donde se dicta la clase específica de natación.

#### EL PROGRAMA

Revisando la definición de colonia de vacaciones: es una institución educativa temporaria a la cual concurren niños en edad escolar con el fin de pasar en ella sus vacaciones.

Y es de donde queremos partir: vacaciones, como opuesto a depósito de niños, en época de calor.

Una experiencia totalmente gratuita para niños de cualquier condición socio económica, en la cual tendrán prioridad aquellos que vivan en zonas desfavorables.

#### **NUESTROS FINES**

- Desarrollar hábitos de vida colectiva.
- Ofrecer distracción saludable y constructiva.
- Promover el desarrollo de aptitudes creadoras.
- Dar elementos para que puedan llegar a desenvolverse por sí mismos en sus necesidades diarias personales y de relación.
- Intensificar la relación con la naturaleza.
- Brindar experiencias ricas en contenidos que trasciendan el ámbito temporario de la colonia.
- Cambiar sus actividades cotidianas por unos días, generando espacios de máximo disfrute que resulten transformadores de su ámbito personal y social.
- Ofrecer una experiencia extra cotidiana.

# **ESPECÍFICAMENTE PROPONEMOS**

- 1. Experiencias en el medio acuático: ambientación (perder miedo y generar autosuficiencia), recreación y aprendizaje.
- 2. Experiencia en la naturaleza: jugar y disfrutarla, aprendiendo a cuidarla y respetarla.
- 3. Experiencia con el arte: vivencias de creatividad para un disfrute y aplicación colectiva.
- 4. Experiencias con el deporte: como salud, juego colectivo y recreativo.

Todos estos objetivos están enmarcados en el principio de tiempo libre placentero.

# <u>CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y DE ORGANIZACIÓN</u>

Para garantizar el aprovechamiento intenso de lo planificado, nos resulta importante el tema del horario.

En una actividad seria y programada donde el objetivo es tanto más lejano que una mera tarde de "chapuzón", la mañana en el tiempo de verano resulta el espacio ideal. Primeramente, porque son aprovechables todos los espacios del lugar y no únicamente los sombreados. Al ser un horario donde el sol no resulta tan nocivo, los niños pueden moverse con comodidad por todos los espacios y la hora del agua es una hora más, igual de aprovechable que las otras

actividades que se ven energizadas por el aire fresco de la mañana; en cambio, de tarde el calor apabulla y desgasta a grandes y chicos convirtiéndose el agua y la sombra en los únicos espacios posibles de trabajo, siendo necesario tomar medidas en cuanto a la exposición al sol.

Por ello, es que consideramos el horario de 9:00 a 13:00 hs. como el ideal de trabajo para el verano; teniendo en cuenta además, que, el niño tiene una hora extra en su viaje en colectivo, llegaría a su casa a las 14:30 hs. para descansar y pasar el horario de mayor calor, reponiéndose de una intensa actividad.

Finalmente, sus vacaciones son activas y renovadoras.

Un criterio pedagógico importante es el perfil del personal que debe estar preparado para una propuesta activa y de calidad, siendo conveniente que sea una persona con una relación de un (1) encargado cada 25 concurrentes, debiendo trabajar con dinamismo y en conjunto.

#### **INSTALACIONES:**

De acuerdo a una serie de estadísticas y teniendo en cuenta el gran crecimiento de nuestra ciudad sobre el sector Oeste se descentralizan los espacios físicos donde se desarrollarán las Colonias de Vacaciones, utilizando las instalaciones del Club El Biguá, el Círculo Policial y el Jockey Club (hipódromo) que ofrecen un espacio sombreado amplio y permiten el fácil desplazamiento, la organización y utilización de un espejo de agua que será especialmente acondicionado para la actividad.

# PLANIFICACIÓN:

Cada día de la semana será una experiencia diferente:

DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5
Juegos recreativos de integración grupal. Danzas y ron-das. Agua Ambientación Importante: reconocimiento del lugar, espa-cio de trabajo y de peligro.	Juegos en la naturaleza, aventuras. Circuitos de so- gas. Actividad de su- pervivencia. Actividades estético- Expresivas. Actividad acuá- tica (flotación).	Trabajo con material descarta-ble. Reciclado para armado de instrumentos. Actividad de grandes juegos. Actividad acuá-tica (propulsión).	ganiza un espacio de juego rotativo. Y para el final del	de módulo. Algo para ver y disfrutar (Expresivo). Recorremos los espacios con una

## DESARROLLO DE FUNCIONES POR ÁREA DE TRABAJO:

Conducción: programación, organización y ejecución.

Docentes y Ayudantes: llevarán a cabo la planificación, para lo cual recibirán un curso de preparación del 11 al 15 de diciembre de 2006, brindándosele las herramientas adecuadas para llevar con éxito el programa.

#### PERÍODO DE ACTIVIDADES

El programa comenzará el día 01 de enero de 2007 y finalizará el día 28 de febrero de 2007. Las actividades se desarrollarán semanalmente los días lunes a viernes, en el horario de 08:00 hs. a 15:00 horas.-

#### B- COLONIAS DE VACACIONES PARA CAPACIDADES DIFERENTES

#### EL PROGRAMA

La modalidad del servicio comprenderá a beneficiarios de toda la ciudad de Neuquén, con distintos tipos y grados de discapacidad motora, mental y sensorial, los que se subdividirán para el trabajo de acuerdo a criterios técnicos. Se desarrollará en un sólo módulo de dos meses, con la rotación espontánea y una capacidad global de 100 (cien) beneficiarios para los meses de enero y febrero/2007.-

#### **ACTIVIDADES**

- Deportivo Recreativas
- Estético Expresivas
- Ambientación al Medio Acuático
- Socio-Afectivas-Actitudinales

#### **INSTALACIONES**:

La colonia para chicos con capacidades diferentes está centralizada en las instalaciones de C.A.F.I.M, que ofrece un espacio amplio acondicionado con sombra, que permite los desplazamientos acordes a cada capacidad física mediante rampas y cuenta con espejo de agua acondicionado especialmente para este tipo de actividades.

# PERÍODO DE ACTIVIDADES

El programa comenzará el día 01 de enero de 2007 y finalizará el día 28 de febrero de 2007. Las actividades se desarrollarán semanalmente los días lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 15:00 horas.-

#### C- PLAN DE NATACIÓN

### **EL PROGRAMA**

La modalidad del servicio contendrá actividad acuática, específicamente enseñanza de natación en doble turno y un horario de pileta libre para el resto de la comunidad.

La enseñanza de natación se desarrollará en cuatro segmentos de horarios de una hora, con un grupo de cien (100) beneficiarios por cada uno de ellos, los que se subdividirán en cuatro grupos por sector de pileta de veinticinco (25) cada uno, en función de las características de edad y/o nivel de aptitud en el agua.

#### <u>INSTALACIONES</u>

El Plan de Natación se desarrollará en las instalaciones de la pileta municipal del barrio San Lorenzo Norte y en el Club Independiente.

## PERÍODO DE ACTIVIDADES

El programa comenzará el día 01 de enero de 2007 y finalizará el día 28 de febrero de 2007. Las actividades se desarrollarán semanalmente los días lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 15:00 horas, un turno, y el otro de 13:00 hs. a 20:00 horas.-

# **D - PILETA LIBRE**

La modalidad del servicio de pileta libre está dirigida a toda la ciudad de Neuquén, con el objetivo de brindarle a la comunidad la posibilidad de utilizar las instalaciones (pileta) sin ningún tipo de costo y que todas las personas puedan gozar, sin ningún tipo de discriminación, de tal beneficio. Se implementara con un sistema de preinscripción e inscripción de manera de regular la cantidad de beneficiarios.

#### **INSTALACIONES**

Dicha actividad se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal C.A.F.I.M. y San Lorenzo Norte.

# PERÍODO DE ACTIVIDADES

El programa comenzará el día 01 de enero de 2007 y finalizará el día 28 de febrero de 2007. Las actividades se desarrollarán semanalmente los días lunes a viernes en el horario de 15:00 hs. a 20:30 horas en el caso de C.A.F.I.M. y de 18:00 hs. a 20:30 hs. en las instalaciones del barrio San Lorenzo Norte.-

#### \* PLAN DE VERANO 2007 - Cantidad de Beneficiarios

-	CLUB EL BIGUÁ	450
-	SAN LORENZO NORTE MAÑANA	400
-	SAN LORENZO NORTE TARDE	400
-	SAN LORENZO NORTE PILETA LIBRE	200
-	C.A.F.I.M. COLONIAS P/CAP. DIF. (mañana)	100
-	C.A.F.IM PILETA TARDE/PILETA LIBRE	250
-	CLUB INDEPENDIENTE TARDE	300
-	CÍRCULO POLICIAL COLONIA	450
-	JOCKEY CLUB (hipódromo) COLONIA	450
	TOTAL BENEFICIARIOS DIARIOS	3000

#### **RECURSO HUMANO:**

a) 14 Responsables de Planta de Colonia, con Categoría Referencial 22, más

- un Plus de \$ 250.- por mes.
- b) 4 Responsables de Plan de Natación, con Categoría Referencial 22.
- c) 12 Enfermeros contratados modalidad C.U.I.T (35 horas semanales).
- d) 74 Profesores de Educación Física contratados (35 horas semanales) con Categoría 19.
- e) 15 Guardavidas contratados (35 horas semanales) con Categoría 15.
- f) 120 Auxiliares contratados (35 horas semanales) con categoría 12.-

#### **RECURSOS MATERIALES:**

-	Refrigerio	\$ 131.600
-	Transporte	\$ 383.040
-	Elementos Deportivos	\$ 14.000
-	Elementos de Limpieza	\$ 6.000
-	Elementos de Librería	\$ 7.000
-	Elementos de Ferretería	\$ 4.000
-	Productos Químicos	\$ 49.500
-	Seguros	\$ 5.000
-	Baños Químicos	\$ 12.000
-	Alquiler de Peloteros	\$ 15.000
-	Servicio Técnico Motores Natatorios	\$ 4.500
-	Adelanto de gastos	\$ 4.000
-	Sonido	\$ 12.000
-	Reparación Pileta	\$ 15.000
-	Otros servicios contratados	\$ 12.000

TOTAL DE BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS CONTRATADOS .....\$ 674.640. -

<u>DECRETO</u> № 1504 NEUQUÉN, 22 DIC 2006

#### <u>V I S T O</u>:

El Expediente OE Nº 16487-M-06, originado en la Nota Nº 666/06 de la Dirección Municipal de Cultura -Secretaría de Cultura y Turismopor la cual se eleva el Programa de Verano "NEUQUÉN CULTURAL 2006-2007" y el proyecto de decreto aprobando dicho programa; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Programa comprende una serie de eventos culturales gratuitos locales y regionales a realizarse en el radio céntrico y en distintos barrios de la ciudad de Neuquén:

Que se tiende, con esto, a mantener y crear nuevas relaciones entre el Municipio y la comunidad a través del quehacer cultural;

Que para la presente temporada se prevé un aumento en la demanda de actividades culturales, por lo que se ha propuesto ampliar las mismas no sólo en cantidad sino también en calidad:

Que por Pase N° 778/06 la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el Programa Neuquén Cultural 2006-2007, fue previsto en el Proyecto de Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2007, en las Actividades: "Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales", "Dirección y Coordinación Superior" y "Museo Nacional de Bellas Artes";

Que por Nota Nº 343/06 tomó intervención el señor Secretario de Cultura y Turismo;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** el Programa de Verano "**NEUQUÉN CULTURAL 2006-2007**", que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo por Nota Nº 343/06 y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Cultura y Turismo a la rúbrica de los Convenios de Actuación con los representantes de los grupos artísticos de cada una de las actividades, por los montos parciales con que serán subsidiados.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar los gastos que surjan del Programa de Verano "NEUQUÉN CULTURAL 2006-2007", con cargo a las Actividades: "Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales", "Dirección y Coordinación Superior" y "Museo Nacional de Bellas Artes"; del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

FDO) QUIROGA CARNELLI ARTAZA SMOLJAN.-

#### <u>ANEXO I</u>

#### PROGRAMA DE VERANO

#### **NEUQUÉN CULTURAL**

#### 2006-2007

#### SIETE AÑOS DE NEUQUÉN CULTURAL

La séptima edición del ciclo más importante del interior del país en su tipo, contempla actividades de todas las disciplinas artísticas a lo largo de prácticamente cuatro meses, utilizando como escenarios diversos puntos del Microcentro, el Parque Central, plazas y espacios urbanos esparcidos a lo largo y ancho de la ciudad. Con la participación de alrededor de 2.000 artistas, están previstas centenares de actividades de acceso libre y gratuito para toda la familia. Este año, la nota distintiva es la multiplicación de espacios y la descentralización de las propuestas.

### 1) TURISMO Y CULTURA:

Los últimos años, el Programa **NEUQUÉN CULTURAL** se ha llevado a cabo durante la temporada estival, contribuyendo positivamente al crecimiento de la demanda turístico - recreativa de nuestra ciudad.

Muchos son los residentes de las localidades aledañas que se acercan a Neuquén Capital las noches de verano de los viernes, sábados y domingos, a disfrutar de los escenarios que brindan espectáculos gratuitos para todos los gustos: jazz, rock, infantiles, tango, melódicos, danzas, estatuas vivientes, etc. Este segmento de demanda es muy importante para nuestra ciudad, ya que se considera que aproximadamente 600.000 personas viven en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, y al acercarse a disfrutar de esta variada gama de espectáculos públicos gratuitos, también realizan otros consumos complementarios en los rubros: alimentos, bebidas, transporte y otros.

Neuquén se ha transformado sin lugar a dudas en el centro cultural y recreativo de la región, en virtud, precisamente, de la amplia oferta de actividades culturales, recreativas y de servicios que ofrece, a través, principalmente, de su Verano Cultural y su circuito de Museos.

Además, los turistas que pernoctaron en nuestra ciudad durante el verano, en estos últimos años, han encontrado la agradable sorpresa de poder disfrutar de los espectáculos que aporta el presente programa, motivándolos a quedarse uno a dos días más, o a reprogramar su regreso previendo una escala en nuestra ciudad. La promoción que genera esa experiencia gratificante en el turista, se reproduce en el "boca a boca" al regreso a su ciudad de residencia, que es uno de los mejores medios de promoción para los centros turísticos.

# 2) DELIMITACIÓN ESPACIO-TEMPORAL:

El presente programa se desarrolla a partir del 15 de diciembre del presente año y hasta la primera quincena del mes de marzo de 2007.

Los espacios receptores de la actividad planificada son los boulevares de la Avenida Argentina desde las diagonales Alvear-25 de Mayo hasta las Vías del Ferrocarril; el pasaje Vuelta de Obligado; la esquina de tango "Tita Merello" de calles Olascoaga y San Martín; el Anfiteatro, el Coliseo Romano y el escenario "Aníbal Forcada" del Parque Central, el escenario "Milton Aguilar" (a espaldas del Museo de la ciudad); y el espacio destinado a grandes congregaciones ofrecido por el Parque Central Oeste. Además, se contempla el uso de plazas, parques, balnearios, anfiteatros y playones del resto de la ciudad a determinar oportunamente.

Los días de actividad serán los martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:30 hs. para las actividades barriales, y los viernes, sábados y domingos de 19:00 a 24:00 hs. para las actividades en el centro de la ciudad.

# 3) DESCRIPCIÓN:

Las actividades previstas se caracterizan por desarrollarse en escenarios temáticos donde semanalmente se renuevan los contenidos artísticos. La cantidad de fechas de cada escenario puede variar en función de la existencia de problemas climáticos o la reprogramación que se haga ante la realización de grandes eventos que requieran una logística extraordinaria.

Los mecanismos de pago contemplados para los cachet artísticos son dos, determinados por el nivel de desarrollo de los artistas: en primer lugar, el **subsidio por actuación:** donde se fijarán las pautas contractuales y se definirán las fechas de pago.

En segundo lugar, la **contratación directa** de artistas para quienes poseen facturación vigente y obren como proveedores del Municipio, para los cuales se emitirá la correspondiente Orden de Compra, donde se fijarán las pautas contractuales y se estipulará el plazo de pago contra presentación de factura.

# 3.1) FLEXIBILIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

En cada actividad se asignan fondos en distintos conceptos (servicios contratados, subsidios, bienes de capital, bienes de consumo, etc.). Esta estimación se hace por aproximación y es necesario adoptar flexibilidad dentro de las partidas por actividad. Se podrán hacer correcciones de gasto dentro de una partida, sin afectar el monto general asignado a la actividad y sin hacer transferencias entre distintas partidas dentro de una actividad.

#### 4) ACTIVIDADES:

# 4.1) ACÚSTICOS:

Días: Viernes y Sábados

Veintiséis (26) fechas:

diciembre: 15, 16, 22, 23, 29, 30. enero: 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26, 27. febrero: 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24.

marzo: 2, 3, 9, 10.-

Lugar: Boulevard de Avenida Olascoaga entre calles Perito Moreno-Alcorta y

Félix San Martín- Lastra. **Horario:** 19:00 a 20:00 hs.

**Descripción:** Concierto acústico de murgas y batucadas. Una (1) agrupación por fecha con un estímulo económico de \$ 400.- que se adjudicará mediante subsidio.

**Generalidades:** Se permite el uso del espacio mencionado ut-supra a murgas y batucadas en los mismos días consignados anteriormente, con modalidad de trabajo "a la gorra", con previa autorización escrita de la Dirección Municipal de Cultura, quedando prohibida toda actuación más allá de las 22:00 hs., en concordancia con la Ordenanza N° 8320.

**DOS (2) Coordinadoras**: DÍAZ IRMA CECILIA, L.P N° 7029, y CASTRO HAYDEÉ, L.P. N° 6684.

#### ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Subsidios	Total
\$ 10.400	\$ 10.400

#### 4.2) CARROMATO BARRIAL I:

Días: martes, miércoles y jueves.

**Dieciséis (16)** fechas: diciembre: 19, 20, 21, enero: 5, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25.

**Lugar**: barrios a designar **Horario**: 18:00 a 20:00 hs.

**Descripción:** Espectáculo de Teatro Infantil, de acceso libre y gratuito, montado sobre un escenario móvil. Convocatoria mediante una batucada.

Participa: Compañía Galera Cirkén

Coordinador: ZÚÑIGA ELIO, L.P N° 7739.

#### **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Cachet	B/capital	B/consumo	Total
\$ 8.000	\$ 450*	\$ 320	\$ 8.770

<sup>\*</sup> adquisición de amplificador de 12w, 40w, con cassettera y dos bocinas.

### 4.3) CARROMATO BARRIAL II:

Días: martes, miércoles y jueves.

Dieciséis (16) fechas:

enero: 31.

febrero: 1, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28.

marzo: 1, 6, 7.

**Lugar:** barrios a designar **Horario**: 18:00 a 20:00 hs.

Descripción: Espectáculo de Teatro Infantil, de acceso libre y gratuito,

montado sobre un escenario móvil.

Participa: Compañía Araca la Barda

Coordinador: LEIVA HÉCTOR MIGUEL ALEJANDRO, L.P. Nº 7030.

#### **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Cachet	B/consumo	Total
\$ 8.000	\$ 320	\$ 8.320

#### 4.4) CLASE ABIERTA DE TANGO:

Días: sábados.

**Trece (13)** fechas: diciembre: 16, 23, 30. enero: 6, 13, 20, 27. febrero: 3, 10, 17, 24. marzo: 3 y 10.

Lugar: Boulevard de Avenida Argentina 50.

Horario: 20:00 a 21:30 hs.

Participan: Academias y Talleres de Tango-Danza.

**Descripción**: docentes de las academias y talleres dictan una clase introductoria de tango-danza en la vía pública para los transeúntes e interesados ocasionales. Se dispondrá de una guirnalda de luces de colores para dar clima de baile popular al espacio escogido. Se pagará un subsidio para solventar los requerimientos técnicos de la actividad.

Coordinador: CATRILEF JOSÉ ELADIO, L.P N° 6994.

#### **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Subsidio	B/consumo	Total
\$ 1.950	\$ 520	\$ 2.470

### 4.5) DANZA EN LA TORRE:

**Días:** viernes y sábado:

**Dos (2)** fechas: marzo: 2 y 3.

Lugar: predio externo Torre Talero de calles Lanín y Bejarano.

Horario: 21:00 a 22:30 hs.

**Descripción**: Espectáculo de Danza Contemporánea compuesto de variadas coreografías presentadas por docentes, alumnos y egresados de la Escuela

Experimental de Danza Contemporánea.

Coordinadora: SIROTE MARIANA, L.P N° 42663.

#### **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

subsidio	Sonido	Luces	Baños	Sillas	B/consumo	Total
\$ 1.500	\$ 1.000	\$ 500	\$ 720	\$ 480	\$ 1.500	\$ 5.700

#### 4.6) DANZAS DEL MUNDO:

**Días:** sábados:

Trece (13) fechas:

diciembre: 16, 23, 30. enero: 6, 13, 20, 27. febrero: 3, 10, 17, 24.

marzo: 3, 10.

Lugar: Pasaje Vuelta de Obligado.

Horario: 21:00 a 23:00 hs.

**Descripción:** show de danzas típicas de distintas colectividades e institutos de danza, con un estímulo económico de \$ 500.- por fecha, distribuidos a los artistas participantes mediante un subsidio.

Generalidades: la Municipalidad aportará la iluminación, sonido, escenario y

cambiadores necesarios para su desarrollo.

Coordinadora: FUNARI PEÑA LILIANA ELIZABETH, L.P N° 5699.

#### **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Cachet	Luces	Baños	Sillas	B/consumo	Total
\$ 6.000	\$ 3.600	\$ 4.320	\$ 2.880	\$ 1.200	\$ 18.000

## 4.7) PATIO DE TANGO:

Días: viernes:

**Trece (13)** fechas: diciembre: 15, 22, 29. enero: 5, 12, 19, 26. febrero: 2, 9, 16, 23.

marzo: 2, 9.

Lugar: Playón de Av. Olascoaga y calle San Martín, nombrado "Tita Merello"

por Ordenanza N° 9901. **Horario:** 21:30 a 23:30 hs.

Descripción: show de tango música y tango danza con intermedio de baile

popular.

Participarán dos academias de tango danza y una orquesta por fecha, con un monto general, por vez, de \$ 700.- que serán distribuidos, de acuerdo a la ponderación que se haga por parte de la coordinación de la actividad, en relación a la convocatoria y trayectoria de los artistas. Estos fondos serán asignados por el mecanismo ordinario de contrataciones, en el caso de las orquestas y conjuntos, y por medio de un subsidio para las academias y talleres participantes.

**Generalidades:** La Municipalidad afrontará los costos de iluminación y sonido, alquiler de sillas plásticas, provisión del camarín/cambiador, y es-cenografía.

Coordinadora: VENTURA MARIELA ESTHER, L.P N° 6688.

#### **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Subsidio	Cachet	Luces	Baños	Sillas	B/consumo	Total
\$ 3.250	\$ 5.850	\$ 3.900	\$ 4.680	\$ 2.080	\$ 650	\$ 20.410

## 4.8) PÉRGOLA DE EXPOSICIONES:

Días: sábados y domingos:

Doce (12) fechas:

diciembre:16 y 17, 22 y 23.

enero: 6 y 7, 13 y 14, 20 y 21, 27 y 28. febrero: 3 y 4, 10 y 11, 17 y 18, 24 y 25.

marzo: 3 y 4, 10 y 11.

Lugar: Pérgola de exposiciones de Av. Argentina 300.

Horario: 18:00 a 23:00 hs.

**Descripción:** exposición de obras de arte: pintura, escultura, dibujo, fotografía,

etc. Cada expositor contará con un fin de semana para tal fin.

**Generalidades**: La Municipalidad proveerá la infraestructura necesaria, la iluminación, la difusión y el recurso humano para el montaje y desmontaje de las obras, no erogándose cifra alguna en concepto de cachet. La comercialización de las obras de arte expuestas es de exclusiva responsabilidad del autor, absteniéndose la Municipalidad de intervenir en cualquier tramo del proceso de venta.

Coordinador: FEMINELLA PEDRO, L.P. N° 7034.

#### **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

B/consumo	Total
\$ 2.400	\$ 2.400

#### 4.9) FOLCLORE:

Días: sábados:

**Trece (13)** fechas: diciembre: 16, 23, 30. enero: 6, 13, 20, 27. febrero: 3, 10, 17, 24.

marzo: 3, 10.

**Lugar:** escenario con el nombre "Milton Aguilar" de calles Independencia y Pasaje Héroes de Malvinas, a espaldas del Museo de la Ciudad "Paraje Confluencia".

Horario: 21:00 hs.

**Descripción:** Show de música y danza tradicional con instancias participativas de baile popular. Se destinará un monto por fecha en concepto de cachet, adjudicados mediante subsidio, en el caso de las academias y cuerpos de danza, y mediante el mecanismo ordinario de contrataciones, en el caso de los músicos.

Generalidades: La Municipalidad afrontará los costos relacionados con la

iluminación, sonido, locución y el acondicionamiento del lugar. **Coordinador**: GUANQUE JORGE ADOLFO, L.P N° 7019.

#### **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Subsidio	Cachet	Sonido	Luces	Baños	Sillas	Locutor	B/con.	total
\$ 3.250	\$ 5.850	\$ 6.500	\$ 3.250	\$ 4.680	\$ 2.080	\$ 780	\$ 520	\$ 26.910

#### 4.10) ESCENARIO ALTERNATIVO:

Días: sábados:

Trece (13) fechas:

diciembre: 16, 23, 30. enero: 6, 13, 20, 27. febrero: 3, 10, 17, 24.

marzo: 3 y 10.

**Lugar**: escenario ubicado en el Boulevard de Av. Argentina entre calles Juan B. Justo-Rivadavia y Carlos H. Rodríguez-Alberdi.

Horario: 21:00 a 23:00 hs.

**Descripción**: show musical de los rubros "melódicos latinos", música "étnica" y "experimental", "clásica", etc. Se pagará por fecha en concepto de actuación a través de subsidio.

**Generalidades**: La Municipalidad dispondrá del sonido, la iluminación, la locución y el acondicionamiento del espacio para el desenvolvimiento de la actividad.

Coordinadora: SÜTHER ROSANA, L.P. Nº 7752.-

#### **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Subsidio	Sonido	Luces	Locutor	B/consumo	Total
\$ 6.500	\$ 4.550	\$ 2.600	\$ 780	\$ 520	\$ 14.950

# 4.11) CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE HIV-SIDA:

Días: sábados:

Cuatro (4) fechas: enero: 6, 13, 20, 27.

**Lugar**: Anfiteatro del Parque Central Oeste, delimitado por calle Independencia, Av. Olascoaga y vías del Ferrocarril.

**Horario**: 21:00 a 23.00 hs.

**Descripción**: show de luminotecnia y música electrónica y experimental. Se destinará un monto en concepto de actuación, efectivizado mediante subsidio. Instituciones de bien público harán campañas de prevención de HIV-Sida, en convenio con la actividad.

**Generalidades**: La Municipalidad es la responsable de la coordinación del ciclo, aportará la iluminación, sonido, locución y las estructuras necesarias para tal fin.

Coordinadora: CHANTAL DIEZ BRENDA, L.P. Nº 43702.-

#### **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Subsidio	Sonido	Luces	Baños	Locutor	B/consumo	total
\$ 2.000	\$ 1.800	\$ 1.400	\$ 1.440	\$ 240	\$ 240	\$ 7.120

#### 4.12) TEATRO INFANTIL:

**Días**: domingos:

Once (11) fechas: diciembre: 17. enero: 7, 14, 21, 28. febrero: 4, 11, 18, 25. marzo: 4 y 11.

Polotín Oficial Novembro 22 de Diciombro de 2000. Edición NO 4500

**Lugar**: Plazoleta de la Juventud, de Diagonal Alvear y Avenida Argentina.

Horario: 20:00 a 22:30 hs.

**Descripción**: Show de teatro de títeres, teatro tradicional y música infantil, con una suma de \$ 600.- disponibles para cachet, que serán adjudicados por el mecanismo ordinario de contrataciones.

**Generalidades**: La Municipalidad es la responsable de la coordinación del ciclo, aportará la iluminación, sonido, locución y acondicionamiento del espacio.

Coordinadora: Castro Haydeé, L.P. Nº 6684.

#### ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Cachet	Luces	Baños	Locutor	B/consumo	Total
\$ 6.600	\$ 2.200	\$ 3.960	\$ 660	\$ 330	\$ 13.750

# 4.13) MÚSICA TROPICAL:

Días: domingos:

Once (11) fechas: diciembre: 17. enero: 7, 14, 21, 28. febrero: 4, 11, 18, 25. marzo: 4 y 11.

Lugar: Escenario "Aníbal Forcada" del Parque Central Oeste, al lado del

Gimnasio Municipal.

Horario: 21:00 a 23.00 hs.

**Descripción**: show de música tropical con la actuación de dos (2) bandas por fecha, que se distribuirán los \$ 600.- disponibles para actuaciones por jornada. Los fondos serán asignados por la coordinación de la actividad mediante subsidio.

Generalidades: La Municipalidad proveerá el sonido, la iluminación, locución y

la adecuación del escenario y su entorno.

Coordinadora: VIVES ÁNGELA JOSEFA, L.P. Nº 5653.

#### **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Subsidio	Sonido	Luces	Baños	Locutor	B/consumo	total
\$ 6.600	\$ 5.500	\$ 2.750	\$ 3.960	\$ 660	\$ 330	\$ 19.800

# 4.14) ROCK AND ROLL:

**Días:** domingos:

Once (11) fechas: diciembre: 17. enero: 7, 14, 21, 28. febrero: 4, 11, 18, 25. marzo: 4 y 11.

**Lugar**: Coliseo Romano del Parque Central Oeste, a la altura de calle Sarmiento y San Luis.

Horario: 21:00 a 23:00 hs.

**Descripción**: Recital de música rock con la participación de dos (2) bandas por noche, con un monto de \$ 500.- en concepto de cachet por jornada, adjudicados mediante subsidio.

Generalidades: El Gobierno de la ciudad aportará los recursos técnicos

necesarios y la limpieza del entorno de la actividad.

Coordinador: LEÓN PABLO, L.P Nº 7072.

#### **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Subsidio	Sonido	Luces	Locutor	B/consumo	Total
\$ 5.500	\$ 5.500	\$ 2.750	\$ 660	\$ 440	\$ 14.850

#### 4.15) DOMINGOS ESPECTACULARES:

Días: domingos:

Once (11) fechas: diciembre: 17. enero: 7, 14, 21, 28. febrero: 4, 11, 18, 25.

marzo: 4 y 11.

**Lugar**: Vuelta de Obligado **Horario**: 21:30 a 23:00 hs.

**Descripción**: Show exclusivo de los artistas destacados. Se destina un monto promedio de \$ 800.- por fecha en concepto de cachet, asignados mediante el mecanismo ordinario de contratación.

Generalidades: El Municipio montará el escenario acorde a la circunstancia, y

proveerá los recursos técnicos necesarios.

Coordinador: BERBEL MARCELO, L.P. Nº 7424.

#### **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

	Cachet	Sonido	Luces	Baños	Sillas	Locutor	B/consumo	Total
ĺ	\$ 13.200	\$ 5.500	\$ 2.750	\$ 3.960	\$ 2.640	\$ 660	\$ 550	\$ 29.260

### 4.16) ESCENARIO ALTERNATIVO II:

**Días**: domingos:

Once (11) fechas: Diciembre: 17. Enero: 7, 14, 21, 28. Febrero: 4, 11, 18, 25.

Marzo: 4 y 11.

**Lugar**: Boulevard de Av. Argentina Nº 350, entre calles Belgrano-Alderete y

Ministro González-Roca. **Horario**: 21:30 a 23:30 hs.

**Descripción**: Show con intermedio de solistas y dúos o grupos artísticos con bajos requerimientos técnicos de sonido. De \$ 250.- de cachet por fecha, mediante subsidio.

**Generalidades**: El Municipio financiará la iluminación y el sonido, y el acondicionamiento del espacio.

Coordinador: RODRÍGUEZ PABLO, L.P. Nº 43132

#### **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Subsidio	Sonido	Luces	B/consumo	Total
\$ 2.750	\$ 3.850	\$ 1.650	\$ 220	\$ 8.470

#### **4.17) JAZZ Y BLUES:**

Días: domingos:

Once (11) fechas: diciembre: 17. enero: 7, 14, 21, 28. febrero: 4, 11, 18, 25.

marzo: 4, 11.

**Lugar**: escenario ubicado en el Boulevard de Av. Argentina entre Juan B. Justo-Rivadavia y Carlos H. Rodríguez-Alberdi.

Horario: 21:30 a 23:30 hs.

**Descripción**: show de una banda por noche de los géneros jazz y blues, con un aporte en concepto de cachet de hasta \$ 500.- por fecha. Se asignará mediante subsidio.

Generalidades: La Municipalidad aportará la iluminación, el sonido y la

locución del evento.

Coordinadora: Jefa División Turismo Social, REALE SABINA, L.P. Nº 7024.

#### **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Cachet	Sonido	Luces	Locutor	B/consumo	Total
\$ 5.500	\$ 3.850	\$ 2.200	\$ 660	\$ 550	\$ 12.760

#### 4.18) EXPOVENTA ARTESANAL:

Días: sábados y domingos:

Veinticuatro (24) fechas: diciembre:16, 17, 23, 24.

enero: 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27, 28. febrero: 3, 4, 10,11, 17, 18, 24, 25.

marzo: 3, 4, 10, 11.

Lugar: Boulevares de Avenida Argentina del 100 al 300

Horario: 17:00 a 24:00 hs.

**Descripción:** exposición y venta de productos artesanales no comestibles y no industriales. Queda totalmente prohibida la re-venta de productos de cualquier índole.

Coordinador: Director Municipal de Cultura GUEVARA LUCAS, L.P. Nº 7689.

#### **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

B/consumo	Total
\$ 550	\$ 550

#### 4.19) ESTATUAS VIVIENTES:

**Días**: domingos:

**Diez (10)** fechas: enero: 7, 14, 21, 28. febrero: 4, 11, 18, 25. marzo: 4 y 11.

**Lugar**: Fuente La Cibeles **Horario**: 22:00 a 23:30 hs.

**Descripción**: estampas con el lenguaje de la estatuaria viviente con temas variados, participarán tres (3) actores por fecha, quienes cobrarán mediante subsidio. La producción de vestuarios y maquillajes corre por cuenta de la

Municipalidad.

Coordinadora: ZITTI ANA, L.P N° 4422.

## **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Subsidio	Luces	Producción	Total
\$ 3.000	\$ 1.500	\$ 2.000	\$ 6.500

## 4.20) FESTIVALES BARRIALES NEUQUÉN CULTURAL:

Días: viernes:

**Diez (10)** fechas: enero: 5, 12, 19, 26. febrero: 2, 9, 16, 23.

marzo: 2 y 9.

Lugar: espacios públicos a determinar.

Horario: 21:00 a 23:00 hs.

**Descripción:** concatenación de espectáculos de danzas y música variable de acuerdo a los públicos estimados en cada zona, con participación destacada de los exponentes de cada barrio. Se destinarán \$ 800.- por fecha, distribuidos según criterio de la coordinación de actividad mediante el mecanismo ordinario de contratación y por subsidio.

Coordinadores: DE LA ZERDA PEDRO, L.P. Nº 6480, y ZÚÑIGA ELIO, L.P.

Nº 7739.

## **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Subsidio	Cachet	Sonido	Luces	Locutor	B/capital	B/con	Total
\$ 3.500	\$ 4.500	\$ 5.000	\$ 2.500	\$ 600	\$ 500*	\$ 600	\$ 17.200

<sup>\*</sup> adquisición de equipo portátil de audio de 12w, con bocinas.

## 4.21) MUESTRA HISTÓRICA TEMPORARIA:

Días: Inauguración: 19 de enero 2007.

Lugar: Museo de la Ciudad "Paraje Confluencia".

Horario: 20:30 hs

**Descripción:** Muestra "Almacenes de Ramos Generales"

Coordinadora: Jefa División Museos, Graciela Sánchez, L.P Nº 4360.

## **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Serv./Contr.	B/consumo	Total
\$ 4.000	\$ 500	\$ 4.500

## 4.22) MUESTRAS PLÁSTICAS REGIONALES EN SALA SARACO:

**Días:** Seis (6) inauguraciones **Lugar:** Sala de Arte Emilio Saraco

Horario: 21:00 hs.

Descripción: muestras de artistas plásticos regionales.

Coordinador: Jefe de División Exposiciones, Luis Padilla, L.P. Nº 6545.

## **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Serv./Contr.	B/consumo	total
\$ 1.800	\$1.800	\$ 3.600

## 4.23) MNBA

**Días:** desde el 15 de diciembre de 2006 al 15 de marzo de 2007.

Lugar: MNBA sede Neuguén calles Mitre y Santa Cruz.

Horario: 20:30 hs.

Descripción: eventos de música, plástica, danzas, cine, etc., con entrada libre

y gratuita.

Coordinador: Secretario de Cultura y Turismo, Dn. OSCAR SMOLJAN, L.P. Nº

7507.

## **ESQUEMA ESTIMATIVO DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Serv./Contr.	Sonido	Luces	Sillas	B/consumo	Subsidios	Total
\$100.000	\$ 4.000	\$ 3.500	\$ 800	\$ 4.000	\$ 10.000	\$ 122.300

## 4.24) GRANDES EVENTOS AL AIRE LIBRE:

**Días:** a determinar. **Lugar:** Parque Central. **Horario:** 21:00 hs.

Descripción: grandes espectáculos de orden nacional o internacional a

determinar.

Coordinador: Director Municipal de Cultura, Lucas Guevara, L.P. 7689.

## **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Cachet	Sonido	Luces	Baños	Escenario	Locutor	B/consumo	Total
\$ 30.000	\$ 8.000	\$ 2.000	\$ 1.080	\$ 20.000	\$ 60	\$ 300	\$ 61.440

## 4.25) CIRCUITO DE DANZA EN LOS MUSEOS:

**Días:** 15 y 16 de diciembre.

Lugar: Museo Dr. Gregorio Álvarez, Museo de la Ciudad Paraje Confluencia y

Museo Nacional de Bellas Artes.

Descripción:

Día 15 de diciembre:

20:00 hs. muestra de las cátedras de teatro 1° y 2° año, y música, 1° año;

Repertorio- Obra "Tejedores del Tiempo", alumnos de IV año y egresados.

Día 16 de diciembre:

19:00 hs. Museo de la Ciudad Paraje Confluencia: Cátedra de Improvisación y Composición, 2° año.

20:00 hs. Museo Nacional de Bellas Artes (Hall de entrada) presentación de composición de la Cátedra de Técnica de Danza Contemporánea, 1° y 2° año; trabajos de composición de la cátedra Improvisación y Composición 1° año.

Coordinadora: Directora EEDC, MARIANA SIROTE, L.P. N° 42663

## **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Luces	B/consumo	Total
\$ 1.000	\$ 40	\$ 1.040

## 4.26) DIFUSIÓN TURÍSTICA:

**Días:** domingos:

Once (11) fechas: diciembre: 17. enero: 7, 14, 21, 28. febrero: 4, 11, 18, 25. marzo: 4 y 11.

Lugar: espacios de gran concentración y/o circulación de personas.

Horario: 18:00 a 20:00 hs

**Descripción:** Actividad de difusión de la actividad cultural propuesta por el presente programa, consistente en un puesto de informes con material gráfico y una intervención artística o perfomance.

Coordinador: Director Municipal de Turismo, ROBERTO GABRIEL MARTÍNI,

L.P. Nº. 7818

#### **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Bienes Cons.	Serv. Cont.	Cachet	Total
\$ 660	\$ 8.800	\$ 2.200	\$ 11.660

## 4.27) GIMNASIA AL AIRE LIBRE:

**Días:** domingos:

Once (11) fechas: diciembre: 17. enero: 7, 14, 21, 28. febrero: 4, 11, 18, 25. marzo: 4 y 11.

Lugar: Plaza del Centenario, de Av. Argentina y calle Riavitz.

Horario: 19:30 hs.

Descripción: actividad de difusión de la gimnasia al aire libre, con clases

abiertas y gratuitas de diversas disciplinas gimnásticas.

Coordinador: CARRIZO ALDO, L.P. Nº 6993.

## **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Cachet	Sonido	Baños	Locutor	B/consumo	Total
\$ 2.200	\$ 3.300	\$ 3.960	\$ 660	\$ 550	\$ 10.670

## 4.28) AJEDREZ EN EL MONUMENTO:

**Días:** domingos:

Once (11) fechas: diciembre: 17. enero: 7, 14, 21, 28. febrero: 4, 11, 18, 25. marzo: 4 y 11.

Lugar: Explanada del Monumento al Gral. San Martín.

Horario: 21:00 hs.

**Descripción:** actividad de enseñanza y práctica libre del ajedrez. Se dispondrán mesas y sillas y juegos de ajedrez, con supervisión y asesoramiento de personal de la SCYT. Se afrontará un profesor acreditado de ajedrez mediante un subsidio.

**2 Coordinadores:** LÓPEZ HORACIO ARÍSTIDES, L.P. 42423, y BEATRIZ IGLESIAS, L.P. Nº 43520.

#### ,

## **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

subsidio	Serv. Contr.	Bienes Cons.	Total
\$ 1.100	\$ 1.650	\$ 3.100	\$ 5.850

## 4.29) CINE EN LOS BARRIOS:

Días: sábados:

**Diez (10)** fechas: enero: 6, 13, 20, 27. febrero: 3, 10, 17, 24. marzo: 3 y 10.

Lugar: plazas y espacios públicos barriales

**Horario**: 21:30 a 23:00 hs.

Generalidades: La Municipalidad dispondrá del sonido, los equipos de

proyección y las sillas plásticas.

Coordinador: HÉCTOR LEIVA, L.P. Nº 7030.

## **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Pantalla	Sonido	Sillas	Total
\$ 2.500	\$ 2.000	\$ 1.000	\$ 5.500

## 4.30 MUNDO PHILIDOR:

**Días:** sábados

Cuatro (4) Fechas: febrero: 3, 10, 17, 24. **Lugar**: Anfiteatro Parque Central

Horario: 21:30 a 23:00 hs.

**Descripción**: obra coreográfica de la Compañía Locas Margaritas

**Generalidades**: La Municipalidad dispondrá del sonido, la iluminación, la locución y el acondicionamiento del espacio para el desenvolvimiento de la actividad.

Coordinador: a designar.

## **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Cachet	Sonido	Luces	Locutor	B/consumo	Total
\$ 3.200	\$ 1.400	\$ 1.000	\$ 240	\$ 120	\$ 5.960

## 4.31 HIP HOP Y RAP:

**Días:** domingos:

Once (11) fechas: diciembre: 17. enero: 7, 14, 21, 28. febrero: 4, 11, 18, 25. marzo: 4 y 11.

Lugar: Explanada de Olascoaga y San Martín .

Horario: 21:00 hs

Descripción: actividad de danza hip hop y rap espontánea, donde el municipio

aporta los recursos técnicos necesarios.

Coordinador: Jefe División Asistencia Técnica, OMAR ALANIZ, L.P Nº 6604.

## 4.32) MUESTRAS Y TALLERES EN EL SUBSUELO DEL PALACIO MUNICIPAL:

Días: desde el día 15 de diciembre de 2006 al 15 de marzo de 2007.

Lugar: Primer subsuelo del Palacio Municipal

Horario: a definir.

**Descripción:** Exposiciones plásticas, eventos musicales y talleres de verano.

**Coordinador:** Jefe división Talleres, Pedro de la Zerda, L.P Nº 6480.

## ESQUEMA ESTIMATIVO DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Serv./Contr.	Sonido	Luces	Sillas	B/consumo	Subsidios	Total
\$ 5.000	\$ 4.000	\$ 3.500	\$ 800	\$ 4.000	\$ 5.000	\$ 22.300

## 5) PEATONALIZACIÓN DE ARTERIAS:

A los efectos de garantizar la seguridad de los transeúntes que se congregan masivamente en el radio céntrico, se disponen los siguientes cortes de tránsito en forma permanente desde el día sábado 16 de diciembre de 2006 al domingo 11 de marzo de 2007 inclusive:

Sábados de 18:00 a 01:00 hs.

- Avenida Argentina desde calles Belgrano a San Martín-Independencia.
- Pasaje Vuelta de Obligado

Domingos de 18:00 a 24:00 hs.:

- Avenida Argentina desde calles Belgrano a San Martín-Independencia.
- o Pasaje Vuelta de Obligado

La Dirección Municipal de Tránsito es la responsable de garantizar estos cortes.

## **ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Servicios Contr.	Bienes de Consumo	
\$ 4.500	\$ 300*	\$ 4.800

<sup>\*</sup> compra de cadenas y candados para asegurar el vallado.

## 6) RECURSOS HUMANOS:

Para el desarrollo del presente programa se afecta personal de las siguientes dependencias:

- Secretaría de Cultura y Turismo
- Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración.
- Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología.
- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.

## **6.1) HORAS EXTRAORDINARIAS:**

Se autoriza la ejecución de horas extraordinarias para el cumplimiento del presente programa según el siguiente detalle:

## 6.1.1) Secretaría de Cultura y Turismo:

600 hs. extraordinarias mensuales al 100%, divididas en 30 hs. extras para 20 **coordinadores de las actividad,** para los meses de diciembre de 2006, enero, febrero y marzo de 2007. Subtotal: 1800 hs. extraordinarias al Cien Por ciento (100%).

500 hs. extraordinarias por mes al 100% **para cobertura de Salas de Arte** (2) y **Museos** (3), para los meses de diciembre de 2006, enero, febrero y marzo de 2007, Subtotal 2000 hs. extraordinarias al Cien Por ciento (100%).

Para **División Ornamentación**: 250 hs. extraordinarias mensuales al 100%, para los meses de diciembre de 2006, enero, febrero y marzo de 2007. Subtotal: 600 hs. extraordinarias al Cien Por Ciento (100%).

Total: **4.400** hs. extraordinarias al Cien Por Ciento (100%).

## 6.1.2) Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología:

100 hs. extraordinarias mensuales al 100% para los meses de diciembre de 2006, enero, febrero y marzo de 2007. Total: **400 hs.** extraordinarias al Cien Por Ciento (100%).

## 6.1.3) Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración:

400 hs. extraordinarias mensuales al 100%, para los meses de diciembre de 2006, enero, febrero y marzo de 2007. Total: **1600 hs.** extraordinarias al 100%.

## 7) Transporte:

Ante la carencia de vehículos utilitarios afectados a la Secretaría de Cultura y Turismo, se afectan los siguientes vehículos al servicio del presente programa, en coordinación con las áreas poseedoras de los mismos:

- Pick Up doble cabina sin cúpula: Interno I 14 o similar.
- Ford 350 con enganche para carromato: Interno AT 05 o similar.
- Traffic sin asientos: Interno AT 53 o similar.

El combustible consumido por estos vehículos al servicio del Programa, será devengado de la partida ordinaria de combustible de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Coordinador: Jefe División Ornamentación, HUGO SANHUEZA, L.P. Nº 6160.

## 8) Seguridad:

Para garantizar la seguridad integral en el desenvolvimiento del presente programa, se dispone de la contratación de un seguro de responsabilidad civil para espectadores.

Ante accidentes u otras contingencias que afecten a los empleados municipales, artistas o público en general, se dispone de la contratación de un servicio de ambulancias, utilizado en virtud de la ponderación de riesgo que se haga, consistente en ambulancia común, con dotación de un médico y un enfermero. La cantidad necesaria de horas mensuales demandadas se rige según el siguiente detalle:

Mes	Cantidad de horas	Precio Unitario	Subtotal	Seguro
Diciembre 2006	40	\$ 78	\$ 3120	\$ 8000
Enero 2007	60	\$ 78	\$ 4680	
Febrero 2007	60	\$ 78	\$ 4680	
Marzo 2007	30	\$ 78	\$ 2340	
Total	190	\$ 78	\$ 14.820	\$ 8.000

Asimismo, se prescribe notificar a la Jefatura de Policía de la Provincia el cronograma de actividades previsto para que tome las medidas preventivas que consideren oportunas, en coordinación con la Dirección Municipal de Seguridad y Servicios.

Cada coordinador de actividad es el responsable de llamar vía Comando Radioeléctrico (101) o vía Defensa Civil (103) a los servidores públicos que estime correspondan ante problemas relacionados con la seguridad, y posterior aviso a la Dirección Municipal de Cultura.

## 9) IDENTIFICACIÓN Y RE-EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL:

A fin de que la imagen del programa y de la institución organizadora quede profusamente difundida en toda su extensión, se montarán fondos de escenario y tarimas, banners institucionales de material vinílico, para los cortes vehiculares y otros espacios. Se proveerá chombas de piqué al personal interviniente con los correspondientes logos institucionales. Según el siguiente detalle:

Fecha	Bienes de Consumo	Serv. Contratados	Bienes de capital
Diciembre	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 14.000*

\* Adquisición de Equipo de Iluminación Completo

## 10) **RECURSOS FINANCIEROS**:

ACTIVIDAD	SERV. CONTR.	SUBS.	B. CAP.	B. CONS.	TOTAL X ACTIVIDAD
4.1 Acústicos	0	10.400	0	0	10400
4.2 Carromato Barrial I	8000		450	320	8770
4.3 Carromato Barrial II	8000			320	8320
4.4. Clase Abierta de Tango		1950		520	2470
4.5 Danza en la Torre	2700	1500		1500	5700
4.6 Danzas del Mundo	10800	6000		1200	18000
4.7 Patio de Tango	16510	3250		650	20410
4.8 Pérgola de Exposiciones				2400	2400
4.9 Folclore	23140	3250		520	26910
4.10 Escenario Alternativo	7930	6500		520	14950
4.11 Campaña Prevención HIV-SIDA	4880	2000		240	7120
4.12 Teatro Infantil	13420			330	13750
4.13 Música Tropical	13470	6000		330	19800
4.14 Rock Roll	8910	5500		440	14850
4.15 Domingos Espectaculares	28710			550	29260
4.16 Escenario Alternativo II	5500	2750		220	8470
4.17 Jazz & Blues	12210			550	12760
4.18 Expoventa Artesanal				550	550
4.19 Estatuas Vivientes	1500	3000		2000	6500
4.20 Festivales Barriales	12600	3500		600	17200
4.21 Muestra Histórica	4000			500	4500
4.22 Muestra en Saraco	1800			1800	3600
4.23 MNBA	108300	10000		4000	122300
4.24 Grandes Eventos	61140			300	61440
4.25 Circuito de Danza en Museos	1000			40	1040
4.26 Difusión Turística	11000			660	11660
4.27 Gimnasia al Aire Libre	7920	2200		550	10670
4.28 Ajedrez en el Monumento	1650	1100		3100	5850
4.29 Cine en los Barrios	5500				5500
4.30 Mundo Philidor	5840			120	5960
4.32 Muestras y Talleres en Subsuelo	13300	5000		4000	22300
5 Vallado Peatonal	4500			300	4800
8 Seguridad (Ambulancia y Seguro)	22820				22820
9 Identificación y Requerimiento Insti.	9000			9000	32000
Totales	436050	73900		38130	563030

## **FINANZAS**

-Fondos Permanentes-

# <u>DECRETO</u> № **1431**NEUQUÉN, **20 DIC 2006**

## <u>VISTO</u>:

El Expediente OE Nº 13796-M-06, originado en la Nota Nº 008/06 emanada de la Dirección de Ejecuciones Fiscales Contravencionales dependiente de la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales Contravencionales -Subsecretaría General, Legal y Técnica-, y el proyecto de decreto elaborado por la División Liquidación de Anticipos de Fondos y otros Proveedores de la Contaduría Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita un Fondo Permanente General de \$ 2.000.- para cubrir gastos de diligenciamiento de Mandamientos de Intimación de Pago y Embargo, Reposición de Insumos, Contribución al Colegio de Abogados Ley Nº 685, Bono Ley Nº 1764 y otros que hacen al funcionamiento de la citada Dirección;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Subsecretario General, Legal y Técnico, quien mediante Nota Nº 095/06 comunica a la Contaduría Municipal que el Fondo requerido deberá ser imputado al Presupuesto de esa Subsecretaría (Código 2-E-1-0-1);

Que habiendo tomado intervención el señor Secretario de Economía y Hacienda, dispone el traslado de lo requerido a la Contaduría Municipal para su análisis;

Que por Pase Nº 273/06, la División Liquidación de Anticipos de Fondos y otros Proveedores de la Contaduría Municipal, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto a fin de crear la respectiva partida presupuestaria;

Que tomó conocimiento la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria;

Que por Pase Nº 377/06, la Dirección General de Contabilidad y Auditoría -Contaduría Municipal- remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que se agrega a la documentación fotocopia de los Decretos Nºs. 0527/03 y 0001/06;

#### Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

## DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Decreto Nº 0001/06, por el cual se establecieron los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2006, en su Anexo I, el FONDO PERMANENTE GENERAL para el Ejercicio 2006 de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), con destino a solventar los gastos de funcionamiento de la Dirección de Ejecuciones Fiscales Contravencionales dependiente de la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales Contravencionales -Subsecretaría General, Legal y Técnica- Secretaría General y de Gobierno; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) DESIGNAR** como responsable del Fondo Permanente General establecido para la Dirección de Ejecuciones Fiscales Contravencionales dependiente de la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales Contravencionales -Subsecretaría General, Legal y Técnica-Secretaría General y de Gobierno, al **Dr. SERGIO FABIÁN BOROVICK**, D.N.I. Nº 17.291.207, titular de la misma.-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º) la Contaduría Municipal a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-

FDO) QUIROGA CARNELLI ARTAZA.-

-Presupuesto-

DECRETO Nº 1314

**NEUQUEN, 27 NOV 2006** 

## <u>VISTO</u>:

El Expediente OE Nº 15020-M-06, originado en la Nota Nº 138/06 emitida por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, mediante la cual eleva proyecto de decreto de reestructuración del Presupuesto para el Ejercicio 2006, por Ordenanza Nº 10538; y

## **CONSIDERANDO:**

Que con el objeto de responder a una reestructuración presupuestaria requerida por distintas áreas, se hace necesario efectuar reestructuraciones al Presupuesto;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 10538, aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2006, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal, podrá disponer reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 300.000;

Que en la reestructuración que se propone por el presente, se compensan créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital"; en algunas actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 10538 autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las

partidas específicas o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que por las razones expuestas, se hace necesario dictar la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, tal lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 10538:

Que la Subsecretaría de Hacienda, con el Vº Bº de la Secretaría de Economía y Hacienda remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN DECRETA:

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2006, aprobado mediante Ordenanza Nº 10538; de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º).** Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 10538.

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios: General y de Gobierno, de Economía y Hacienda, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, de Acción Social y Deporte y de Cultura y Turismo.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente ARCHIVESE.-

FDO. QUIROGA CARNELLI ARTAZA YANES GAMARRA FONFACH SMOLJAN

## <u>ANEXOI</u>

	<u>DÉBITOS</u>	
Servicio Administrativo:	Intendencia	
Curso de Acción:	Desconcentración Municipal Centro Gestión Barrial	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Centro de Gestión Barrial Progreso	26,80
		26,80
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Centro de Gestión Barrial Progreso	35,80
	· ·	35,80
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Centro de Gestión Barrial Progreso	37,500
		37,500
Total:	Desconcentración Municipal Centro Gestión Barrial	100,100
TOTAL:	Intendencia	100,100
Servicio Administrativo:	Secretaria General y de Gobierno	
Curso de Acción:	Conducción Superior	
Partida Principal:	Bienes de capital	
Actividad/Obra:	Conducción Superior	3,505
		3,505
Total:	Conducción Superior	3,505
TOTAL:	Secretaria General y de Gobierno	3,505
Servicio Administrativo:	Subsecretaria de Recursos Humanos y Política Laboral	
Curso de Acción:	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	6,582
		6,582
Total:	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	6,582
Curso de Acción:	Gerenciamiento De Los Recursos Humanos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Administración de los Recursos Humanos	9,206
	Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo	302
	Formación y Capacitación Laboral	5,502
		15,010
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	15,010
TOTAL:	Subsecretaria de Recursos Humanos y Política Laboral	21,592
Servicio Administrativo:	Subsecretaría General, Legal y Técnica	

Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	1,480
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	<u>17,253</u> 17,253
Curso de Acción: Partida Principal:	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas Servicios	
Servicio Administrativo:	Subsecretaria de Desarrollo Económico Local	
TOTAL:	Subsecretaría General, Legal y Técnica	25,449
Total:	Servicios Internos	7,527
Actividad/Obra:	Servicios Vigilancia	7,527 7,527
Partida Principal:	Servicios	
Curso de Acción:	Servicios Internos	
Total:	Regulación y Control del Transito	1,422
	Otorgamiento de Licencias de Conducir	<u>818</u> 1,120
Partida Principal: Actividad/Obra:	Servicios Control del Transito	302
Actividad/Obra:	Dirección y Regulación Educación Vial	<u>302</u> 302
Partida Principal:	Bienes de Consumo	222
Curso de Acción:	Regulación y Control del Transito	
Total:	Asistencia a la población en situación de emergencia	7,205
Actividad/Obra:	Asistencia a la población en situación de emergencia	7,205 7,205
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Curso de Acción:	Asistencia a la población en situación de emergencia	
Total:	Regulación Legal. Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	9,295
Partida Principal: Actividad/Obra:	Bienes de Capital Atención al Ciudadano	603
		7,486
Partida Principal: Actividad/Obra:	Servicios  Dirección y Coordinación Superior  Confección, Circulación, Archivo y Custodia de la Documentación Municipal	6,883 603
		1,206
Actividad/Obra:	Atención al Ciudadano Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	603
Partida Principal:	Bienes de Consumo	/20
Curso de Acción:	Regulación Legal. Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	

	Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos	700
		2,180
Partida Principal:	Inversión Financiera	
Actividad/Obra:	Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos	23,690
		23,690
Total:	Contribuir A La Promoción De Las Actividades Productivas	43,123
Curso de Acción:	Modernización Administrativa	
Partida Principal:	Servicios	400
Actividad/Obra:	Unidad de Modernización Administrativa	603 603
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Unidad de Modernización Administrativa	2,450
		2,450
Total:	Modernización Administrativa	3,053
TOTAL:	Subsecretaria de Desarrollo Económico Local	46,176
Servicio Administrativo:	Subsecretaría de Gobierno	
Curso de Acción:	Coordinación de Relaciones Institucionales	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	32,786
	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	6,802
		39,588
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	78,800
	Culto	30,000
		108,800
Total:	Coordinación de Relaciones Institucionales	148,388
Curso de Acción:	Servicios Generales	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento de Edificios	7,030
	Servicios de Mayordomía	603
		7,633
Total:	Servicios Generales	7,633
Curso de Acción:	Coordinación de Instituciones Intermedias	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Coordinación General	30
		30
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Coordinación General	450
	Administración de Comisiones Vecinales	230
		680

42,232

Total:	Coordinación de Instituciones Intermedias	710
TOTAL:	Subsecretaría de Gobierno	156,731
Servicio Administrativo:	Secretaría de Economía y Hacienda	
Curso de Acción:	Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del Plan Del Gobierno	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Conducción Superior	182,127
		182,127
Total:	Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del Plan Del Gobierno	182,127
TOTAL:	Secretaría de Economía y Hacienda	182,127
Servicio Administrativo:	Subsecretaria de Hacienda	
Curso de Acción:	Administración Financiera Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
ctividad/Obra:	Administración Presupuestaria	1,000
	Gerenciamiento de Fondos	7,000
		8,000
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Administración Presupuestaria	9,740
	Servicios Informáticos	5,000
		14,740
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Administración Presupuestaria	6,200
		6,200
Total:	Administración Financiera Municipal	28,940
TOTAL:	Subsecretaria de Hacienda	28,940
Servicio Administrativo:	Subsecretaria de Administración Municipal de Ingresos Públicos	
Curso de Acción:	Administración de los Ingresos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Registro de Datos de la Propiedad Inmueble	10,232
		10,232
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	32,000
		32,000
Total:	Administración de los Ingresos	42,232

Servicio Administrativo: Secretaria de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Curso de Acción: Gerenciamiento de los Servicios Públicos y Medio Ambiente

Partida Principal: Bienes de Capital

TOTAL:

Subsecretaria de Administración Municipal de Ingresos Públicos

Actividad/Obra:	Conducción Superior	3,000
Total:	Gerenciamiento de los Servicios Públicos y Medio Ambiente	3,000 3,000
	<u> </u>	
TOTAL:	Secretaria de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	3,000
Servicio Administrativo:	Subsecretaria de Servicios Públicos por Administración	
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Servicios de Señalamiento Gráfico	10,000
		10,000
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Servicios de Señalamiento Gráfico	50,850
	Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	85,900
		136,750
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	10,000
	Servicios de Mantenimiento y Producción en Vivero Municipal	6,170
	Servicios de Señalamiento Luminoso	10,000
	Servicios de Señalamiento Gráfico	4,500
	Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	<u>10,000</u> 40,670
		40,070
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	187,420
Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento y Reparación Edificios Instalaciones y Mobiliario	5,000
	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas	3,000
		8,000
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	20,000
		20,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	4,500
		4,500
Total:	Servicios De Mantenimiento Y Apoyo Internos	32,500
TOTAL:	Subsecretaria de Servicios Públicos por Administración	219,920
Servicio Administrativo:	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Recupero de Actas Contravencionales	10,000
		10,000

Total:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	10,000
Curso de Acción:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	28,000
		28,000
Total:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	28,000
TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	38,000
Servicio Administrativo:	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	
Curso de Acción:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Industria y Comercio	30,000
		30,000
Partida Principal:	Servicios	
A <i>ctividad/Obra:</i>	Administración del Cuidado y Mejora del Medio Ambiente	64,040
	Industria y Comercio	12,225
		76,265
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad/Obra:	Seguridad Alimentaria	13,000
	Control de Zoonosis y Vectores	7,000
		20,000
Total:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	126,265
Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	20,000
		20,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	4,500
	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	3,400
		7,900
Total:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	27,900
TOTAL:	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	154,165
Servicio Administrativo:	Subsecretaría de Obras Públicas	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Consulta Ciudadana de Necesidades de Infraestructura	10,000
		10,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	10,000

TOTAL:	Subsecretaría de Obras Públicas	10,000
Servicio Administrativo:	Subsecretaría de Gestión Urbana	
Curso de Acción:	Planeamiento y Regulación Urbana	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental	10,000
		10,000
Total:	Planeamiento y Regulación Urbana	10,000
TOTAL:	Subsecretaría de Gestión Urbana	10,000
Servicio Administrativo:	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales	
Curso de Acción:	Regulación del Plan de Viviendas Municipales y Tierras Fiscales	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad/Obra:	Fondo de Tierras Municipales	80,000
		80,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Fondo de Tierras Municipales	127,000
		127,000
Total:	Regulación del Plan de Viviendas Municipales y Tierras Fiscales	207,000
TOTAL:	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales	207,000
Servicio Administrativo:	Subsecretaría de Acción Social	
Curso de Acción: Partida Principal:	Otros Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal de Afectación Especifica Servicios	
Actividad/Obra:	Aportes Financieros para Obras Menores ( Ord. 9087/01)	122,870
	,	122,870
Total:	Otros Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal de Afectación Especifica	122,870
TOTAL:	Subsecretaría de Acción Social	122,870
Servicio Administrativo:	Subsecretaría de Deportes	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Promoción General del Deporte	1,400
	Promoción de las Actividades Recreativas de Temporada	10,900 12,300
Partida Principal:	Servicios	
Paniua Principai: Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	20,520
	Promoción de las Actividades Recreativas de Temporada	7,100
	Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo	7,320
	Apoyo a Lideres Deportivos	5,660
		40,600

T-1-1	F	. D!
Total:		Promoción de las Actividades Deportivas

TOTAL:	Subsecretaría de Deportes	52,900
Servicio Administrativo:	Secretaría de Cultura y Turismo	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del Plan Cultural Turístico y Deportivo Municipal	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad/Obra:	Museo Nacional de Bellas Artes	3,000
		3,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Conducción Superior	2,210
		2,210
Total:	Gerenciamiento del Plan Cultural Turístico y Deportivo Municipal	5,210
TOTAL:	Secretaría de Cultura y Turismo	5,210
Servicio Administrativo:	Subsecretaría de Cultura y Turismo	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión Cultural y Turística	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales	11,500
		11,500
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad/Obra:	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales	3,000
		3,000
Total:	Promoción y Difusión Cultural y Turística	14,500
TOTAL:	Subsecretaría de Cultura y Turismo	14,500
Servicio Administrativo:	Crédito Adicional	
Curso de Acción:	Crédito Adicional	
Partida Principal:	Crédito Adicional	
Actividad/Obra:	Crédito Adicional	300,000
		300,000
Total:	Crédito Adicional	300,000
TOTAL:	Crédito Adicional	300,000
	TOTAL DÉBITOS	1,744,417

## **CREDITOS**

Servicio Administrativo: Intendencia

Curso de Acción: Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal

Partida Principal: Bienes de Consumo

52,900

Actividad/Obra:	Administración del Plan General de Gobierno	10,	,000
		10,	,000
Partida Principal: Actividad/Obra:	Servicios Administración del Plan General de Gobierno	124	200
ACIIVIUAU/ODIA:	Administración del Pian General de Gobierno	134, 134,	
		134,	,200
Partida Principal:	Transferencias		
Actividad/Obra:	Administración del Plan General de Gobierno	20,	,820
		20,	,820
Total	Canduration del Organo Figuration Ministral	1/5	020
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	100,	,020
Curso de Acción:	Telecomunicaciones, Comunicaciones, y Publicidad de los Actos de Gobierno		
Partida Principal:	Bienes de Consumo		
Actividad/Obra:	Ceremonial y Protocolo	12,	,500
		12,	,500
5 44 54 4 4			
Partida Principal: Actividad/Obra:	Servicios Servicios de Comunicación	10	,130
ACIIVIUAU/ODIA.	Ceremonial y Protocolo		,500
			,630
Total:	Telecomunicaciones, Comunicaciones, y Publicidad de los Actos de Gobierno	37,	,130
TOTAL:	Intendencia	202,150	
Servicio Administrativo: Curso de Acción:	Secretaría General y de Gobierno Coordinación del Plan General de Gobierno		
Partida Principal:	Bienes de Consumo		
Actividad/Obra:	Conducción Superior	20,	,000
	·		,000
		20,	,000
		20,	,000
Partida Principal:	Servicios		
Partida Principal: Actividad/Obra:	Servicios  Conducción Superior	44,	,905
,		44,	
Actividad/Obra:	Conducción Superior	44, 44,	<u>,905</u> ,905
,		44, 44,	,905
Actividad/Obra:  Total:	Conducción Superior  Coordinación del Plan General de Gobierno	44, 44, <b>64</b> ,	<u>,905</u> ,905
Actividad/Obra:  Total:  TOTAL:	Conducción Superior  Coordinación del Plan General de Gobierno  Secretaría General y de Gobierno	44, 44,	<u>,905</u> ,905
Actividad/Obra:  Total:  TOTAL:  Servicio Administrativo.	Conducción Superior  Coordinación del Plan General de Gobierno  Secretaría General y de Gobierno  Subsecretaria de Recursos Humanos y Política Laboral	44, 44, <b>64</b> ,	<u>,905</u> ,905
Actividad/Obra:  Total:  TOTAL:  Servicio Administrativo. Curso de Acción:	Coordinación del Plan General de Gobierno  Secretaría General y de Gobierno  Subsecretaria de Recursos Humanos y Política Laboral Gerenciamiento de los Recursos Humanos	44, 44, <b>64</b> ,	<u>,905</u> ,905
Actividad/Obra:  Total:  TOTAL:  Servicio Administrativo.	Conducción Superior  Coordinación del Plan General de Gobierno  Secretaría General y de Gobierno  Subsecretaria de Recursos Humanos y Política Laboral	44, 44, 64, 64,905	,905 ,905 , <b>905</b>
Total:  TOTAL:  Servicio Administrativo. Curso de Acción: Partida Principal:	Coordinación del Plan General de Gobierno  Secretaría General y de Gobierno  Subsecretaria de Recursos Humanos y Política Laboral Gerenciamiento de los Recursos Humanos Bienes de Consumo	44, 44, 64, 64,905	<u>,905</u> ,905
Total:  TOTAL:  Servicio Administrativo. Curso de Acción: Partida Principal:	Coordinación del Plan General de Gobierno  Secretaría General y de Gobierno  Subsecretaria de Recursos Humanos y Política Laboral Gerenciamiento de los Recursos Humanos Bienes de Consumo Administración de los Recursos Humanos	44, 44, 64,905	,905 ,905 , <b>905</b>
Total:  TOTAL:  Servicio Administrativo: Curso de Acción: Partida Principal: Actividad/Obra:	Coordinación del Plan General de Gobierno  Secretaría General y de Gobierno  Subsecretaria de Recursos Humanos y Política Laboral Gerenciamiento de los Recursos Humanos Bienes de Consumo Administración de los Recursos Humanos Formación y Capacitación Laboral	44, 44, 64,905	,905 ,905 , <b>905</b> ,700 ,000
Actividad/Obra:  Total:  TOTAL:  Servicio Administrativo. Curso de Acción: Partida Principal: Actividad/Obra:	Coordinación del Plan General de Gobierno  Secretaría General y de Gobierno  Subsecretaria de Recursos Humanos y Política Laboral Gerenciamiento de los Recursos Humanos Bienes de Consumo Administración de los Recursos Humanos Formación y Capacitación Laboral  Transferencias	44, 44, 64,905	,905 ,905 ,905 ,700 ,000 ,700
Total:  TOTAL:  Servicio Administrativo: Curso de Acción: Partida Principal: Actividad/Obra:	Coordinación del Plan General de Gobierno  Secretaría General y de Gobierno  Subsecretaria de Recursos Humanos y Política Laboral Gerenciamiento de los Recursos Humanos Bienes de Consumo Administración de los Recursos Humanos Formación y Capacitación Laboral	44, 44, 64,905	,905 ,905 , <b>905</b> ,700 ,000

93

Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	12,900
TOTAL:	Subsecretaria de Recursos Humanos y Política Laboral	12,900
Servicio Administrativo:	Subsecretaria General, Legal y Técnica	
Curso de Acción:	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	6,000
		6,000
Total:	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	6,000
TOTAL:	Subsecretaria General, Legal y Técnica	6,000
Servicio Administrativo:	Subsecretaria de Desarrollo Económico Local	
Curso de Acción:	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos	15,000
		15,000
Total:	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	15,000
TOTAL:	Subsecretaria de Desarrollo Económico Local	15,000
Servicio Administrativo:	Subsecretaria de Gobierno	
Curso de Acción:	Coordinación de Relaciones Institucionales	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	<u>35,180</u> 35,180
		22,122
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	15,000
	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	6,500
		21,500
Total:	Coordinación de Relaciones Institucionales	56,680
Curso de Acción:	Servicios Generales	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento de Edificios	2,030
		2,030
Total:	Servicios Generales	2,030
Curso de Acción:	Coordinación de Instituciones Intermedias	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Coordinación General	710
	Administración de Delegaciones Municipales	760
		1,470
Total:	Coordinación de Instituciones Intermedias	1,470

TOTAL:	Subsecretaria de Gobierno	60,180	
Servicio Administrativo:	Secretaría de Economía y Hacienda		
Curso de Acción:	Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del Plan del Gobierno		
Partida Principal:	Bienes de Consumo		
Actividad/Obra:	Conducción Superior		20,000
			20,000
Total:	Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del Plan del Gobierno		20,000
TOTAL:	Secretaría de Economía y Hacienda	20,000	
	Subsecretaría de Hacienda		
Curso de Acción:	Administración Financiera Municipal		
Partida Principal:	Bienes de Consumo		
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior		500
			500
Partida Principal:	Servicios		
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior		4,750
	Gerenciamiento de Fondos		140,000
			144,750
Partida Principal:	Bienes de Capital		
Actividad/Obra:	Gerenciamiento de Fondos		12,000
			12,000
Total:	Administración Financiera Municipal		157,250
TOTAL:	Subsecretaría de Hacienda	157,250	
Servicio Administrativo:	Subsecretaria de Administración Municipal de Ingresos Públicos		
Curso de Acción:	Administración de los Ingresos		
Partida Principal:	Bienes de Consumo		
Actividad/Obra:	Determinación Tributaria		7,172
	Administración del Sistema de Información Geográfica		3,060
			10,232
Total:	Administración de los Ingresos		10,232
TOTAL:	Subsecretaria de Administración Municipal de Ingresos Públicos	10,232	
Servicio Administrativo:	Secretaria de Servicios Públicos y Gestión Ambiental		
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Servicios Públicos y Medio Ambiente		
Partida Principal:	Bienes de Consumo		
Actividad/Obra:	Conducción Superior		5,000
			5,000
Partida Principal:	Servicios		
Actividad/Obra:	Conducción Superior		3,850

8,850

Total:	Gerenciamiento de los Servicios Públicos v	Medio Ambiente
i Ulai.	Oci ci iciai ilici ilo de los sei vicios r ublicos v	WEUD AMBENIE

TOTAL:	Secretaria de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	8,850
Servicio Administrativo:	Subsecretaria de Servicios Públicos por Administración	
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Públicos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	8,400
		8,400
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	125,440
		125,440
Total:	Administración de los Servicios Públicos	133,840
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento y Producción en Vivero Municipal	3,200
		3,200
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial	38,050
	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	75,870
	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	4,090
	Servicios de Mantenimiento y Producción en Vivero Municipal	1,850
	Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios	17,730
		137,590
Partida Principal: Actividad/Obra:	Bienes de Capital  Sonificios de Mantenimiento y Diego de Espacios Verdos	31,040
Actividad/Obia.	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes Administración Obras Civiles	4,000
	Autilitistiación Obras Civiles	35,040
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	175,830
rolu.		170,000
Curso de Acción: Partida Principal:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento y Reparación Parque Automotor	20,000
7.00.7000, 02.707	contract to maintaining it operations at question to	20,000
Total:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	20,000
TOTAL:	Subsecretaria de Servicios Públicos por Administración	329,670
Servicio Administrativo:	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	6,000
		6,000

Servicios	
	4,000
Control de los Servicios Públicos Concesionados	4,000
	8,000
Administración de los Servicios Públicos Concesionados	14,000
Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
Servicios	
Fiscalización del Transporte Urbano y Terminal de Ómnibus	2,000
	2,000
Transferencias	
Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	20,000
	20,000
Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	22,000
Regulación y Control del Tránsito	
Bienes de Consumo	
Estacionamiento Medido	2,000
	2,000
Regulación y Control del Tránsito	2,000
Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	38,000
o: Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	
Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
Servicios	
	4,350
Control de Zoonosis y Vectores	57,240
	61,590
Bienes de Capital	
•	11,660
	10,000
	23,690
industria y Comercio	<u>20,000</u> 65,350
Ohra Pública	
•	12,225
,	12,225
Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	139,165
	Dirección y Coordinación Superior Control de los Servicios Públicos Concesionados  Administración de los Servicios Públicos Concesionados  Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros Servicios Fiscalización del Transporte Urbano y Terminal de Ómnibus  Transferencias Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros  Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros  Regulación y Control del Tránsito Bienes de Consumo Estacionamiento Medido  Regulación y Control del Tránsito  Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados  2: Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida Servicios Seguridad e Higiene Alimentaria Control de Zoonosis y Vectores  Bienes de Capital Dirección y Coordinación Superior Administración del Cuidado y Mejora del Medio Ambiente Seguridad e Higiene Alimentaria Industria y Comercio  Obra Pública Remodelación Edificio Industria y Comercio Remodelación Edificio Industria y Comercio

Servicio Administrativo: Secretaria De Obras Públicas, Gestión Urbana Y Vivienda

Curso de Acción: Gerenciamiento De Obras Públicas Gestión Urbana Y Vivienda

Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Conducción Superior	160
		160
Total:	Gerenciamiento de Obras Públicas Gestión Urbana y Vivienda	160
TOTAL:	Secretaria de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda	160
Servicio Administrativo:	Subsecretaria de Obras Públicas	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	1,425
TOTAL:	Subsecretaria de Obras Públicas	1,425
Servicio Administrativo:	Subsecretaria de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable	
Curso de Acción:	Planeamiento y Regulación Urbana	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	1,320
		1,320
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	800
		800
Total:	Planeamiento y Regulación Urbana	2,120
TOTAL:	Subsecretaria de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable	2,120
Servicio Administrativo:	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales	
Curso de Acción:	Regulación del Plan de Viviendas Municipales y Tierras Fiscales	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Fondo de Tierras Municipales	207,000
		207,000
Total:	Regulación del Plan de Viviendas Municipales y Tierras Fiscales	207,000
TOTAL:	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales	207,000
Servicio Administrativo:	Subsecretaría de Acción Social	
Curso de Acción:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	10,000
	Administración Contable y Logística	5,000
Double Duly - 1	Carriella	15,000
Partida Principal:	Servicios  Dirección y Coordinación Superior	15.000
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior  Sorvicios do Información y Capacitación para La Inserción Social	15,000
	Servicios de Información y Capacitación para La Inserción Social	6,000

	Administración Contable y Logística	20,000
		41,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Administración Contable y Logística	1,500
		1,500
Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	57,500
Curso de Acción: Partida Principal:	Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Coordinación General Plan Comer en Casa	5,000
	Atención Integral de Adultos Mayores	3,000
	Emergencia y Asistencia Social	3,000
	Desarrollo Infantil	8,000
	Seguridad Alimentaria _	20,000
		39,000
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Coordinación General Plan Comer en Casa	3,000
	Emergencia y Asistencia Social	3,370
	Seguridad Alimentaria  Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro	20,000
Total:	Municipal	65,370
TOTAL:	Subsecretaría de Acción Social	122,870
Servicio Administrativ	vo: Subsecretaría de Deportes	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Promoción General del Deporte	52,900 52,900
Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	52,900
TOTAL:	Subsecretaría de Deportes	52,900
Servicio Administrativ	vo: Secretaría de Cultura y Turismo	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del Plan Cultural Turístico y Deportivo Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Conducción Superior	4,030
	Museo Nacional de Bellas Artes	2,575
		6,605
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Conducción Superior	10,000
	Museo Nacional de Bellas Artes	176,195
		186,195
Total:	Gerenciamiento del Plan Cultural Turístico y Deportivo Municipal	192,800

	TOTAL CREDITOS	1,744,417
TOTAL:	Subsecretaría de Cultura y Turismo	100,840
Total:	Promoción y Difusión Cultural y Turística	100,840
Actividad/Obra:	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales	
Partida Principal:	Bienes de Capital	82,000
	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales Promoción Turística	45,700 6,300
Partida Principal: Actividad/Obra:	Servicios Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural	30,000
Partida Principal: Actividad/Obra:	Bienes de Consumo Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural	
Servicio Administrativo: Curso de Acción:	Subsecretaría de Cultura y Turismo Promoción y Difusión Cultural y Turística	

# DECRETO Nº 1380 NEUQUEN, 07 DIC 2006

## <u>VISTO</u>:

El Expediente OE N° 14867-M-06, originado en el Pase s/n. producido por la Dirección de Articulación Presupuestaria de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; y

## **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo remite proyecto de decreto por el cual se propicia reestructurar el Plan de Obras del Presupuesto 2006, para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que .por Expediente OE N° 14169-M-D6, se tramita la obra: "LIMPIEZA y ACONDICIONAMIENTO CON OBRAS DE MEJORAS DEL CONDUCTO PLUVIAL DE CALLE LÁINEZ E/SAN MARTÍN y PLANAS-CRUCE MULTITROCHA-CALLE LASTRA E/LÁINEZ y CANAL LEGUIZAMÓN", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 220.400,00;

Que la obra precitada no se encuentra prevista en el Plan de Obras 2006, por lo que no cuenta con partida presupuestaria para el corriente año;

Que la obra se licitará e iniciará en el presente año, por lo que se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria;

Que se prevé ejecutar en el presente Ejercicio el 23% de la obra, con un costo de \$ 50.000.-;

Que por Pase N° 203/06, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-informa que la reestructura propuesta es factible de ser realizada a efectos de otorgar el crédito presupuestario de la obra de referencia;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DE CRETA:

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Plan de Obras del Presupuesto 2006, de la siguiente manera:

## **DÉBITO:**

SERVICIO ADMINISTRATIVO: Subsecretaría de Obra Públicas CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de Capital Real

PARTIDA PRINCIPAL: Obra Pública

PROYECTO: Construcción Obras de Arquitectura

OBRA/ACTIVIDAD: Remodelación Cementerio Progreso

MONTO: \$ 50.000,00

### **CRÉDITO**

SERVICIO ADMINISTRATIVO: Subsecretaría de Obra Públicas CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de Capital Real

PARTIDA PRINCIPAL: Obra Pública

PROYECTO: Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial

OBRA/ACTIVIDAD: Limpieza Acondicionamiento con Obras de Mejoras del Conducto Pluvial de calles Láinez e/S. Martín y Planas –Cruce de Multitrocha-

Lastra e/Láinez y Canal Lequizamón

MONTO: \$50.000,00

**Artículo 2º) APROBAR** las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surgen por la aplicación de lo dispuesto en el Artículo anterior del presente Decreto.

**Artículo 3°) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Hacienda –Secretaría de Economía y Hacienda-.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores

Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda, y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

FDO. QUIROGA CARNELLI ARTAZA GAMARRA

## **DECRETO № 1464**

## **NEUQUEN, 20 DIC 2006**

## VISTO:

El Expediente OE Nº 16619-M-06, el Decreto Nº 0961/06, la Ordenanza Nº 10538 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal del Ejercicio 2006 y el proyecto de decreto elevado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, mediante Nota Nº 162/06; y

#### CONSIDERANDO:

Que con el objeto de responder a una reestructuración presupuestaria requerida por distintas áreas, se hace necesario efectuar reestructuraciones al Presupuesto;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 10538, aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2006, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal, podrá disponer reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 300.000;

Que en la reestructuración que se propone por el presente, se compensan créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital"; en algunas actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 10538 autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que por las razones expuestas, se hace necesario dictar la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, tal lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 10538:

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con el Vº Bº de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma correspondiente según proyecto adjunto;

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN DECRETA:

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2006, aprobado mediante Ordenanza Nº 10538, de la siguiente manera:

TOTAL: Subsecretaría de Gobierno 52,000

Servicio

Administrativo: Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados

Curso de Acción: Administración de los Servicios Públicos Concesionados

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Recupero de Actas Contravencionales Boletín Oficial Neuquén, 22 de Diciembre de 2006

Edición No. 000 99

Partida Principal: Bienes de Capital

	<u>CREDITOS</u>	
Servicio		
Administrativo:	Intendencia	
Curso de Acción:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad/Obra:	Administración del Plan General de Gobierno	25,000
		25,000
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	25,000
Curso de Acción:	Telecomunicaciones Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de Gobierno	17,000
		17,000
Total:	Telecomunicaciones Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	17,000
TOTAL:	Intendencia	42,000
Servicio Administrativo:	Subsecretaria General, Legal y Técnica	
Curso de Acción:	Regulación y Control del Transito	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Control del Tránsito	10,000
Actividad/Obla.		10,000
Total:	Regulación y Control del Transito	10,000
TOTAL:	Subsecretaria General, Legal y Técnica	10,000
		.,
Servicio Administrativo:	Subsecretaria de Gobierno	
Curso de Acción:	Coordinación de Relaciones Institucionales	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	14,000
	·	14,000
Total:	Coordinación de Relaciones Institucionales	14,000
TOTAL:	Subsecretaria de Gobierno	14,000
Servicio	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	
Administrativo:		
Curso de Acción:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
Partida Principal:	Transferencias	47 400
Actividad/Obra:	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	17,400 17,400
Total:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	17,400

Regulación y Control del Tránsito Curso de Acción: Partida Principal: Servicios Actividad/Obra: Estacionamiento Medido 31,500 31,500 Total: Regulación y Control del Tránsito 31,500 TOTAL: Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados 48,900 Servicio Administrativo: Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio Curso de Acción: Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida Partida Principal: Obra Proyecto: Remodelación Edificio Industria y Comercio Actividad/Obra: Remodelación Edificio Industria y Comercio 1,530 1.530 Total: 1,530 Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida TOTAL: 1,530 Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio Servicio Administrativo: Secretaría de Acción Social y Deportes Curso de Acción: Gerenciamiento de la Política de Acción Social y Deportiva Partida Principal: Bienes de Consumo Actividad/Obra: Conducción Superior 6,000 6,000 Total: Gerenciamiento de la Politica de Acción Social y Deportiva 6,000 TOTAL: Secretaría de Acción Social y Deportes 6,000 Servicio Administrativo: Subsecretaría de Acción Social Curso de Acción: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social Partida Principal: Actividad/Obra: Servicios De Información y Capacitación para la Inserción Social 29,000 29,000 Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social 29,000 Total:

**Artículo 2º).** Tome conocimiento el Concejo Deliberante en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 10538.

Subsecretaría de Acción Social

**TOTAL CREDITOS** 

29,000

151,430

TOTAL:

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios: General y de Gobierno, de Economía y Hacienda, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Acción Social y Deporte.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente ARCHIVESE

FDO. QUIROGA CARNELLI ARTAZA YANES FONFACH

<u>DECRETO</u> № 1465 NEUQUÉN, 21 DIC 2006

## VISTO:

El Expediente OE Nº 16819-M-2006 y la Nota Nº 167/06, producida por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, mediante la cual eleva proyecto de decreto por el que se propicia la prórroga provisoria del Presupuesto General de la Administración Municipal aprobado por Ordenanza Nº 10538; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Expediente OE Nº 14050-M-06, el Órgano Ejecutivo elevó en tiempo y forma el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2007, encontrándose pendiente de aprobación por parte del Concejo Deliberante;

Que el Artículo 121º) de la Carta Orgánica Municipal establece que, si al 1º de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto del Ejercicio, se considerará prorrogado provisoriamente el del año anterior;

Que la situación expuesta precedentemente, se dará al inicio del Ejercicio Financiero del año 2007;

Que teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dictado la Ordenanza de Administración Financiera y Control a regir en el ámbito Municipal, resulta de aplicación supletoria lo normado en la Ley Provincial Nº 2141 que rige en la materia;

Que el Artículo 12º) de dicha Ley, prevé que, en caso de no haberse sancionado la Ley de Presupuesto para el Ejercicio, se continuará con el que se encontraba vigente al cierre del anterior, al sólo efecto de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados por el Poder Ejecutivo;

Que la reglamentación del Artículo 12°) aprobada por Decreto Provincial N° 2758/95, dispone los mecanismos de ajuste a introducir en las partidas de recursos y gastos para las previsiones del nuevo ejercicio, hasta los montos totales del Proyecto de Presupuesto elevado al Concejo Deliberante el 31/10/2006:

Que la Subsecretaría de Hacienda, con el Vº Bº de la Secretaría de Economía y Hacienda, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

#### Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1º) PRORROGAR** a partir del 1º de enero del año 2007, el Presupuesto General de la Administración Pública Municipal, vigente al 31 de diciembre del 2006, con las adecuaciones establecidas en el presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Hacienda, a efectuar las adecuaciones de las Partidas del Presupuesto de la Administración Municipal, de acuerdo a las pautas fijadas en el Artículo 12º) del Decreto Provincial Nº 2758/95, reglamentario de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Subsecretaría de Hacienda a impartir las instrucciones que correspondan a fin de programar la ejecución de los gastos y la efectivización de los pagos, con las previsiones de los recursos a ingresar durante el Ejercicio 2007. Las cuotas se determinarán teniendo en consideración las necesidades de las áreas, compatibilizadas con las disponibilidades de recursos que, para el mismo período, disponga la Subsecretaría de Hacienda.-

**Artículo 4º) ESTABLECER** que a partir del 1º de enero del 2007, continuarán vigentes los cargos de las plantas presupuestarias de personal, que rigen al 31 de diciembre de 2006.-

**Artículo 5º) FACULTAR** a la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere pertinentes, adaptando los créditos que se prorrogan por el presente, a la Estructura Orgánica Municipal vigente al 1º de enero del año 2007.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de Acción Social y Deporte; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eaa/bsp.-

FDO) QUIROGA CARNELLI ARTAZA GAMARRA YANES FONFACH SMOLJAN

<u>DECRETO</u> Nº 1488

NEUQUÉN, 21 DIC 2006

# <u>V I S T O</u>:

El Expediente OE Nº 6447-M-2006, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar y la convalidación de Mayor Volumen de Obra y Ampliación del Plazo Contractual correspondientes a la obra: "ILUMINACIÓN CICLOVÍA CALLE AVENIDA OLASCOAGA HASTA EL PASO A NIVEL CALLE ALDERETE", y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Coordinación y Obras con Financiamiento Externo y la Dirección de Contrataciones, Dirección Municipal de Contrataciones, dependientes de la citada Subsecretaría; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº 100/05 de la Subsecretaría de Obras Públicas, se adjudicó la obra de referencia a la Empresa A.B.I. S.R.L., por un importe total de \$ 314.376,91 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, suscribiéndose con fecha 16/12/05 el respectivo Contrato de Obra Pública e iniciándose los trabajos el día 20 de diciembre de 2005, según Acta de Replanteo;

Que la Dirección de Inspecciones, mediante Nota Nº 174/06, inicia las actuaciones solicitando autorización para una ampliación de obra por un monto de \$ 78.114,98 y una ampliación de plazo de 45 días corridos, a favor de la firma A.B.I. S.R.L., informando detalladamente las alteraciones contractuales a tramitar;

Que por Orden de Servicio Nº 1, la Inspección de Obra solicita a la contratista la colocación de dos carteles de obra, teniendo en cuenta la magnitud de la longitud de la misma;

Que habiendo tomando intervención la Dirección de Cómputo y Presupuestos, informa que procedió a ajustar el presupuesto presentado por la contratista, resultando en consecuencia un presupuesto oficial por la suma de \$ 62.875,19;

Que por Nota de Pedido Nº 7, la contratista informa de los robos de materiales sufridos en la obra, adjuntando copia de la denuncia judicial pertinente, solicitando sea otorgada una ampliación de plazo de 30 días, justificada en los hechos denunciados;

Que por Nota de Pedido Nº 8, la contratista informa la reiteración de hechos de vandalismo y solicita una nueva ampliación de plazo de 30 días; contándose con la conformidad de la Inspección de la Obra, según se desprende del texto de la Orden de Servicio Nº 6;

Que la Inspección de la Obra, con el aval del señor Subsecretario de Obras Públicas y la conformidad de la contratista, confecciona el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1, el cual arroja un mayor volumen de obra por \$62.875,19, resultando un 20% de incremento respecto del monto contractual original, adjuntando la Foja de Medición Nº 1 Adicional Final y Plan de Trabajos y Curva de Inversiones reprogramados a un plazo de obra de 225 días corridos:

Que la Dirección de Inspecciones informa, de común acuerdo con la contratista, que el valor de los trabajos adicionales se mantendrá dentro del presupuesto oficial y que la ampliación de plazo total insume 105 días corridos, trasladando la fecha de terminación de la obra para el día 02 de agosto del año 2006;

Que encontrándose en trámite la aprobación de los adicionales y la ampliación de plazo solicitada, la contratista concluyó los trabajos en la nueva fecha prevista, confeccionándose la respectiva Acta de Recepción Provisoria;

Que por Pase Nº 684/06, la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria –Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que la obra: "Iluminación bicisenda paralela vías del FFCC", Imputación: 5-O-1-1-6-1-61-133, dispone de crédito presupuestario suficiente para liquidar la suma de \$ 62.875,19; motivo por el cual fue ingresada la Transacción Preventiva Nº 6425, adjuntando Planilla Sinco Control de Registraciones;

Que por Informe Nº 478/06, la División Control de Contrataciones de Obras Públicas - Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública -Contaduría Municipal- realiza algunas consideraciones para conocimiento del señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda;

Que las Ampliaciones de Obras y la ejecución de Trabajos Adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45°), 46°) y 50°) de la Ley Provincial 0687/72 de Obras Públicas:

Que por Informe Nº 82/06, el señor Director Municipal de Contrataciones, encontrándose subsanadas las observaciones formuladas por la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública-, con la intervención del señor Secretario de Obra Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal;

#### Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

# DECRETA:

**Artículo 1º) ADECUAR** el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2006 de la siguiente manera:

#### **DÉBITO:**

CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de Capital Real.

PROYECTO: Construcción obras de iluminación.

OBRA: Iluminación calle San Martín (cercanía aeropuerto)

MONTO: \$ 63.000.-

IMPUTACIÓN: 5 O 1 1 6 1 6 1 119

CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de Capital Real.

PROYECTO: Construcción obras de iluminación.

OBRA: Iluminación refuerzo subestación Parque Central Oeste

MONTO: \$ 57.000.-

IMPUTACIÓN: 5 O 1 1 6 1 6 1 121

CRÉDITO:

CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de Capital Real.

PROYECTO: Construcción obras de iluminación.

OBRA: Iluminación bicisenda paralela a vías de ferrocarril.

MONTO: \$ 120.000.-

IMPUTACIÓN: 5 O 1 1 6 1 6 1 133

**Artículo 2º) APROBAR** las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas, que surge por la aplicación de lo dispuesto en el Artículo anterior del presente Decreto.-

Artículo 3º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 obrante a fs. 32 del Expediente OE Nº 6447-M-06, correspondiente a la Obra: "ILUMINACIÓN CICLOVÍA CALLE AVENIDA OLASCOAGA HASTA EL PASO A NIVEL CALLE ALDERETE", el cual arroja un mayor volumen de obra por PESOS SESENTA

Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 62.875,19, resultando un 20,00% de incremento respecto del monto contractual original.-

Artículo 4º) CONVALIDAR el mayor volumen de trabajos ejecutados en la obra "ILUMINACIÓN CICLOVIA CALLE AVENIDA OLASCOAGA HASTA EL PASO A NIVEL CALLE ALDERETE", por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 62.875,19), a favor de la empresa A.B.I. S.R.L.-

Artículo 5º) CONVALIDAR una ampliación de plazo contractual de CIENTO CINCO (105) días corridos quedando establecida como fecha efectiva de finalización de la obra, el día 02 de agosto del año 2006.-

**Artículo 6º) APROBAR** el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 34 de Expediente OE Nº 6447-M-06, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra tramitados en las presentes actuaciones.-

**Artículo 7º)** Por la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese la suma dispuesta en el Artículo 4º) de la presente, contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

FDO. QUIROGA CARNELLI ARTAZA GAMARRA

#### **RECESO ADMINISTRATIVO**

# DECRETO Nº 1452

**NEUQUEN, 20 DIC 2006** 

# <u>VISTO</u>:

El inicio de la temporada estival y el uso de las licencias anuales por parte del personal municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que estando próxima la finalización del año y en consideración a los beneficios obtenidos por la concentración del uso de las licencias anuales ordinarias del personal municipal en el receso administrativo del año 2006, es razonable la implementación de la misma medida, sin

perjuicio del mantenimiento de los servicios esenciales e indispensables;

Que durante el mes de enero existe, de por sí, una disminución del ritmo de trabajo, el que resulta coincidente con los recesos establecidos por otros organismos municipales y provinciales, pues es considerable la cantidad de agentes que suelen tomar su licencia anual en ese período, en el que tradicionalmente es menor la afluencia de contribuyentes a las dependencias municipales;"

Que a partir del mes de febrero del año 2007, se contará con la mayoría del personal municipal, optimizando, así, las actividades de las distintas áreas;

Que esta medida no afecta a las reparticiones operativas, sobre todo las que están relacionadas con la temporada estival, facultándose a las Secretarías a determinar y organizar los servicios esenciales e indispensables cuya continuidad no puede ser interrumpida, en atención a la naturaleza y finalidad del servicio de que se trate;

Que el tiempo que dure el receso será considerado inhábil a los efectos del trámite de expedientes, reclamos o recursos, así como también quedarán suspendidos todos los términos previstos en los procedimientos y reglamentaciones administrativas vigentes, con excepción de las normas inherentes a las contrataciones del Órgano Ejecutivo Municipal y de los plazos establecidos en la Carta Orgánica Municipal;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

#### Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

# <u>DECRETA</u>:

**Artículo 1°) ESTABLECER** receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal, desde el día 02 de enero de 2007 hasta el día 31 de enero de 2007, inclusive, con los alcances y limitaciones establecidos en el presente Decreto.-

**Artículo 2°) DISPONER** la concentración del goce de las licencias anuales ordinarias dentro del período comprendido entre el día 02 de enero de 2007 y el día 31 de enero de 2007, inclusive, con inicio el primer día hábil del año; sin perjuicio de la mayor extensión de las licencias fijadas por la reglamentación vigente.-

**Artículo 3°)** El tiempo que dure el receso dispuesto por el Artículo 1°) del presente Decreto será considerado inhábil a los efectos del trámite de expedientes, reclamos o recursos, como así también quedarán suspendidos todos los términos previstos en los procedimientos y reglamentaciones

administrativas vigentes, con excepción de las normas inherentes a las contrataciones del Órgano Ejecutivo Municipal y de los plazos establecidos en la Carta Orgánica Municipal.-

**Artículo 4°) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las Secretarías del Órgano Ejecutivo a fin de determinar y organizar los servicios esenciales e indispensables cuya continuidad no pueda ser interrumpida, en atención a la finalidad y naturaleza del servicio de que se trate.-

**Artículo 5°) TOME** conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

**Artículo 7°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

FDO) QUIROGA CARNELLI.

# **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

-Concesiones-

DECRETO Nº 1393

**NEUQUEN, 07 DIC 2006** 

#### VISTO:

El Expediente OE N° 13105-M-06, originado en la presentación efectuada por la Dirección Municipal de Control de Concesión del Servicio Eléctrico, por la cual eleva proyecto de decreto que propicia la modificación del Cuadro Tarifario Inicial correspondiente al Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10576 modifica el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 10362 de Regularización de la Prestación del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén, al establecer que: "El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar al Cuadro Tarifario Inicial toda variación en los precios de abastecimiento de energía eléctrica o cargos correspondientes al mercado eléctrico mayorista, dentro de los 15 (quince) días desde que el prestador comunica al Órgano Ejecutivo Municipal de dicha variación y de acuerdo con los procedimientos de cálculo de tarifas establecidas en el Anexo V de la presente Ordenanza...";

Que la Resolución ENRE Nº 0285/2006, publicada el 23 de

marzo de 2006, ordena a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF-, que, desde el 01 de septiembre de 2005, la tarifa de peaje que debe abonar al Ente Provincial de Energía de Neuquén -EPEN- por la Prestación Adicional de la Función Técnica de Transporte es la correspondiente a la Alternativa B del régimen tarifario establecido en el Anexo 27 de los Procedimientos:

Que la aplicación de la Alternativa B del Anexo 27 implica un incremento mensual promedio de \$ 247.803.- en los costos de abastecimiento, los que deben ser trasladados en su adecuada proporción, a las distintas categorías del Cuadro Tarifario vigente;

Que como Anexo I se agrega Cuadro Tarifario por el cual se modifican las tarifas correspondientes a las distintas categorías tarifarias, de conformidad con los procedimientos de cálculo de tarifas establecidas en el Anexo V de la Ordenanza N° 10362;

Que habiendo tomado intervención el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, manifiesta que efectuado un análisis de legalidad al proyecto de decreto, no encuentra objeciones legales que formular, entendiendo que el mismo se ajusta a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10576;

Que el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos:

Que por Dictamen N° 514/06, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos comparte lo dictaminado por el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, por lo que no tiene objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto;

Que el señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal;

#### Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICAR el Cuadro Tarifario Inicial correspondiente al Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén de acuerdo con los procedimientos de cálculo de tarifas establecidas en el Anexo V de la Ordenanza N° 10362, de conformidad a los valores incluidos en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) Las modificaciones establecidas en el Cuadro Tarifario Inicial son aplicables a la facturación correspondiente al mes de octubre de

2006.-

**Artículo 3°)** Por intermedio de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, mediante nota de estilo, comunicar de lo dispuesto precedentemente a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF-, y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda, y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

FDO. QUIROGA CARNELLI ARTAZA YANES

# **CUADRO TARIFARIO INICIAL**

Código Nuevo	Código Anterio	Categoría	Unidad	Valores
		T1-PEQUEÑASDEMANDAS		
T1-R1	1A	Residencial RI		
		Cargo fijo para suministros de hasta 50 kWh/mes Primeros 50 kWh/mes Siguientes 50 kWh/mes Siguientes 100 kWh/mes Excedente de 200 kWh/mes	\$/mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	5.98 0.0060 0.0736 0.1047 0.1411
T1- RS	12	Residencial - Tarifa Social		
		Cargo Fijo Primeros 50 kWh/mes Siguientes 50 kWh/mes Siguientes 20 kWh/mes Siguientes 80 kWh/mes Excedente de 200 kWh/mes	\$/mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	5.98 0.0060 0.0060 0.0060 0.1047 0.1411
T1-RE		Residencial RE		
		Cargo Fijo Cargo Variable para todo el consumo Comercial, Reparticiones Públicas y Servicio Público	\$/mes \$/kWh	2.00 0.0521
T1-G1	2A	Sanitario		
		Cargo fijo para suministros Primeros 250 kWh/mes Excedente de 250 kWh/mes	\$/mes \$/kWh \$/kWh	10.97 0.1570 0.1645
T1-G2	3A	Industrial y Asociaciones Civiles		
		Cargo fijo para suministros Primeros 250 kWh/mes Excedente de 250 kWh/mes	\$/mes \$/k Wh \$/kWh	10.97 0.1465 0.1645
		T2 - MEDIANAS DEMANDAS		
T2-R2	IB	Residencial R2		
		Cargo fijo para suministros de hasta 50 kWh/mes Primeros 50 kWh/mes Siguientes 50 kWh/mes Siguientes 100 kWh/mes Excedente de 200 kWh/mes	\$/mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	5.98 0.0383 0.1179 0.1465 0.1758
T2-G	G	General - Industrial y Comercial		
	2G.1	General 1 - hasta 1000 kWhJS Cargo fijo para suministros Consumo	\$/mes \$/kWh	30.49 0.1397
	2G.2	General 2 - desde 1001 hasta 4000 kWh/m		
		Cargo fijo para suministros Consumo	\$/mes \$/kWh	66.81 0.1351
	2G.3	General 3 - desde 4001 hasta 10000 kWh/mes		
	_	Cargo fijo para suministros Consumo	\$/mes \$/k Wh	216.89 0.1091
	2G.4	General 4 - más de 10001 kWh/mes	¢/	200.04
		Cargo fijo para suministros Consumo	\$/mes \$/kWh	290.34 0.0959
T2-MD1	2B	Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicio Público Sanitario		

		Cargo fijo para suministros Primeros 250 kWh/mes Excedente de 250 kWh/mes .	\$/mes \$/k Wh \$/kWh	10.97 0.1696 0.1731
T2-MD2	3B	Industrial y Asociaciones Civiles		
		Cargo fijo para suministros Primeros 250 kWh/mes Excedente de 250 kWh/mes	\$/mes \$/kWh \$/kWh	10.97 0.1574 0.1731
T2-MD3	7	Medianas Demandas General hasta 100 kW		
	41 -	BT-T41 (hasta 100 kWh/kW)		
	5C-D	Cargo Fijo por cada kW Consumo	\$IkW-mes \$IkWh	12 .44 0.1491
	42	BT-T42 (hasta 400 kWh/kW)		
		Cargo Fijo por cada kW Consumo	\$IkW-mes \$/kWh	15.06 0.0876
	43	BT-T43 (más de 400 kWh/kW)		
		Cargo Fijo por cada k W - Consumo	\$/kW-mes \$/kWh	19.70 0.0794
	51	SET-T51 (hasta 180 kWh/kW)	<b>0</b> (1.1.1)	0.04
	50	Cargo Fijo por cada kW Consumo	\$/kW-mes \$/kWh	8.31 0.1035
	52	SET-T52 (más de 180 kWhlkW)	¢/4/\/ maa	12.73
		Cargo Fijo por cada kW Consumo	\$/kW-mes \$/k Wh	0.0731
	61	MT-T61 (hasta 300 kWh/kW) n		
		Cargo Fijo por kW Consumo	\$/kW -mes \$/kWh	9.34 0.0826
	62	MT-T62 (más de 300 kWhlkW)		
		Cargo Fijo por cada kW Consumo	\$/kW -mes \$/kWh	12.34 0.0726
	PIN	Parque Industrial en BT		
		Cargo Fijo por cada kW Consumo	\$/kW-mes \$/kWh	13.78 0.0768
		T3 - GRANDES DEMANDAS		
	8	Grandes Demandas en BT.		
T3-BT1	T7	BT-T7 (hasta 140 kW)		
		Cargo Fijo por cada kW de Demanda Máxima Cargo Fijo por cada kW de Demanda en Pico Consumo	\$/kW-mes \$/kW-mes \$/kWh	12.05 10.01 0.0735
T3-BT2	T7	BT-T7 (más de 140 kW)	Ψ/ΚΨΤΙ	0.0700
10 012		Cargo Fijo por cada kW de Demanda Máxima Cargo Fijo por cada kW de Demanda en Pico Consumo	\$/kW -mes \$/kW-mes \$/kWh	8.99 10.01 0.0735
T3-BT3	T8	SET - T8		
		Cargo Fijo por cada kW de Demanda Máxima Cargo Fijo por cada kW de Demanda en Pico Consumo	\$/kW-mes \$/kW-mes \$/kWh	6.45 8.14 0.0693
T3-MTI	Т9	Grandes Demandas en MT.	Ŧ······	
	-	Cargo Fijo por cada kW de Demanda Máxima Cargo Fijo por cada kW de Demanda en Pico Consumo	\$/kW-mes \$/kW -mes \$/kWh	3.77 5.91 0.0665

T -AP	AP	ALUMBRADO PUBLICO		
		Consumo	\$/kWh	0.1459
T-RA	6A/B	RIEGO AGRICOLA		
		Cargo fijo para suministros	\$/mes	10.97
		Primeros 250 kWh/mes	\$/kWh	0.1135
		Excedente de 250 kWh/mes	\$/kWh	0.1503

#### **RENTA**

-Facilidades de Pago-

<u>DECRETO</u> <u>Nº</u>: 1390 NEUQUEN, 07 DIC 2006

#### VISTO:

El Expediente SEO N° 8630-M-97, el Decreto N° 0485/06 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0485/06, se establece un régimen de refinanciación para el pago de las deudas vencidas por venta de Tierras Fiscales Municipales, a adjudicatarios de escasos recursos económicos;

Que en su Artículo 2°) se expresa que también se aplicará a los adjudicatarios en venta comprendidos en las Leyes Provinciales N°s. 2076 y 1602:

Que la Ley N° 2076, en su Artículo 1°), autoriza a la Municipalidad de Neuquén a vender tierras fiscales ubicadas en la Chacra 124 del barrio Unión de Mayo, a personas físicas de escasos recursos económicos, a un valor equivalente al 50% de la valuación fiscal al momento de efectivizar la operación;

Que la Ley N° 1602, en su Artículo 1°), autoriza a la Municipalidad de Neuquén a vender tierras fiscales ubicadas en parte del barrio Islas Malvinas, a personas físicas de escasos recursos económicos, a un valor equivalente al 50% de la valuación fiscal vigente al momento de efectivizarse la operación;

Que se observa la imposibilidad de aplicar el Artículo 2°) del Decreto N° 0485/06, por cuanto las Leyes Provinciales N°s. 2073 y 1602, las cuales establecen un régimen especial de venta de tierras fiscales municipales, se encuentran vigentes a la fecha;

Que por Dictamen N° 531/06, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que realizar con respecto al proyecto de decreto;

Que la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura, con la intervención de la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales y de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los fines del dictado de la norma legal correspondiente;

#### Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

# DECRETA:

**Artículo 1°) MODIFICAR** el Decreto N° 0485/06, por el cual se establece régimen de refinanciación para el pago de las deudas vencidas por venta de Tierras Fiscales Municipales, a adjudicatarios de escasos recursos económicos, en su Artículo 2°), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°) EXCEPTUAR de la presente norma legal a los beneficiarios adjudicatarios de los lotes ubicados en el barrio Unión de Mayo y parte del barrio Islas Malvinas, conforme el régimen especial de venta contemplado en las Leyes N°s. 2076 y 1602, respectivamente.-".-

**Artículo 2°) TOME** conocimiento de los dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de las Secretarías de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

FDO.QUIROGA CARNELLI ARTAZA GAMARRA

# <u>D E C R E T O № 1469</u> NEUQUÉN, 21 DIC 2006

# <u>VISTO</u>:

El Expediente CD N° 139-B-06, la Ordenanza Nº 10596 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza precitada establece un Régimen de Regularización Tributaria que comprende a la totalidad de contribuyentes y/o responsables de pago por deudas vencidas, en concepto de Contribución por Mejoras, con vencimiento al día 31 de octubre de 2006;

Que un todo de acuerdo a las previsiones del Artículo 10°) de la norma mencionada, es necesario fijar los vencimientos y reglamentar la misma:

Que resulta procedente establecer los aspectos operativos para la implementación de la Ordenanza en cuestión;

Que la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto de decreto;

#### Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

# <u>DECRETA</u>:

**Artículo 1º) ESTABLECER** que los contribuyentes podrán encuadrarse en el plan de facilidades de pago de la Ordenanza Nº 10596, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma legal y hasta SESENTA (60) días hábiles posteriores, por deudas originadas en concepto de Contribución por Mejoras vencidas o devengadas al 31 de octubre de 2006.-

#### **Artículo 2º) CONDICIONES GENERALES:**

2.1) **ACOGIMIENTO**: El acogimiento a un plan de pago por deuda atrasada se efectuará por el total de la deuda.

La suscripción del plan tiene carácter de declaración jurada e importa, para los contribuyentes o responsables, el allanamiento a la exigencia del Fisco Municipal en la medida de lo que pretendan regularizar y la asunción de las

responsabilidades consiguientes como consecuencia del falseamiento de la información y renuncia al término corrido de la prescripción de la deuda en él declarada.

La decisión de someterse al presente régimen de facilidades de pago implica el consentimiento expreso respecto de la conformación de la deuda total a regularizar y del posterior cálculo de los intereses financieros.

2.2) **RESPONSABLES:** Son sujetos obligados al cumplimiento de las condiciones establecidas en los planes de pago, los tomadores de los mismos, que deberán ser contribuyentes y responsables tal lo define el Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza Nº 10383-.

#### 2.3) REQUISITOS PARA TOMAR UN PLAN DE PAGO:

Para adherirse a los beneficios de la Ordenanza Nº 10596, será obligatorio, según la situación particular, lo indicado en los incisos siguientes:

- a) Si es titular del tributo por el que solicita el plan, sólo deberá presentar el documento de identidad (D.N.I, L.E, L.C, Cedula de Identidad).
- b) Si es poseedor de algún inmueble deberá presentar: (b.1) Reporte de cambio de responsable emitido por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y fotocopia de boleto de compraventa. (b.2) Si el contribuyente posee Tenencia Precaria, fotocopia de la misma y reporte de cambio de responsable emitido por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.
- c) Si la persona que desea tomar el plan no es titular ni poseedor, deberá presentarse para regularizar la deuda tributaria municipal, con un poder Amplio y General o con una Autorización Especial certificada por una Autoridad Policial, Juzgado de Paz o agente municipal designado/a, al efecto de convalidar el poder.
- d) Si la persona que se presenta es la/el esposa/o, del titular deberá presentar fotocopia de la Libreta de Matrimonio y Documento de Identidad. En caso de ser esposa/o del poseedor o tenedor precario, además de la documentación establecida en este punto, deberá presentar la documentación exigida para el punto b).
- e) Si la persona que se acerca a efectivizar el plan de pago es la/el concubina/o del titular, deberá presentar fotocopia de Información Sumaria. En caso de ser concubina/o del poseedor o tenedor precario, además de la documentación establecida en este punto, deberá presentar la documentación exigida para el punto b).
- f) Cuando el titular se encuentre fallecido, podrá tomar el plan el/la viudo/a, presentando la documentación exigida para el punto d) y Acta de Defunción. Si se presenta el/la hijo/a del fallecido, deberá presentar Acta de Nacimiento o Libreta de Matrimonio de sus padres donde figure su relación de parentesco con el fallecido, y Acta de Defunción. Solo podrán tomar los planes de financiación los parientes en primer o segundo grado de consanguinidad (ascendente o descendente) o los casos expresa-mente enunciados, debiendo demostrar el vínculo.
- g) En caso de que el tributo figurara a nombre de una sociedad, la solicitud del plan de facilidades se suscribirá a nombre de la sociedad, y quien firme

la solicitud debe ser socio responsable, director, gerente o presidente o demás representantes de las personas jurídicas, sociedades, asociaciones y otras entidades. La documentación que se requerirá consistirá en fotocopia del Acta Constitutiva o documentación similar que autorice a la persona que se acerca a realizar el plan o este tipo de operaciones.

 h) Si el que se presenta a realizar el plan es el Administrador Judicial de la Sucesión Indivisa, deberá presentar: 1) Copia de Sentencia Judicial de Designación del Administrador Judicial y 2) Declaratoria de Herederos.-

# Artículo 3º) CUOTAS E INTERESES DE FINANCIACIÓN:

#### **DEUDA SIN SENTENCIA JUDICIAL:**

Los responsables que se encuadren en el presente régimen, podrán optar por abonar el monto total de su débito fiscal en hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que contendrán un interés sobre saldos según la escala establecida en el Artículo 2º), Inciso II), de la Ordenanza Nº 10596.

#### **DEUDA CON SENTENCIA JUDICIAL:**

La Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias será la autoridad de aplicación para los casos de contribuyentes con deuda con sentencia judicial que deseen adherirse al presente régimen. Dicha Dirección determinará la Deuda Judicial, pudiendo otorgar un Plan de Pago Especial.

Se faculta a la Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias, cuando otorgue facilidades de pago en cuotas, a exigir un pago inicial de hasta el cuarenta por ciento (40%) de la deuda judicial, y a refinanciar el saldo en hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, aplicando el Sistema Francés, con los intereses establecidos en la escala del Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 10596.-

**Artículo 4º) FACULTASE** a la Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias, en los casos previstos en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 10596, a solicitar todos los escritos judiciales que hagan a la renuncia de excepciones, apelaciones y planteos en general opuestos por la demanda en contra de la ejecución con el fin de lograr el allanamiento a la demanda de apremio.-

Artículo 5º) DEL PAGO: La cancelación de la deuda financiada se efectuará por pagos parciales que deberán abonarse desde el día 01 al 20 de cada mes, venciendo la primera cuota al momento de acogimiento del plan. La segunda cuota vencerá el día 20 del mes siguiente si el plan fue realizado hasta el día 20, o en caso de haberse efectuado el plan después de un día 20, el vencimiento de la segunda cuota operará el día 20 del mes subsiguiente. La tercera cuota vencerá el día 20 del mes siguiente al pago de la segunda cuota y así sucesivamente.-

**Artículo 6º) PAGO CONTADO:** Para el caso de cancelación de contado, el recibo contendrá dos fechas alternativas de pago, la primera con vencimiento

al momento de la emisión del recibo y la segunda el último día hábil de dicho mes, las que generarán el interés previsto en la Ordenanza 10383.-

**Artículo 7º) PAGO EN CUOTAS:** La adhesión a los planes de financiación regidos por la Ordenanza Nº 10596, se hará por ante la Dirección Municipal de Gestión Tributaria a través de la suscripción de una solicitud impresa en formulario especial provisto por la propia Dirección.-

### Artículo 8º) PAGOS ANTICIPADOS DE LAS CUOTAS DEL PLAN:

- a) PAGO TOTAL: Los tomadores de planes que opten por cancelar anticipadamente la totalidad de las cuotas pendientes de pago, gozarán del descuento de los intereses de financiación contenidos en dichas cuotas, no incluyendo ese beneficio la cuota correspondiente al mes de pago. Las cuotas con dicho beneficio tendrán que tener treinta días corridos entre la cuota del mes que realiza la opción y el vencimiento de la segunda cuota que desea adelantar.
- b) PAGOS PARCIALES: Los tomadores de planes de pago que abonen dos o más cuotas juntas, gozarán del descuento de los intereses contenidos en aquéllas, no incluyendo en este beneficio a la cuota correspondiente al mes de pago. Las cuotas adelantadas serán imputadas a la última del plan de facilidades, de modo que si se anticipa una se dará por cancelada la última si fueren dos, se considerarán pagas la última y antepenúltima y así sucesivamente. Entre la cuota del mes que realiza la opción y el vencimiento de la segunda cuota que desea adelantar deben operar más de 30 días corridos.-

**Artículo 9º) APROBAR** el formulario Solicitud del Plan donde se incluirán las modalidades del pago (Anexo I).-

**Artículo 10º) FALTA DE PAGO – CADUCIDAD:** Se regirá por lo establecido en los Artículos 7º) y 8º) de la Ordenanza Nº 10596. El Organismo Fiscal podrá, sin más trámite, remitir a ejecución por vía de apremio el monto total por caducidad una vez generado el correspondiente débito por caducidad.-

Artículo 11°) CUOTAS INGRESADAS FUERA DEL VENCIMIENTO: Cuando los pagos se realicen fuera del término fijado como vencimiento, sin que la mora haya producido la caducidad del plan, se aplicarán los intereses resarcitorios previstos en la normativa vigente.-

**Artículo 12º)** Los planes de pago solicitados de acuerdo al contenido del presente Decreto, tendrán vigencia automática, a menos que la Dirección Municipal de Gestión Tributaria formule, dentro de los sesenta (60) días, correcciones por mal encuadramiento u otras causas que lo invaliden.-

**Artículo 13º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 14º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

FDO) QUIROGA CARNELLI ARTAZA.-



/	/	ORIGINAI
/	/	OKIOINAI

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Dirección Municipal de Gestión Tributaria División Facilidades de Pago

Contract of the last				
	Facilidades de Pago para cance	elar la d continua	leuda abajo detallada. ación expreso, los formu	tarle se me otorgue un Plan d alo bajo Declaración Jurada ma de pago.
Nro. De Convenio: Titular: Domicilio: Apoderado:	- Identificador: CUIT:		Doc.	
DETALLE DE	PERÍODOS ADEUDAD	os		
Tasa	Identificador	Año	Cuotas	Nominal
	Datos del Plan		Modal	lidad de Pago
Deuda Nominal			1er. Cuota -> \$	
Deuda Actualizada Descuentos			Recibo Nro.: Cant. Cuotas ->	de
Total a Regulariza			Cant. Cuotas ->	ue
Cajas Recaudadora sucursal de "Pago d Art. 7 Ordenanza d determinado por el cuotas consecutivas días de finalizado d Art. 8 Ordenanza caduquen perderán mismas condiciones	Nº 10596 "CADUCIDAD": Artículo 2º de ésta norma cadu s o alternadas. Asimismo la co el plan cuando hubieren queda Nº 10596 "EFECTOS DE LA los beneficios otorgados por e s que otorga la presente Orde ódigo Tributario Municipal vigo	uén –en "Los P ucarán c aducida ido una A <u>CADU</u> l presen enanza. ente."	n horario de atención al Pú lanes de Financiación oto automáticamente por la fal d operará automáticament o más cuotas pendientes d UCIDAD": "Los Planes d ate régimen y no podrán sen	áblico- o en cualquier orgados conforme lo ta de pago de tres (3) te a los noventa (90) te pago." de Financiación que r refinanciados en las será de aplicación lo
Intervinien	te		Solicitante	

#### -Impuestos, Tasas y Contribuciones-

# DECRETO Nº 1400

# **NEUQUÉN, 14 DIC 2006**

#### <u>V I S T O</u>:

El Expediente OE Nº 13001-M-2006, el Decreto Nº 1220/06 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto mencionado se dispuso la realización durante cada Ejercicio Fiscal, de sorteos entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados;

Que existen presentaciones de contribuyentes que requieren aclaración de lo normado sobre este beneficio:

Que resulta conveniente a efectos de la transparencia que desea el Órgano Ejecutivo Municipal impere en sus acciones, especificar otros aspectos no expuestos en el Decreto Nº 1220/06;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

# <u>DECRETA</u>:

**Artículo 1º) REEMPLAZAR** el Artículo 1º) del Decreto Nº 1220/06 por el siguiente texto:

"DISPONER la realización durante cada Ejercicio Fiscal, de sorteos entre los contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerios y Patente de Rodados.

Para cada sorteo se efectuarán dos padrones de buenos contribuyentes. En uno, para los buenos contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerios y Patente de Rodados; se asignarán números correlativos por cada propiedad inmueble edificada (número de partida/nomenclatura catastral), por cada partida de cementerio y por cada rodado (número de dominio). El otro padrón contendrá los buenos contribuyentes de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.".-

**Artículo 2º) REEMPLAZAR** el Artículo 4º) del Decreto Nº 1220/06 por el siguiente texto:

"En cada sorteo se efectuará por cada premio dos (2) extracciones más a fin de considerarse como suplentes, según el orden de extracción, para el caso en que los beneficiarios tuviesen algún impedimento que los imposibilite al acceso del beneficio. Los resultados de cada sorteo, incluyendo los datos de los ganadores y suplentes, se publicarán en el Boletín Oficial Municipal, en el Sitio Web Oficial Municipal y en un diario de amplia circulación en la región.

Si un contribuyente saliera beneficiario en más de un premio, se le otorgará el premio de mayor valor, siguiendo el orden de titulares, primer suplente y segundo suplente. En caso de quedar algún premio vacante por encontrarse excluido del beneficio por el Artículo 6º) del Decreto Nº 1220/06, el mismo se asignará al Hogar de Ancianos "Hermanitas de los Pobres.".-

**Artículo 3º) REEMPLAZAR** el Inciso 3) del Artículo 5º) del Decreto Nº 1220/06 por el siguiente texto:

"3) Dichos padrones consignarán solamente los números de dominio o partida según corresponda, se publicarán durante un tiempo mínimo de cinco (5) días corridos en el Sitio Web Oficial Municipal y estarán disponibles para ser consultados en el Organismo Fiscal.".-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Hacienda a reglamentar el Decreto Nº 1220/06.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

FDO) QUIROGA CARNELLI ARTAZA.-

# DECRETO № 1423

# **NEUQUÉN, 20 DIC 2006**

# <u>VISTO</u>:

El Expediente OE Nº 12841-M-06, por el cual se prevé la necesidad de proveer al Municipio de los recursos necesarios para su funcionamiento atento lo normado por el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 10383 (Código Tributario Municipal vigente); y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Tributaria -Dirección Municipal de Determinación Tributaria-Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda; y

#### CONSIDERANDO:

Que es conveniente programar la cobranza de los Tributos Municipales y la emisión de los recibos del primer semestre 2007;

Que es preciso fijar los vencimientos de la totalidad de las obligaciones que deberán satisfacer los contribuyentes durante el año 2007, de cuya percepción es responsable la Dirección Municipal de Determinación Tributaria:

Que como en períodos anteriores, resulta conveniente efectuar dos emisiones al año para los principales tributos, en aras de un abaratamiento de los gastos de impresión, desglose y reparto de los respectivos comprobantes;

Que se estima beneficioso realizar un descuento por pago anticipado para cada semestre, conforme a las previsiones del Artículo 93°), Inciso a), del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 10383, y lo reglamentado por el Artículo 12°) del Decreto Nº 0736/06;

Que es preciso además, establecer la fecha para la presentación de la Declaración Jurada de los Tributos que afectan a las actividades comerciales:

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, remite la documentación a la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos para su conocimiento;

Que la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos eleva los actuados, con el Visto Bueno e intervención del Secretario de Economía y Hacienda, a la Dirección de Despacho para la confección de la norma legal pertinente;

# Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

# <u>DECRETA</u>:

Artículo 1º) FIJAR el Calendario Tributario del Ejercicio Fiscal 2007 de los siguientes tributos: Título I: Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Título II: Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Título VII: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Título VIII: Derechos por Publicidad y Propaganda; Título XII: Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Título XIII: Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales; Título XIV: Derechos del Cementerio, y Título XV: Patente de Rodados; según los valores establecidos en las Ordenanzas Nºs. 10528 y 10536 -Tarifaria 2006-, enunciados, en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º) ESTABLECER** una quita del diez por ciento (10%) para los contribuyentes que abonen anticipadamente el importe del semestre que por esta norma legal se impone, según el alcance del Artículo 93º), Inciso a), del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 10383, y lo reglamentado por el Artículo 12º) del Decreto Nº 0736/06.-

Artículo 3º) FIJAR la fecha para la presentación de la Declaración Jurada, de las actividades que afectan al comercio y que están contenidas en los Títulos VII, VIII, XII y XIII del Código Tributario Municipal, la que se encuentra detallada en el Anexo I, que forma parte de la presente norma legal.-

**Artículo 4º) ESTABLECER** los vencimientos para los pagos anticipados del Primer y Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2007 de los tributos enunciados en el Artículo 1º) del presente, que obran en el Anexo I.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

DMM/eaa.-

FDO) QUIROGA CARNELLI ARTAZA.-

A N E X O I

CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL – AÑO FISCAL 2007

Patente de Rodados					Tasas de Comercio					
Automóviles, Pick Ups, Camiones, Colectivos y cualquier otro tipo de rodados que no sean trailers ni motos		Trailers y Motos		Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por Inspección y Control e Higiene de Baldíos, Obras interrumpidas y Tasa por Servicio de iluminación.		Derechos de Cementerios		Derechos de Inspec. y Control de Seg. e Higiene de Act. Comerc., Ind. y de Serv. y Derechos a Funcionamiento		Declaración Jurada
Cuota	Venc.	Cuota	Venc.	Cuota	Venc.	Cuota	Venc.	Cuota	Venc.	Vto. D.D.J.J.
1º)	10-01-07			1º)	11-01-07			1º)	10-01-07	
20)	13-02-07			2º)	15-02-07			2º)	13-02-07	
3°)	13-03-07	1º	15-03-07	3°)	15-03-07	1º	15-03-07	3º)	13-03-07	
4°)	10-04-07			4º)	12-04-07			4º)	10-04-07	
5°)	10-05-07			5°)	15-05-07			5°)	10-05-07	
6°)	12-06-07	2º	14-06-07	6°)	14-06-07	2º	14-06-07	6°)	12-06-07	29/06/07
7°)	10-07-07			7°)	12-07-07			7°)	10-07-07	
8°)	14-08-07			8°)	16-08-07			8°)	14-08-07	
9°)	11-09-07	3º	13-09-07	9°)	13-09-07	3º	13-09-07	9°)	11-09-07	
10°)	10-10-07			10°)	11-10-07			10°)	10-10-07	
11º)	13-11-07			11º)	15-11-07			11º)	13-11-07	
12º)	11-12-07	4º	13-12-07	12º)	13-12-07	4º	13-12-07	12º)	11-12-07	

Los Vencimientos de los Pagos Semestrales serán:

a) Primer Semestre 2007: 24-01-07

b) Segundo Semestre 2007: 25-07-07

#### RESOLUCIONES COMPLETAS

#### **PRESUPUESTO**

# RESOLUCION Nº 0545

#### **NEUQUEN, 20 DIC 2006**

#### VISTO:

El Decreto Nº 147/06, mediante el cuál se aprueba la Descentralización Presupuestaria de la Registración Preventiva del Gasto del Órgano Ejecutivo Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que con el objeto de continuar con las acciones de transformación del Estado Municipal, se consideró conveniente comenzar con el proceso de descentralización presupuestaria de la registración preventiva del gasto;

Que la aplicación de esta metodología de administración presupuestaria tiene como objetivo generar importantes beneficios, materializándose los mismos en los siguientes resultados: a) mayor dinamismo y eficiencia en el circuito administrativo de la gestión de compras de bienes y servicios, reduciéndose notablemente sus tiempos; b) generación de información oportuna y confiable sobre la situación presupuestaria de cada Servicio Administrativo, a disposición de cada Secretario de área, útil para la toma de decisiones; c) administración directa de cada Servicio Administrativo sobre los créditos autorizados para su área, obteniéndose una mayor transparencia en la registración preventiva de gasto;

Que el Decreto 147/06 faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a reglamentar el proceso de descentralización de la registración preventiva del gasto, herramienta fundamental para el ordenamiento administrativo, debiéndose establecer en el mismo los alcances, obligaciones, responsabilidades y sanciones;

por la norma legal mencionada, esta Secretaría se encuentra facultada a reglamentar el proceso de descentralización de la registración preventiva, estableciendo el procedimiento más adecuado, y fijando las obligaciones y responsabilidades;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

# EL SECRETARIO DE ECONOMIA, Y HACIENDA

# RESUELVE:

**Artículo 1º) APROBAR** el Reglamento de la registración preventiva del gasto, que por Decreto Nº 147/06, se encuentra descentralizado en cada Servicio Administrativo; y que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2º) APROBAR** los Instructivos de Registración de las transacciones preventivas y uso de consultas de QMF del Sistema Integrado Contable, a los efectos de ser utilizados en la capacitación de los Coordinadores Presupuestarios designados por cada Servicio Administrativo, y que como Anexos II y III forman parte de la presente.

Artículo 3º) FÍJASE como plazo final del proceso de implementación y cumplimiento obligatorio de la Descentralización Presupuestaria, el día 15 de mayo del corriente año

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.

FDO. ARTAZA

# <u>ANEXO I</u>

### <u>REGLAMENTO DE LA REGISTRACION PREVENTIVA DEL GASTO.</u>

# <u>PARTE I:</u> <u>FIJACIÓN DE LA AUTORIZACION DE LA REGISTRACION PREVENTIVA.</u>

- a) De acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 147/06, la registración preventiva del gasto, correspondiente a las solicitudes de compra y/o adquisiciones de servicios, se realizará en cada Servicio Administrativo, por él o los coordinadores presupuestarios designados al efecto por cada Secretario/Subsecretario.
- b) Queda a disposición de cada Secretaría la facultad de centralizar o no, en la misma, las solicitudes de compra elevadas por las Subsecretarías dependientes.

# <u>PARTE II:</u> FIJACIÓN DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE LOS PEDIDOS DE COMPRA

a) Los pedidos de compra continuarán siendo confeccionados por cada sector peticionante, en el sistema informático de compras, con los requisitos fijados en la Sección II, Artículo 4º), del Anexo I, Decreto Nº 1231 del 3/10/2000 reglamentario de la Ordenanza Nº 7838 de Régimen de Contrataciones.

- b) Las solicitudes de compra, debidamente firmadas por el Director o Director Municipal, serán elevadas al Subsecretario / Secretario del área, quien decidirá sobre la adquisición de los bienes y/o servicios solicitados. Autorizada la misma, dispondrá la registración preventiva del gasto, a través del Coordinador Presupuestario designado.
- c) Finalizada la registración preventiva, el Coordinador Presupuestario confeccionará la planilla de "Control de Registraciones" del Sistema Sinco y la elevará, juntamente con la solicitud de compras, a la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones para su gestión.

  Quedan excluídos del presente circuito administrativo las solicitudes de compra de pasajes aéreos, viáticos, publicidad, combustible, uniformes, telefonía celular y cualquier contratación que se tramite por artículo de excepción, contemplado en la Ordenanza 7838 y el Decreto N º 1231 Reglamentario de dicha norma legal.

# PARTE III: REGISTRACIÓN PREVENTIVA

- a) La registración preventiva de las solicitudes de compra se realizarán por el Coordinador Presupuestario, quién tendrá asignado un código de usuario en el Sistema Informático SINCO.
- El código de usuario asignado es individual y propio de cada Coordinador.
   El uso del mismo por parte de otro Agente es de su exclusiva responsabilidad.
- c) Se deberán realizar los siguientes controles, previos a la registración preventiva:

# Controlar:

- ✓ que la imputación presupuestaria indicada en la solicitud de compra coincida con la Actividad del Sector peticionante;
- ✓ que el firmante de la solicitud sea el responsable del área;
- √ que los bienes y/o servicios solicitados se identifiquen correctamente con el nomenclador de gastos vigente;
- ✓ que se disponga de crédito en la partida que se imputa el gasto;
- ✓ que el nivel de ejecución de la Actividad en la cuál quiere imputarse el gasto sea el permitido, con el nivel de ejecución autorizado, en función de la disponibilidad financiera.
- d) En caso que la Actividad en la que deba imputarse el gasto: no disponga de crédito suficiente, o disponiendo del mismo se encuentre sobre-ejecutada, se deberá:

#### En el primer caso:

- ✓ Desistir de la compra.
- ✓ En caso de no ser posible desistir de la compra, enviar previamente una reestructuración presupuestaria a la Subsecretaría de Hacienda,

Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, Dirección de Presupuesto.

# En el segundo caso:

- ✓ Postergar la compra para un mes de ejecución presupuestaria superior.
- ✓ En caso de no ser posible postergar la compra, gestionar autorización de sobreejecución financiera, en la Subsecretaría de Hacienda, Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto.
- e) Si la Actividad cuenta con el crédito suficiente, y su nivel de ejecución está dentro de los límites autorizados, el Coordinador Presupuestario registrará preventivamente el gasto en el Sistema Informático SINCO, realizando:
  - ✓ Ingreso de la letra del Servicio Administrativo, identificando número de pedido.
  - ✓ Descripción en "referencias", de manera concisa, de los bienes solicitados.
  - ✓ Ingreso de los 9 dígitos de la imputación presupuestaria de la Actividad identificada en la solicitud de compra.
  - ✓ Ingreso del importe del pedido, en el mes en el que se imputará el gasto.
  - ✓ Cuando el sistema informa el número de transacción preventiva generada, deberá confeccionarse la planilla de "Control de Registraciones" del Sistema SINCO, la que se acompañará a la solicitud de compra; ambas continuarán con el circuito administrativo que se indica en la Parte II, inciso c) del presente.
  - ✓ Cabe aclarar que es posible registrar preventivamente el gasto de una solicitud de compra con varias imputaciones presupuestarias. En este caso, el Coordinador deberá seguir los pasos indicados en el instructivo elaborado al efecto por la Dirección de Presupuesto. (Anexo II)
- f) Los preventivos correspondientes a los gastos fijos de funcionamiento, (teléfono, gas, etc,) deberán registrarse por los montos previstos en el Presupuesto elaborado para el Ejercicio.

# PARTE IV: ANULACION DE PREVENTIVOS.

Se admitirá la anulación de registraciones preventivas solo en los siguientes casos:

- a) Por error en el ingreso de datos;
- b) Por desistimiento en la adquisición de los bienes y/o servicios por parte del Sector solicitante;

La anulación de la registración preventiva se realizará <u>SIEMPRE ANTES</u> que la solicitud de compras ingrese en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones. Una vez iniciada la gestión de compras, <u>NO ES POSIBLE</u> anular su registración preventiva, desde el sector solicitante. De ser necesaria

su anulación deberá comunicarse formalmente a la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones.

# **PARTE V: PROHIBICIONES.**

Queda prohibido para el Coordinador presupuestario:

- a) Anular una registración preventiva para la que se haya iniciado la gestión de compras;
- Realizar la registración preventiva imputando, deliberadamente, en una actividad distinta de la indicada en la solicitud de compras emitida por el sector solicitante. Este error no se admite en ningún caso, ya sea porque la actividad solicitante no disponga de crédito suficiente, o porque se encuentre sobreejecutada;
- c) Realizar la registración preventiva subvaluando el importe del pedido;
- d) Realizar la registración preventiva en un mes distinto del indicado en la solicitud de compras;
- e) Ingresar datos erróneos, o sin sentido, al sistema informático.

# **PARTE VI: SANCIONES.**

- a) La Secretaría de Economía y Hacienda queda facultada para suspender la descentralización de la registración preventiva a los Servicios Administrativos que, de manera reiterada y por cualquier causa, hayan violado lo establecido en la Parte V del presente.
- b) La Secretaría de Economía y Hacienda dispondrá la sustitución del Coordinador Presupuestario que, intencionalmente y por cualquier razón, haya violado lo dispuesto en la Parte V del presente, sin perjuicio de iniciar el sumario administrativo respectivo.

#### **ANEXO II**

# Instructivo para carga de Preventivos

#### ALTA DE PREVENTIVOS

- 1) Controles Previos
- a) Se controla que la imputación presupuestaria corresponda con la actividad (primeros 5 dígitos) y que los bienes o servicios solicitados estén correctamente imputados de acuerdo a lo estipulado en el nomenclador (los 5 dígitos restantes).
- b) Se controla que el pedido venga refrendado por las firmas de quien corresponda (según el monto o tipo de pedido firma el secretario, o subsecretario, o se permiten rangos menores.
- c) Se verifica la disponibilidad de crédito en la partida a la que se imputa el gasto. Para ello se ejecutan los siguientes comandos:

"Sistema"

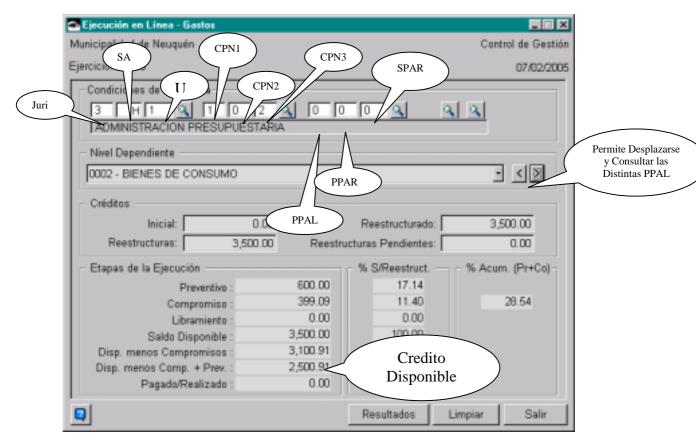
"Sistema Contable"

"Operaciones Contables"

"Consultas"

"Estado de Ejecución".

Se abrirá una ventana con dos solapas. En la solapa "Tipo de imputación" elegimos la opción "Gastos". Pasamos a la solapa "Nivel de Consolidación" y elegimos "Selección Libre". Luego hacemos click en "Consulta de Resultados". Llegaremos a una pantalla como la que se expone a continuación



Allí se ingresan los primeros 5 dígitos de la imputación y se presiona Enter.

**<u>El Primer</u>** campo corresponde a JURISDICCION.

El Segundo es el SERVICIO ADMINISTRATIVO.

El Tercero corresponde a la UNIDAD RESPONSABLE; en el cual corresponde siempre ingresar

el número 1(permanece constante para cualquier Juri y SA).

El Cuarto es la CPN1 (PROGRAMA).

El Quinto CPN2 (SUBPROGRAMA).

El Sexto CPN3 (ACTIVIDAD).

Al ingresar estos primeros 6 digitos y presionar "Enter", debemos buscar la partida principal a la que se debe imputar el gasto.

El Séptimo digito corresponde a PARTIDA PRINCIPAL,

Otros campos a conocer son:

El Octavo PARTIDO PARCIAL y

**El Noveno** SUBPARTIDA

El crédito disponible es aquel que aparece en el casillero Disponible – (compromisos + preventivos).

d) Si hay crédito disponible, se pasa a la siguiente etapa *control de porcentaje*. Se ejecutan los siguientes comandos para llegar hasta allí, posicionados desde la Pantalla Inicial (Pantalla Verde):

#### "Sistema"

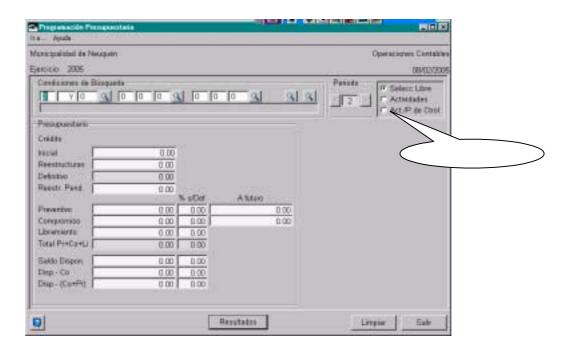
"Sistema Contable",

"Operaciones Contables",

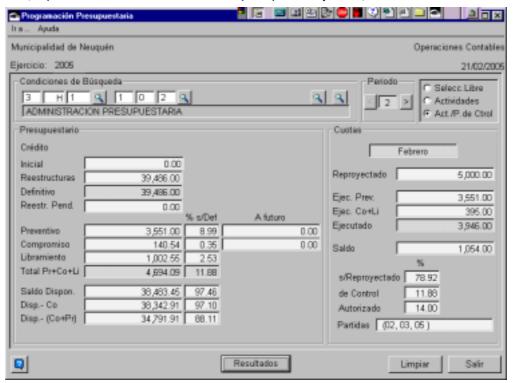
"Consultas",

"Programación Presupuestaria"

Aparecerá la siguiente pantalla:



Allí debemos presionar la tercera opción sobre el cuadrito superior derecho ("Act./P. De Control). Obtendremos la pantalla que observamos encima de este párrafo. En esta pantalla se utilizan los primeros 5 números de la imputación —recordando que el 3º permanece constante en 1- para determinar si la ejecución de la actividad en un momento dado está de acuerdo con lo permitido, según los porcentajes autorizados (se calcula por mes). Observando sobre el margen inferior derecho tenemos el porcentaje "de Control" (lo que llevamos ejecutado del total presupuestado) y el "Autorizado" (lo que se definió convencionalmente a principios del ejercicio).

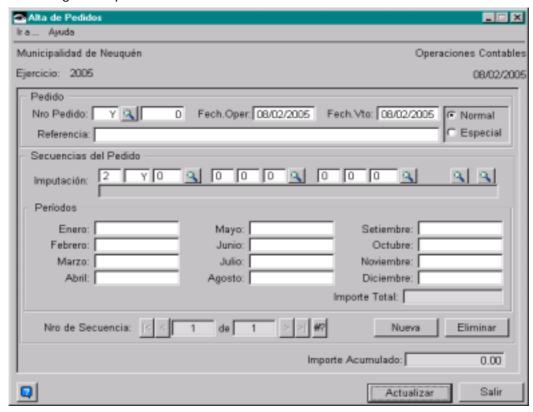


#### 2) Carga del Preventivo

En caso de haber crédito disponible y el porcentaje estar dentro de los límites autorizados, se procede a la carga del preventivo.

Paso por paso se ejecutan los siguientes comandos (Comenzando siempre desde la pantalla verde Inicial)

```
"Sistema",
"Sistema Contable",
"Operaciones Contables",
"Transacciones Contables",
"Pedidos",
"Registración de Pedidos".
```

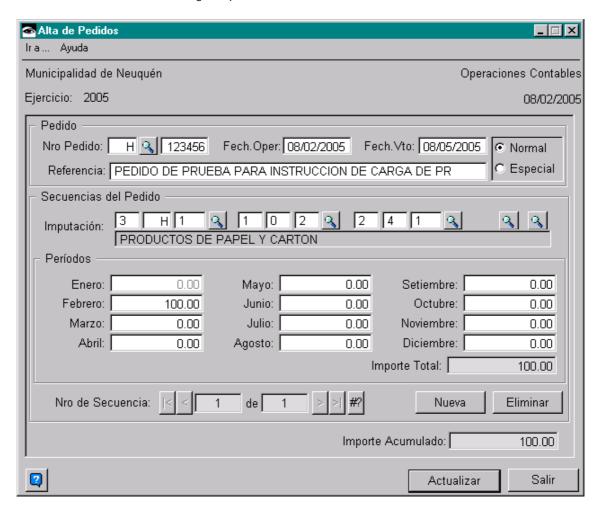


### Aparecerá la siguiente pantalla:

Aquí es donde se ingresan los datos del pedido para cargarle un preventivo. Los casilleros libres deben ser llenados de la siguiente manera:

- -En donde dice Nro. de Pedido: donde por defecto aparece una "Y", debe colocarse la letra que identifica al Servicio Administrativo (el segundo caracter de la imputación). Presionando TAB pasamos de casillero en casillero.
- El siguiente paso es colocar el número del pedido (de hasta 6 cifras).
- En "Referencia" se debe describir brevemente que es lo que se solicita. Por ej.: "alquiler de sillas plásticas p /acto", o "comestibles varios para los Jardines Maternales". Hay que tener en cuenta que esta descripción será el detalle al que tendremos acceso para la consulta de preventivos y anulaciones, por lo que debe ser clara y concisa.
- El paso siguiente es ingresar los 9 dígitos de la imputación, detallados anteriormente en la explicación para verificar crédito (Juri, SA, Unidad Responsable, CPN1, CPN2, CPN3, Ppal, Ppar, Spar), siempre desplazándonos con TAB de casillero en casillero. Al finalizar y pasar al próximo paso presionando TAB, en el casillero inferior a la imputación, aparecerá la descripción del objeto del gasto.
- Solo queda determinar el importe, teniendo en cuenta el mes al que se imputara el gasto. Debe observarse que puede cargarse montos a meses posteriores al momento de carga, pero no a meses anteriores. (por ej.: si estamos en Mayo, puedo imputar el gasto al mismo mes o a meses siguientes, o incluso repartir el gasto en distintos meses, de acuerdo a lo requerido en la solicitud, pero el sistema no me dejara imputar en Enero, Febrero, Marzo y/o Abril).
- Un dato a tener presente es que se puede cargar un pedido con distintas imputaciones en la misma pantalla, sin necesidad de abrir nuevamente una ventana. Para ello se llenan todos los casilleros con la primera imputación, y una vez determinado el importe, se hace click en "Nueva". Allí la pantalla aparecerá vacía para cargar las siguientes imputaciones, pero respetando las anteriores ya cargadas. El cambio se visualiza en el casillero de "Nro. De Secuencia": allí se observa la cantidad de imputaciones cargadas (tantas como secuencias haya). Si se produjera un error al cargar una imputación indebidamente, se puede eliminar la secuencia ("Eliminar").

-Una vez que el pedido esta listo, se procede a presionar "Actualizar". Si no hay problemas de ninguna índole, una pantalla pequeña nos avisará de la carga óptima del preventivo, informándonos el número con el mensaje "Actualización Satisfactoria", como a continuación se muestra con una carga de prueba:



Tras este paso se procede a cargar los datos brindados por el sistema en la planilla de SINCO.

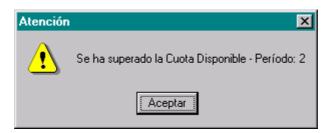
#### 3) Problemas para cargar el PR

Los pasos detallados anteriormente son un ejemplo ideal de carga de preventivo, donde no se suscitan problemas que traben el proceso de rutina. Pero en determinadas ocasiones surgen inconvenientes que nos impiden llevar a cabo la carga sin antes corregirlos. Básicamente hay dos causas de que la carga del preventivo no se pueda llevar a cabo de la manera prevista:

a) Sobreejecución: cuando controlamos la ejecución para ver que se este gastando dentro de los porcentajes previstos, puede suceder que al sumar el gasto que se llevaría a cabo con la solicitud, el mismo se exceda de lo permitido. En este caso, al intentar cargar el Preventivo, el sistema nos dará el siguiente mensaje:



b) Se supera la cuota disponible: cada actividad tiene dividido su presupuesto de acuerdo a lo que previo gastar en cada mes del ejercicio. Si un pedido excede el crédito presupuestario disponible para el mes en curso, el sistema emite un mensaje de error:



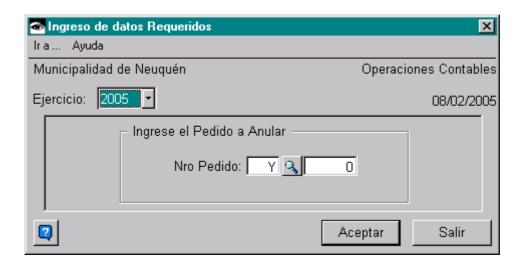
En este caso el responsable del área deberá comunicarse con la Dirección de Presupuesto y solicitar la ampliación de la cuota disponible del periodo en cuestión, quedando a consideración de esta última para proceder a la corrección necesaria.

#### ANULACIÓN DE PREVENTIVOS

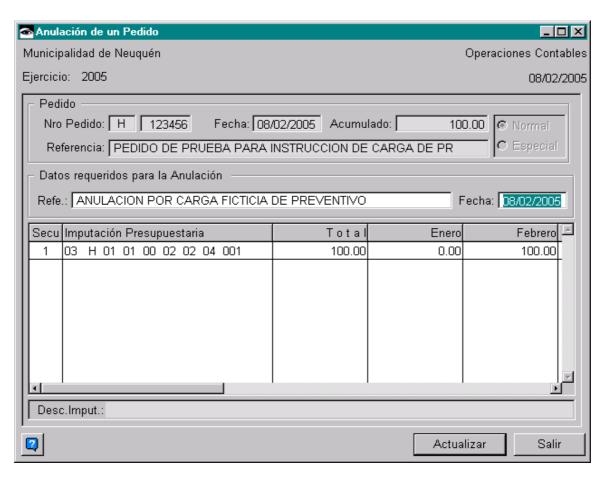
En caso de querer anular un preventivo guardado, por cualquier razón que fuere (error de carga, por solicitud del área creadora del pedido, etc.), se siguen los siguientes pasos:

- a) Se ejecutan los siguientes comandos:
- "Sistema"
- "Sistema Contable"
  - "Operaciones Contables"
  - "Transacciones Contables"
  - "Pedidos"
  - "Anulación de Pedidos"

Allí aparecerá esta pantalla:



Se ingresan el servicio Administrativo y el Número del pedido (tal cual fue cargado). Se presiona "Aceptar". Allí aparecerá la siguiente pantalla:



Solo se ingresa la referencia y se actualiza. Obtendremos el siguiente mensaje del sistema:



De esta manera, deja de estar vigente el preventivo que se anula. En caso de querer cargar el mismo pedido nuevamente, se deberá elegir un número distinto del anterior (se aconseja ingresa el número 1 a continuación del número de pedido), pues el sistema advierte la duplicación y solicita su revisión y corrección.

# ANEXO III

# Instructivo Uso de las Consultas De QMF

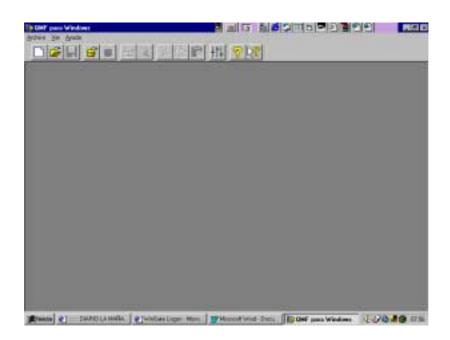
Pasos:

INICIO

**PROGRMAS** 

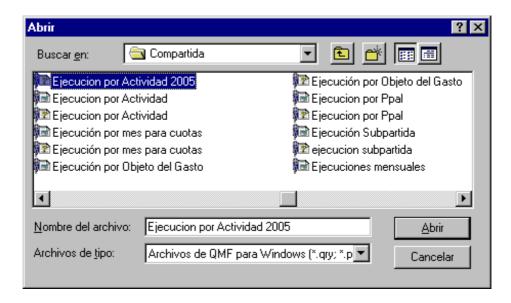
QMF para windows 6.1.1.

QMF para windows

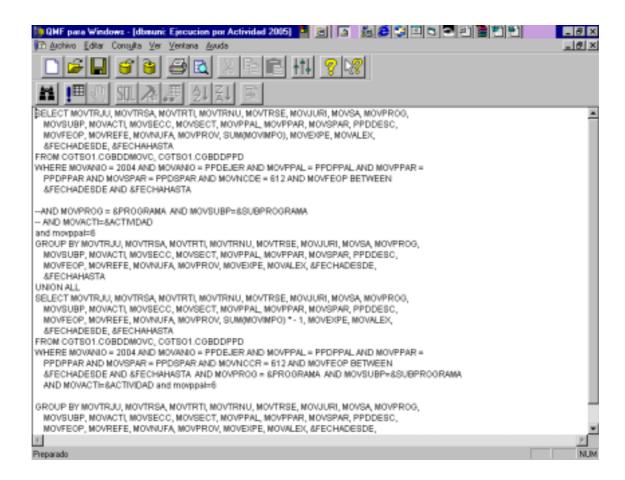


# **ARCHIVO**

ABRIR: Buscar los Archivos de QMF en su máquina



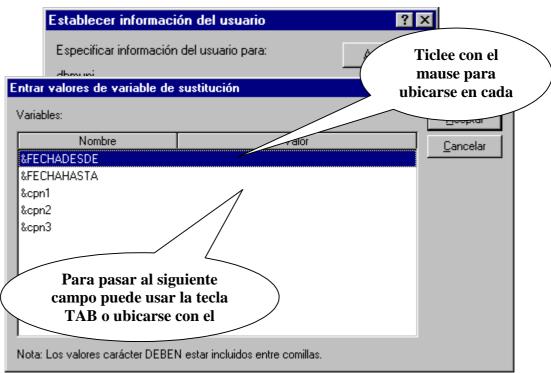
Al abrir el archivo aparecerá la el QRY seleccionado:



Presionar botón de Ejecutar Consulta



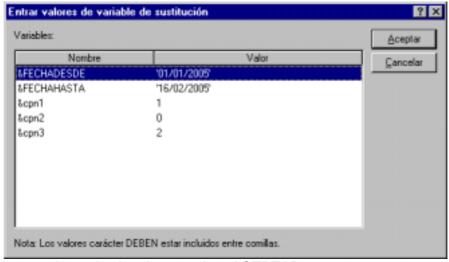
Aparecerá un pantalla en la que solicitara su usuario y contraseña, al incorporar los datos deberá presionarse **ACEPTAR** 



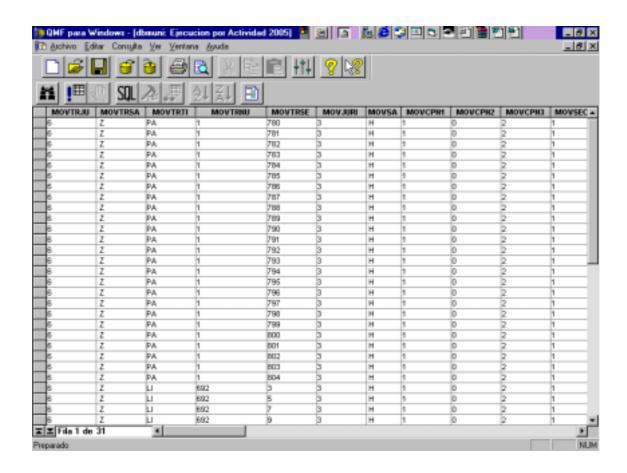
De este modo aparecerá una nueva ventana en la que solicitará los datos de la actividad que quiera ver:

Deberá llenar todos los datos de la siguiente manera:

En el caso de que la consulta solicite el SA: Servicio Administrativo, los datos se ingresaran de la siguiente manera:

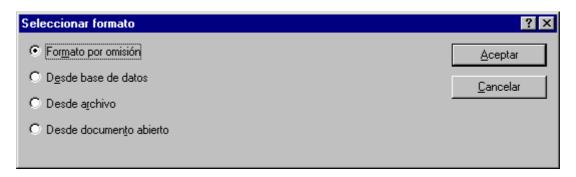


Una vez ingresados todos los datos oprima ACEPTAR

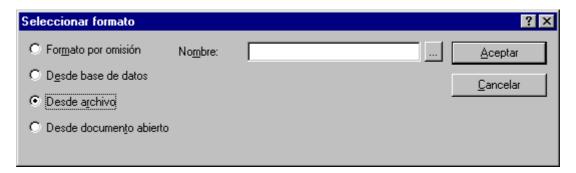


La pantalla que aparecerá será en forma de filas y columnas, al cual se le deberá dar el formato.

Para ello deberá oprimir el icono final de la segunda fila con forma de una hoja, si se paran en el con el mouse sin presionar verán el texto, **VISUALIZAR INFORME**, al presionarlo aparecerá la siguiente ventana



# Deberá seleccionar la opción DESDE ARCHIVO

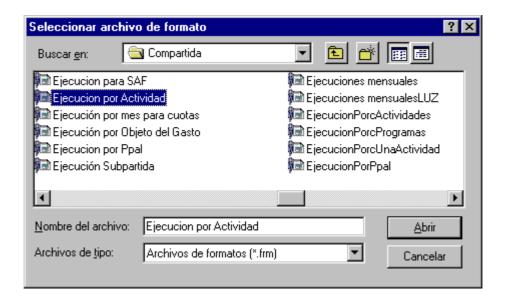


Como observarán aparece otro carácter

Presionando este botón permite buscar el

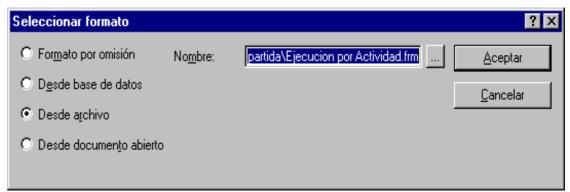
NOMBRE:

archivo que le dará el formato a la consulta, el mismo deberá tener extensión \*.frm

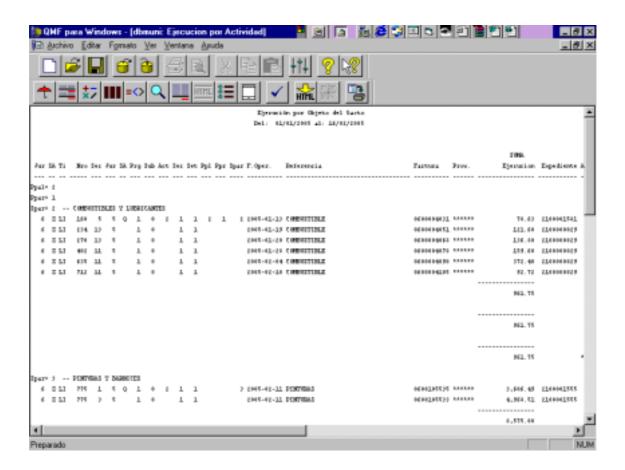


Aparecerá la ventana en la cual deberá buscar el archivo que otorga el formato, como se muestra arriba y darle aceptar.

Una vez aceptado se manifiesta la siguiente ventana:



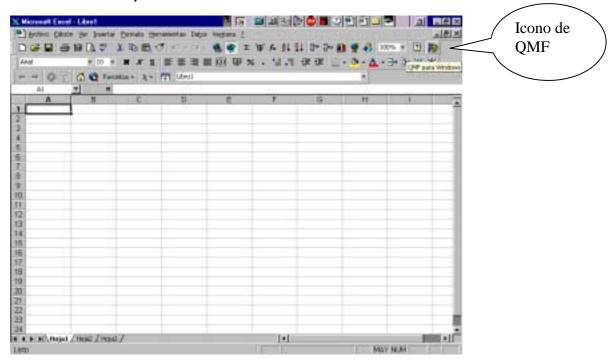
Nuevamente se presionará el botón aceptar, y aparecerá la consulta solicitada en forma legible.



# Metodología para poder utilizar las consultas en Excel

Existen dos métodos:

 Puede ocurrir que en su maquina, al abrir la pantalla de Excel tengan el ícono del QMF señalado abajo.



O bien, desde:

### **DATOS**

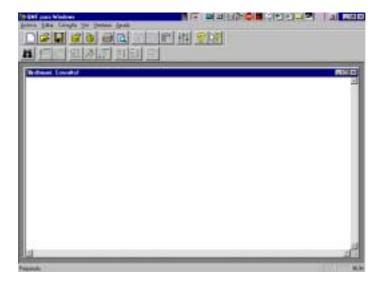
# RECUPERAR DATOS DE QMF PAR WINDOWS

Cualquiera de las dos opciones son válidas para ejecutar este comando.

Ya sea presionando el ícono o siguiendo el camino antes marcado sin abrir el programa de qmf, automáticamente se abrirá apareciendo la siguiente ventana:

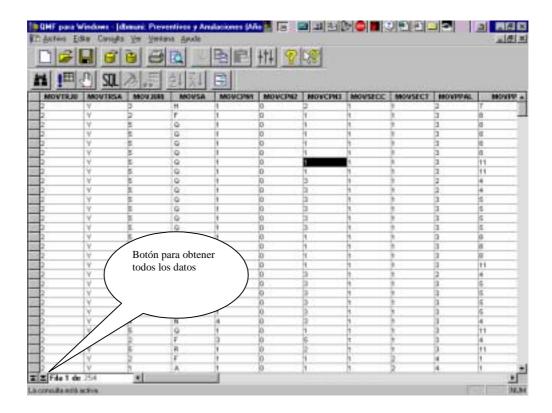
Aparece la pantalla del qmf con una hoja en blanco abierto.

De este modo se continúan los pasos mencionados para la búsqueda y apertura de la



consulta solicitada, hasta llegar a la obtención de los datos sin darle el formato (la pantalla con forma de filas y columnas).

Luego hay que obtener todos los datos presionando el botón señalado a continuación con forma de una punta de flecha señalando hacia abajo y un guión.

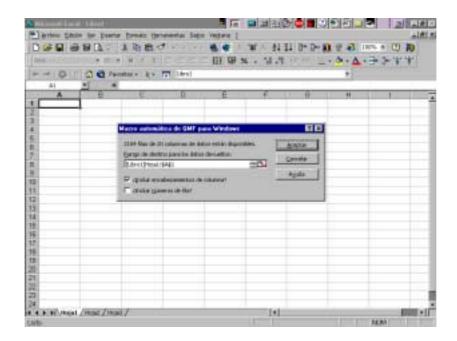


El siguiente paso es desde:

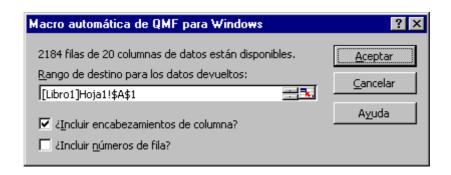
## **ARCHIVO**

# DEVOLVER DATOS A MICROSOFT EXCEL

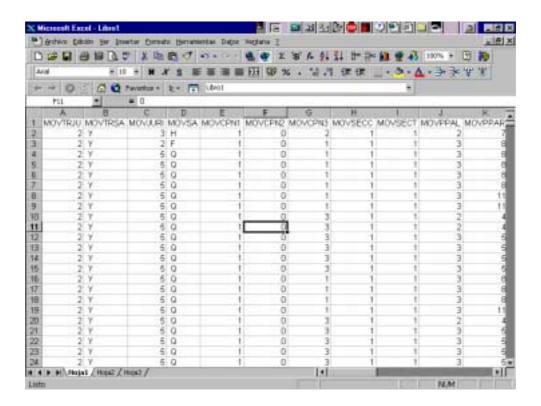
Se trasladara automáticamente a la pantalla de excel



La pantalla que se ve sobre el excel me informa donde pegará o trasladará los datos, al cual deberá darse *ACEPTAR* 



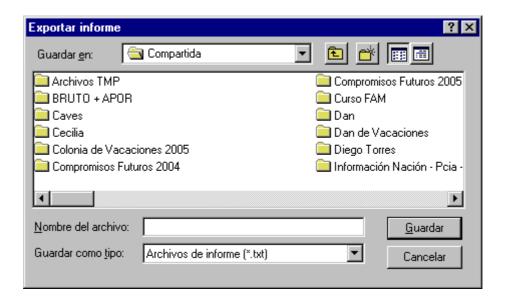
De este modo los datos aparecerán de la siguiente manera y se le podrá dar el formato que se desee.



2) Otra forma de poder trasladar los datos del QMF a Excel sería, luego de ejecutar la consulta y haber obtenido todos los datos con el formato inclusive, sin haberme manejado desde el excel sino que ejecutando todos los pasos mencionados para el uso de las consultas de QMF

### **ARCHIVO**

## **EXPORTAR INFORME**



Que les permitirá guardar el archivo en el lugar donde ustedes decidan.

El archivo quedará guardado con extensión \*.TXT

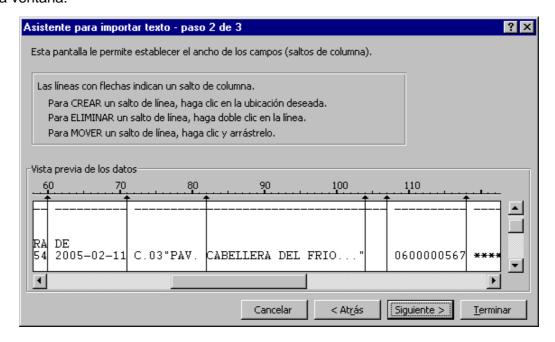
El siguiente paso es desde el Excel buscar y abrir el archivo guardado anteriormente. Y una vez localizado deberá marcarse en el campo *TIPO DE ARCHIVO* se seleccionará *TODOS LOS ARCHIVOS* (como se muestra abajo), de este modo podrán obtenerse desde el Excel los archivos con otra extensión como \*.TXT. Estos Archivos tienen como forma una hoja de un block de notas como se señala en el dibujo.



Encontrado el archivo se lo marcha y se selecciona *ABRIR*, lo abrirá de la siguiente manera:

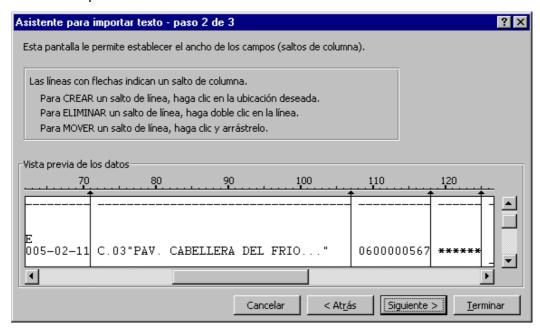


Al cual deberá darle el formato para que en excel aparezca como lo queremos, en esta pantalla se pueden agrupar datos o separar, oprimiendo la opción **SIGUIENTE** se llega a otra ventana:

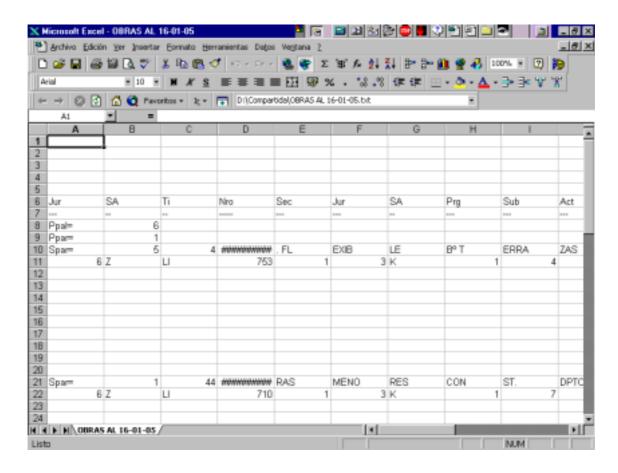


Las lineas de división que aparecen pueden borrarse o moverse según se disponga, marcándolas con el cursor sobre ellas haciendo doble click con el boton izquierdo del mause se borrarán, o podrás desplazarlas con el mismo, como así marcar nuevas solo

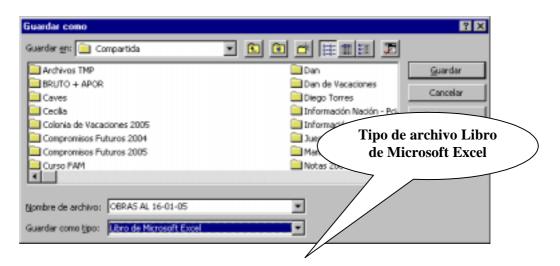
presionando el botón una sola vez. Las lineas de división muestran las columnas de división del Excel, es así como se trasladara la información, por ello lo de poder borrar, mover o incorporar lineas.



Ya obtenido los datos se oprime: **SIGUIENTE** o **TERMINAR** y aparecerán los datos en la pantalla de excel, en el cual se podrá darle formato.



Cuando se decida guardar el archivo hay que tener en cuenta que se debe transformar en excel aunque nos encontremos sobre una planilla. Al presionar *GUARDAR* aparecerá la siguiente ventana y en el campo *GUARDAR COMO TIPO* debe marcase *LIBRO DE MICROSOFT EXCEL* 



De este modo oprima GUARDAR y ya tendrá el archivo con extensión \*.XLS.

### **RENTAS**

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

<u>RESOLUCION</u> № 0535 NEUQUEN, 15 DIC 2006

### **VISTO:**

El Decreto Nº 1220/06, Decreto Nº 1400/06 y la Resolución Nº 0492/06 de la Secretaria de Economía y Hacienda; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las normas mencionadas en el visto se establece la realización de sorteos entre los buenos contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados, durante cada ejercicio fiscal, a fin de otorgar premios;

Que dichas normas regulan lo referente a los sorteos por buen cumplimiento;

Que existen presentaciones de contribuyentes que requieren aclaración de lo normado sobre este beneficio;

Que atento al asueto administrativo municipal dispuesto por Decreto Nº 1422/06 es necesario modificar lo establecido respecto a los plazos de entrega de los premios fijados por Resolución Nº 0492/06 de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que resulta conveniente realizar todas las acciones necesarias tendientes a lograr una mayor transparencia en los sorteos;

Que se estima necesario establecer lugar, fecha y hora en la que se realizarán los sorteos;

Que visto a lo expresado precedentemente, resulta imprescindible dictar la reglamentación necesaria para poner en funcionamiento el sistema de sorteo:

### Por ello:

### EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### **RESUELVE:**

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº 0492/06 de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 2º) APROBAR el Reglamento para la realización de sorteos entre los buenos contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados, en el marco del Decreto Nº 1220/06, que como Anexo I, forma parte del presente.-

Artículo 3º) Tomen Conocimiento de lo dispuesto la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, la Dirección Municipal de Sistemas de Información y la Dirección Municipal de Prensa , a los fines que estimen corresponder.-

Artículo 2º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. Y B.M., oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA ES/gs FDO) ARTAZA

### ANEXO I

# REGLAMENTO (BASES Y CONDICIONES) SORTEO "BUEN CONTRIBUYENTE"

# 1. FORMA Y METODOLOGÍA DE APLICACIÓN:

El acto del sorteo- Ejercicio Fiscal 2006 - para los contribuyentes que se encuentren al día en sus tributos, se realizará con la presencia de un Escribano Público, y una comisión integrada por el Señor Subsecretario de

Ingresos Públicos, Cr. Mario Rimaniol y el Señor Director Municipal de Determinación Tributaria, Ing. Julio Descalzo. El mismo tendrá lugar en el Local de Lotería La Neuquina, el día 22 de Diciembre 2006, a las 10:00hs

A los fines específicos del sorteo, se elaborarán dos padrones, uno para los buenos contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Cementerios y Patente de Rodados; y otro para los buenos contribuyentes de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.

En los dos padrones, a cada contribuyente en condiciones de participar se le asignará un número de orden correlativo por cada cuenta de tributo municipal, con el cual participaran del sorteo, independiente del número que tengan como contribuyente. El sorteo se efectuará mediante el sistema de extracción de bolillas y será de carácter público. No será necesaria la presencia de los contribuyentes al momento del sorteo.

# 2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:

Podrán ser incluidos en sorteo los contribuyentes que cumplan, según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

- a) TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDIOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades al 17/11/06, habiendo cancelado la Cuota Nº 9 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pagos acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2006;
- b) DERECHOS DE CEMENTERIO, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades al 17/11/06, habiendo cancelado la Cuota Nº 3 del corriente ejercicio fiscal, y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pagos acordados En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2006.
- c) PATENTE DE RODADOS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades al 17/11/06, habiendo cancelado la Cuota Nº 11 del corriente ejercicio fiscal, y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pagos acordados En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/06.
- d) DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE ACTIVIDADES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades al 17/11/06, habiendo cancelado la Cuota Nº 11 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pagos acordados. Asimismo, deberá estar al día con la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2006.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en los incisos a), b), y c) consistirán en:

- Cinco TV LCD de 20", marca y modelo a confirmar
- Cinco televisores, marca y modelo a confirmar
- Cinco computadoras, marca y modelo a confirmar

Diez DVD, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el Inciso d) consistirán en:

Cinco computadoras notebooks, marca y modelo a confirmar.

Se establece como FECHA DE CIERRE para participar en el sorteo 17/11/2006.

### 3. BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de los premios pertinentes, los ganadores del sorteo que cuenten con la calidad de contribuyentes conforme las normas de los artículos Nº 202, 231, 283, y 290 del Código Tributario Municipal, (Ordenanza Nº 10383).

### 4. PREMIOS:

- a) Solo participarán del sorteo, los contribuyentes que no registren deuda exigible con el Municipio.
- b) Los ganadores del sorteo que tengan la calidad de contribuyentes, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 (Beneficiarios), serán favorecidos con los correspondientes premios.
- c) El Premio es personal, no pudiendo ser comercializado y/o transferido a terceras personas. El Premio no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero en efectivo u otra prestación u otro Premio, bajo ningún tipo de causa. Todo impuesto, Gravamen, Carga, Retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Premio serán a cargo de los Ganadores.
- d) Los Ganadores autorizan a la Municipalidad de Neuquén a difundir sus datos personales, localidad donde vive, imágenes y voces con fines publicitarios relacionados con este premio, en los medios y formas que se dispongan, sin derecho a compensación alguna.
- e) Este sorteo podrá ser cancelado, suspendido o modificado por el Municipio por razones que lo justifiquen, y por caso fortuito o por fuerza mayor, sin necesidad de aviso previo.
- f) La participación en este sorteo implica el conocimiento y aceptación de este Reglamento, así como las decisiones que adopte el Municipalidad sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, siendo las mismas inapelables.
- g) La Municipalidad se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar este Sorteo, por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de la misma, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes.
- h) Los Premios se entregarán dentro de los veinte días del mes de enero de 2007, pudiendo el municipio establecer un día y una hora para el acto de entrega, el que se notificará a los beneficiarios y a la Comunidad en General . El impuesto sobre los premios, en caso de corresponder, como asimismo cualquier otro impuesto a crearse que grave los mismos, será a cargo del ganador. Todo otro costo o gasto relacionado con la entrega del los premios, serán también a cargo del ganador.

- i) La Municipalidad no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que fuere y que pudieren sufrir los ganadores o terceros con motivo de o en relación con la utilización de los premios.
  - j) La Municipalidad no otorga garantías sobre los Premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores de los mismos. Tampoco promueve ni garantiza los productos ni a los proveedores de los mismos.
- k) Los beneficiarios deberán presentarse a retirar el premio, munidos de la documentación probatoria de su identidad, en el plazo establecido en el artículo anterior o hasta diez (10) días hábiles administrativos municipales posterior fecha fijada para la entrega de los premios.

## 5. PADRÓN HABILITADO PARA EL SORTEO:

La Municipalidad asignará a cada contribuyente, en condiciones de participar, un número de orden por cada cuenta de tributo municipal, distinto del número que tengan como contribuyente, teniendo en cuenta lo establecido por la presente Resolución, y con lo que se conformará los dos padrones citados que estarán habilitados para el sorteo y podrán ser consultado por los contribuyentes.

A tal fin, los números asignados a cada cuenta se publicarán en el sitio web de la Municipalidad de Neuquén (<a href="www.muninqn.gov.ar">www.muninqn.gov.ar</a>), y estarán disponibles para consulta en el Palacio Municipal en el box autorizado al efecto, y en los centros descentralizados, entre los días 15 a 21 del mes de Diciembre de 2006.

Los contribuyentes que no figuren en los padrones podrán impugnar los mismos en el plazo establecido precedentemente. Para solicitar la incorporación a los padrones deberán presentar una nota y acompañar toda la documentación necesaria .Transcurrido el plazo fijado, los reclamos posteriores al sorteo no serán válidos."

### 6. EXCEPCIONES:

Quedan exceptuados del sistema de sorteos:

- 1. El Intendente Municipal, los Concejales, los Secretarios, Subsecretarios, y Directores Generales y Municipales.
- Los inmuebles y rodados del Estado Nacional, Provincial, y Municipal, de entes descentralizados y empresas del Estado Nacional, Provincial y Municipal
- 3. Las licencias comerciales de empresas Estatales, Provinciales, Nacionales y Municipales.
- 4. Las parcelas del cementerio del Estado Nacional, Provincial y Municipal.

### **TESORO**

-Administración de Fondos-

# <u>RESOLUCION</u> № 0532 NEUQUEN, 13 DIC 2006

## VISTO

El Expediente OE - 15704-M-06 y el Decreto Nº 015/2006 que incorpora la acreditación en cuentas bancaria a la vista como medio de pago a proveedores y contratistas de bienes y servicios, y

## **CONSIDERANDO:**

Que por el articulo 1° del Decreto Nº 015/2006 el poder ejecutivo ha fijado la obligatoriedad de cancelar las obligaciones superiores a \$1.000 (pesos un mil) asumidas por el Municipio con proveedores y contratistas, mediante la acreditación en cuentas a la vista que al efecto tengan habilitadas e informadas al municipio;

Que mediante Decreto Nº 843 se aprueba la apertura de una cuenta corriente en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado - Sucursal Neuquén- cuya denominación será MUNICIPAUDAD DE NEUQUEN- PAGO ELECTRONICO A PROVEEDORES para efectuar pagos electrónicos a proveedores y contratistas del Municipio;

Que la implementación del servicio definido en el considerando anterior se tramitó mediante Orden de Compra Nº 722/2002, adjudicándose a través de Compra Directa Nº 00632/2002;

Que mediante Decreto Nº 0788/2005 se aprueba el convenio Suscripto con el Banco de la Provincia del Neuquén para efectuar acreditaciones en cuentas a la vista que los proveedores y contratistas posean en esa Institución:

Que a través de la Tesorería Municipal se han efectuado las pruebas de sistemas que permiten su implementación en ambas Instituciones:

Que esta modalidad de pagos ha generado en los acreedores un alto grado de aceptación y asimismo se estima una importante simplificación en los procedimientos que evitan los tramites personalizados ante la tesorería y permitirán la reasignacián de recursos humanos a otras tareas:

Que existen situaciones especiales en las que no es posible o resulta inconveniente el pago mediante acreditaciones en cuentas a la vista y es preciso utilizar otro medio diferente al descrito precedentemente por lo que es aconsejable dejarlo previsto en este procedimiento;

Que el articulo 3º del Decreto 015/2006 otorga a la Secretaría de Economía atribuciones para establecer las pautas de funcionamiento de este sistema de pago a proveedores y contratistas de bienes y servicios a través de acreditaciones en cuentas de depósitos a la vista que los mismos hayan declarado, por lo tanto corresponde dictar las normas y procedimientos que pongan en funcionamiento el sistema de manera integral;

## Por ello:

# EL SECRETARIO DE ECONOMIA y HACIENDA RESUELVE:

### **RESUELVE**

- **Artículo 1°)** los pagos que realice la Municipalidad de Neuquén y cuyo monto supere la suma de \$ 1.000 (pesos un mil).se harán en alguna de las siguientes modalidades y respetando el orden de prelación que a continuación se detalla:
- I.- Acreditación en cuenta bancaria a la vista del proveedor y/o contratista.
  - II.- Pago con cheque.
- Artículo 2°) la modalidad de pago acreditación en cuenta bancaria a la vista del proveedor y/o contratista funcionara con los siguientes requisitos:
- a. Los proveedores y/o contratistas deberán informar una cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, en la que se les efectivizaran los pagos.
- b. El proveedor y/o contratista deberá acompañar certificación de la entidad bancaria donde conste que la cuenta informada es de su titularidad con su correspondiente numero y clave bancaria única (CBU).
- c. Cualquier modificación y/o cambio de cuenta será informado por el proveedor y/o contratista con la anticipación y formalidades que establezca el órgano rector del sistema de tesorería.
- Artículo 3ºl) Cuando la cuenta informada por el proveedor:
- a. Corresponda al Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima; el pago se efectivizará a través de dicho banco.
- b. Corresponda a cualquier banco distinto de BPN; el pago se efectivizará a través del Banco Credicoop- Cooperativo Limitado.
- **Artículo 4°)** las obligaciones que deban abonarse con fondos provenientes del Estado Nacional u otros entes financiadores que estén depositados en cuentas a la vista, abiertas en el Banco de la Nación Argentina u otra entidad financiera, deberán efectuarse a través de depósitos de los cheques emitidos o transferencias bancarias libradas desde esa cuenta y hacia las cuentas a la vista que los proveedores Y/o contratistas hayan informado a la Municipalidad de Neuquén.
- **Artículo 5°)** la cancelación de las obligaciones que deba efectuarse a través del Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario del Fondo de Obras Productivas y Fondo Anticíclico Fiscal, se hará efectiva mediante transferencias bancarias a las cuentas a fa vista declaradas por el contratista o proveedor
- **Artículo 6°)** La Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, establecerá como uno de los requisitos para la renovación y/o nuevas inscripciones de proveedores y/o contratistas del municipio, la información de la

cuenta bancaria a que se refiere el articulo 3°, haciendo cumplir las formalidades en él establecidas, como cualquier otra que crea necesaria y que permita el cumplimiento de los objetivos de la presente resolución.

**Artículo 7°)** La Dirección Municipal de Compras y Contrataciones y la Contaduría Municipal coordinarán conjuntamente las tareas que permitan incorporar al padrón de proveedores la información y documentación requerida y mantener actualizados los registros con las modificaciones que informen los proveedores y contratistas.

**Artículo 8º)** Las transferencias de fondos efectivizadas a la cuenta bancaria a la vista informada por el proveedor y/o contratista dentro de los términos contractuales extinguirá toda obligación del Municipio obrando su comprobante como recibo y suficiente carta de pago y otorgándose desde la fecha de acreditación un plazo de tres (3) días para la realización de las reservas e impugnaciones que hagan a su derecho.

**Artículo 9º)** Los comprobantes originados por las operaciones bancarias a que se refiere el articulo 2°) inciso a) y articulo 4°) y 5º) de la presente Resolución, agregados a las actuaciones que tramitan la cancelación de las obligaciones serán suficiente medio de prueba para la realización de la rendición de cuentas por parte de la tesorería

**Artículo 10°)** El pago con cheque se efectivizara mediante la emisión del mismo a la orden y en caso de corresponder y basado en criterios de seguridad razonable no a la orden.

En ningún caso se emitirán cheques al portador.

Se abonarán mediante esta modalidad de pago:

- A Las obligaciones en las que los acreedores sean agentes y/o funcionarios del municipio, en cumplimiento de sus funciones. Quedan excluidas las correspondientes al pago de haberes cuando estos se efectivicen mediante la acreditación en caja de ahorro y/o cuenta corriente.
- B. Los subsidios en dinero los pagos derivados de programas de asistencia social excepto los que se encuentren incluidos en otras formas generales de pago fijadas por el municipio.
  - C. Los depósitos judiciales:
- D. Las obligaciones derivadas de la legislación tributaria sea esta nacional, provincial y/o municipal.
- E. A los proveedores y/o contratistas en forma excepcional y cuando sus acreencias no deriven de operaciones habituales y permanentes con el municipio.
- F. Cuando el monto de la obligación no supere la suma de pesos un mil (\$1.000,00).

Además de las formalidades establecidas en el presente articulo para la emisión de cheques, en los casos a que se refieren el inciso e) serán de aplicación las establecidas en el articulo 2° de la resolución general Nº

1547/2003 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

**Artículo 11°)** Los pagos realizados mediante la modalidad descripta en el artículo 10° se realizaran con sujeción a las siguientes normas:

- 1. Tratándose del propio interesado: la presentación del documento que lo identifique consignándose en el recibo de pago el número y tipo de dicho documento.
- 2. Si se tratare de una persona jurídica. se requerirá de quien perciba el pago, el contrato social o el estatuto o mandato de la misma certificado por escribano publico, además de los requisitos del apartado anterior.
- 3. Cuando el pago se efectúe a apoderados o mandatarios, se exigirá que el documento habilitante sea otorgado ante escribano público procediéndose de la siguiente forma según se trate de:
- a) Poder general, que tendrá validez para cobrar por todo el plazo establecido en el mismo o hasta tanto se produzca su caducidad, de conformidad con las disposiciones del Código Civil. Además se requerirá una copia autenticada del testimonio notarial la que será archivada en la Tesorería, que será la encargada de tomar los recaudas pertinentes en cuanto a la identificación de los apoderados o mandatario por cada pago que se les efectivice.
- b) Poder especial que tendrá validez para el caso de uno o más créditos expresamente determinados. En todo lo demás se seguirá el procedimiento indicado en a) con la precaución en este caso, de controlar adecuadamente que las acreencias a abonar se encuentren incluidas en el mismo procediendo al momento de efectivizar el último pago a invalidar la copia del testimonio con la siguiente expresión: "sin validez cumplimentado en su totalidad"
- 4. Los haberes del personal en uso de licencia anual obligatoria o cualquier otra a la que tenga derecho, y no exista posibilidad de abonarlos mediante depósito en caja de ahorro, podrán ser abonados a terceras personas mediante autorización especial extendida y firmada por el beneficiario por ante el funcionario responsable del pago. En caso de ausencia o imposibilidad de realizar el trámite en la forma descripta el responsable del pago deberá certificar la autenticidad de la firma.
- **Artículo 12°)** En todos los casos y cualquiera sea la modalidad de pago adoptada, se deberá comprobar si los créditos están afectados por cesión prenda o embargo tomándose las medidas para que los mismos se cancelen como corresponda en concordancia con la presente resolución. Cuando existan créditos a favor de sucesiones indivisas se pagarán solamente a quien tenga la administración judicial de la misma.
- **Artículo 13°)** Facultase a la Subsecretaria de Hacienda a fijar el medio de pago que considere conveniente cuando:
- 1. Por la modalidad de contratación adoptada no sea posible aplicar la forma de pago a que se refiere el artículo 1°,

2. Se traten de casos excepcionales que no sean habituales y permanentes.

**Artículo 14º)** El sistema de pagos previsto en el Artículo 1º de la presente, entrará en vigencia a partir del día 1º de Diciembre de 2.006.-

**Artículo 15º)** Se establece como "Periodo de prueba del sistema de pago a proveedores a través de medios electrónicos de pago" al comprendido entre la sanción del Decreto Nº 015/2006 y el 30 de Noviembre de 2.006, reconociéndose como válidas las cancelaciones efectuadas en ese periodo bajo esta modalidad

**Artículo 16°)** Regístrese cúmplase de conformidad dese al D.M. y B.M. posteriormente Archívese.-

FDO. ARTAZA

# **EDICTO**

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y deposito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 84ª) de la Ordenanza Municipal Nº 10407/06.-

Nicho	Restos	Responsable
C-07-3°	Ñancuman María Angélica	Larrearte Pablo Daniel
C-239-2°	Inda Francisca	Garcia Rosa
C-388-3°	Ciancio Izaida	Manzini Roberto
C-509-2°	Torres Haydee	Da Rosa Ramon
C-520-3°	Rivas Ignacio	Rivas de Espinosa María
C-602-2°	San Martín Riffo José Herminio	Dumigual Olga
C-607-3°	Vitale Tomas Rafael	Vitale Favio Omar
C-643-3°	Catalioto Antonio	Catalioto Monica Beatriz
C-695-2°	Coronel Jorge Omar	Coronel Herodes
C-841-2°	Quilodran Amanda Raquel	Radil Orlando
C-964-3°	Miranda Eusebio	Miranda Jorge
C-1209-2°	Perez de Campion Maria Teresa	Campion Miguel
C-1308-3°	Geldres de Nieves Irma	Nieves Juan Pablo
E-1520-3°	Maiolo de Demasi Filomena	Demasi Alfredo
E-1524-3°	Demasi Francisco	Demasi Alfredo
C-1557-2°	Hernandez Benigno	Hernandez Blanca Susana
C-1560-3°	Villalobos Mendez Maria Emelina	Salinas Oscar
C-1589-2°	Funes Carlos	Perez de Funes Dora
E-1676-3°	Iguazu de Garcia Juana	Garcia Rosita
C-1713-2º	Bahamonde Audolia	Velásquez Maria Clelia
E-1872-3°	Pena Ruben	Sepúlveda Patricia F
C-2381-2°	Campion Emilio Ernesto	Campion Miguel
C-3184-3°	Lopez Coronado Juan Isonor	Cea Asenjo Ana Teresa
C-3304-3°	Catala Santos Juan	Catala Estela Isabel
C-3637-2°	La Cruz Maria	Bazan Ricardo
E-3737-2°	Cares Juan	Cares Sergio
E-3769-2°	Nieves Jose Miguel	Nieves Enriqueta Vda de
C-4089-2°	Alvarez Ramón Antonio	Romero Julia
C-4116-3°	Sosa Juan Pablo	Alvarez Hector Antonio
C-4220-3°	Vivas de Albornoz Esterlinda	Albornoz Irma
C-4252-3°	Barros Dominga	Faundez Pablo
C-4437-2°	Arrospide Pedro	Arrospide Maria G
C-4441-2°	Erices Hueninir Bernarmino	Erices Liliana Ruth
C-4561-2°	Parada Pablo Alejandro	Parada Gladys Ester
C-4648-3°	Costich Fabian	Costich Carlos
C-5730-3°	Figueroa Onofre	Figueroa Marcela Alejandra
C-5960-3°	Porta Herminia	Silva Jacqueline laura
C-6146-2°	Caceres Ana Laura	Caceres Hugo Alberto
C-6405-3°	Valentini Julio	Valentini Julio Alberto